

COLEGIO LA PRESENTACIÓN



FUSAGASUGÁ

«120 Años Educando y Evangelizando»

AGENDA 2026

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre _____ Grado _____
Identificación _____ Dirección _____
Teléfono _____
Nombre del padre _____ Teléfono _____
Nombre de la madre _____ Teléfono _____

DATOS CLÍNICOS

Grupo sanguíneo _____ RH _____ Alergias _____ EPS _____
En caso de emergencia avisar a _____ Teléfono _____

DIRECCIÓN: Carrera 5 # 8-56, Barrio Centro

TELÉFONO: 601 8719502

CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@colprefusa.edu.co

PÁGINA WEB: colpres.edu.co/colegio-la-presentación-Fusagasugá

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE _____ GRADO _____
FECHA DE NACIMIENTO _____
DIRECCIÓN _____
CELULAR _____ E-MAIL _____
EPS _____ GRUPO SANGUÍNEO RH ALERGIAS _____

INFORMACIÓN FAMILIAR:

NOMBRE DEL PADRE _____
DIRECCIÓN _____ CELULAR _____
NOMBRE DE LA MADRE _____
DIRECCIÓN _____ CELULAR _____
NOMBRE ACUDIENTE _____
DIRECCIÓN _____ CELULAR _____
EN CASO DE EMERGENCIA
LLAMAR A _____
DIRECCIÓN _____ CELULAR _____

NÚMEROS DE EMERGENCIA:

1. Policía de Infancia y Adolescencia: 3223484883
2. Estación de Policía: 3004720243 / 3004720984
3. Comisaría de Familia: (601) 8673200
4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF: (601) 8677139 / 3107993000
5. Bomberos: (601) 8676736 / 3115853577
6. Hospital San Rafael: (601) 8733000 – 8676096
7. Clínica Nuestra Señora de Belén: (601) 8868888 / 3174406307
8. Secretaría de Salud: (601) 8726150
9. Personería Municipal: 3107959303
10. Alcaldía Municipal: (601) 8868180

MANUAL DE CONVIVENCIA

Querida Comunidad Educativa:

El Manual de Convención del Colegio de La Presentación Fusagasugá, es una herramienta en la que se consignan los acuerdos, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa para organizar, facilitar y garantizar la armonía de todos y cada uno de los miembros de la Institución. El Manual de Convivencia ha tenido un proceso de revisión y ha sido construido con la participación y aporte de cada uno de los estamentos y miembros que conforman la Comunidad Educativa con la participación de la Comunidad, se hizo algunas adaptaciones introduciendo lineamientos de la actual legislación educativa y de la nueva: Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto 1965 de 2013 Convivencia Escolar y Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia. La Guía para la Convivencia escolar: orientaciones, protocolos y Rutas para la convivencia escolar.

Invitamos a la familia Presentación a vivenciar el Proyecto Educativo Institucional, que está fundamentado en los valores de la Piedad, Sencillez y Trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

I LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SU CONTEXTO.....	7
1.1 IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.....	7
CAPITULO I. LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SU CONTEXTO.....	14
ART.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	14
ART.2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	15
ART.3. CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	15
1.2 PERFIL COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
ART.4. PERFIL ESTUDIANTE.....	19
ART.5. PERFIL DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	21
ART.6. PERFIL DEL EDUCADOR PRESENTACION.....	22
1.3 OBJETIVO S DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
ART.7. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
1.4 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	25
1.5 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	26
CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	29
ART.8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS DOCENTES.....	29
ART.9. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	32
ART.10. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	42
CAPITULO III. ACUERDOS GENERALES.....	47
3.1 PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DE UNIFORMES	47
ART.11. UNIFORMES.....	47
3.2 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD.....	51
3.3 JORNADA ESCOLAR Y HORARIO DE CLASES.....	52
ART.12. PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y EXCUSAS.....	54
3.4 MECANISMOS PARA ATENDER SOLICITUDES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES	57
3.5 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	59
3.6 CLIMA INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	59
3.7 USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS FISICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL PEDAGOGICO.....	59
3.8 CRITERIOS Y ACUERDOS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y AULAS ESPECIALIZADAS.....	60
ART.13. DEBIDO PROCESO.....	62
ART.14. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLOS DE LA ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
ART.15. INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	63
ART.16. INCUMPLIMIENT LEVE (TIPO I).....	64
ART.17. PROCEDIMIENTO PARA ATENCION EN EL AULA (Incumplimiento Tipo I).....	66
ART.18. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION Y CONCILIACION EN COORDINACION DE CONVIVENCIA PARA ATENCION EN EL AULA (Incumplimiento Tipo I)	67
ART.19 INCUMPLIMIENTO GRAVE (TIPO II).....	69
ART.20. ATENCION EN COORDINACION DE CONVIVENCIA (Incumplimiento Tipo II).....	70
ART.21. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS E INCUMPLIMIENTOS GRAVES POR COORDINACIÓN (Tipo II).....	72

ART.22. INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE (Tipo III).....	73
ART.23.PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTO MUY GRAVES Y /O CASOS ESPECIALES (Tipo III)	74
ART.24. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.....	75
ART.25. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.....	75
ART.26. CAUSALES DE ATENUACIÓN.....	75
ART.27. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	76
ART.28. CONDUCTO REGULAR	76
ART.29. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	77
ART.30. JUSTICIA RESTAURATIVA.....	77
ART.31. DERECHO A LA DEFENSA	77
CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
ART.32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL.....	78
ART.33.PRINCIPIOS EN LA APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL.....	79
ART.34. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	80
ART.35.PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (Ley 1620 y Decreto 1965-Art. 42 de 2013).....	81
ART. 36. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II Y III (Pasos).....	81
4.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	83
ART.37. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).....	83
ART. 38. CONDUCTA SUICIDA	83
ART. 39. VIOLENCIA ESCOLAR.....	84
ART.40. MALTRATO INFANTIL.....	84
ART.41 VIOLENCIA SEXUAL.....	85
ART.42. EMBARAZO EN ADOLESCENTES	86
ART.43. USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN..	86
CAPÍTULO V. REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR	87
ART. 44. CONSEJO DIRECTIVO.....	87
ART.45 CONSEJO ACADÉMICO.....	89
ART.46.RECTORA.....	90
ART.47.PERSONERO ESTUDIANTIL.....	91
ART.48. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	93
ART.49.CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	94
ART.50. REPRESENTANTE DE CURSO.....	95
ART.51. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....	95
ART.52. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	95
ART.53. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	97
ART.54. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	98
ART.55. COMITÉ DIRECTIVO.....	100
ART.56. MEDIADOR DE CONVIVENCIA Y DE PAZ.....	100
ART.57. OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION.....	102
CAPÍTULO VI. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..	105
ART.1. CAPÍTULO I CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO.....	105
ART.2. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	105
ART.3. EL LUGAR DE REUNIONES.....	105
CAPÍTULO II FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y SUS MIEMBROS.....	106
ART.4. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	106

ART.5.FUNCIONES DE LA RECTORA	107
ART.6.SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	108
CAPITULO III CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS	108
ART.7. CLASES DE MIEMBROS	108
ART.8. MIEMBRO ACTIVO DEL COMITÉ	109
CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES	109
ART.9.SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	109
ART.10. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	109
ART.11.PROHIBICIONES	110
CAPÍTULO V SANCIONES	110
ART.12. AL MIEMBRO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA QUE FALTE SISTEMÁTICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES, SE LE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL REGIMEN DISCIPLINARIO ÚNICO	110
ART.13. PÉRDIDA DE INVESTIDURA	110
CAPÍTULO VI REUNIONES, QUÓRUM	110
ART.14. LAS REUNIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SERAN DE DOS (2) CLASES	110
ART.15. CONSTITUYE QUÓRUM PARA DELIBERAR, LA ASISTENCIA DE SEIS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, SIN CONTAR LA RECTORA	111
CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES	111
ART.16. COMISIONES	111
ART.17. CONDUCTO REGULAR	111
ART.18. RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	111
ART.19. EL VOTO ES PERSONAL E INDELEGABLE PARA TODOS LOS EFECTOS	111
ART.20. TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE SOMETEN A LAS MISMAS OBLIGACIONES POR PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD, ART.21. EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA CONVOCADA	111
ART.22.EN LA MESA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DEL TITULAR DE GRUPO Y DE SER NECESARIO UN CONCILIADOR DE LOS GRUPOS INVOLUCRADOS	111
CAPÍTULO VIII VIGENCIA	111
ART. 23. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN, HASTA CUANDO SE DESIGNE EL NUEVO COMITÉ; MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE	111
ART.24 EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE SA PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA CUANDO SEA MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE POR EL MISMO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	111
CAPITULO VII. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	111
CAPÍTULO VIII. DIRECTORIO ENTIDADES	112

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU CONTEXTO

1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS COLEGIO DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ

Nombre Del Proyecto Educativo Institucional: “EDUCAMOS EVANGELIZANDO”

Ciudad: Fusagasugá

Departamento: Cundinamarca **Dirección:** Carrera 5a. No. 8 - 56 Centro **Teléfono:** (601) 8719502

Celular: 3123866752

Sitio Web: <https://colpres.edu.co/colegio-la-presentacion-fusagasuga>

Correo Electrónico: secretaria@colprefusa.edu.co

Fecha De Fundación: 16 de enero de 1.906

Nit: 860006745-6

Licencia De Funcionamiento: 0270 DEL 4 DE MARZO DE 1996

Registro Dane: 325290-000099

Tipo De Educación: FORMAL

Niveles Educativos: Educación Pre – Escolar (Pre- Jardín, Jardín, Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media vocacional

CARÁCTER ACADÉMICO

Género: MIXTO

Calendario: A

Jornada: Única, Horario 6:30 A.M. A 2:30 P.M.

Modalidad: Académica con Énfasis en Ciencias e Investigación

Propiedad: Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá.

Inscripción Icfes: 8615

Título Que Expide: BACHILLER ACADÉMICO

Año Escolar: Labores: Febrero a noviembre

Vacaciones: Tres semanas a mitad de año, y una semana de octubre.

Naturaleza Del Sector Educativo: Privado, Confesional Católico

Nombre De La Rectora: HNA. ANAIS ALDANA BALAGUERA

MARIE POUSSEPIN “APÓSTOL SOCIAL DE LA CARIDAD”

Marie Poussepin nace en Dourdan (Essone-Francia) el 14 de octubre de 1653. Sus padres: Claudio Poussepin y Julianne Fourier feligreses muy comprometidos con la parroquia de Saint Pierre en Dourdan. De ellos aprendió el gran amor por el trabajo. A la muerte de sus padres transformó la industria familiar y la industria en Dourdan dando un nuevo impulso económico a la ciudad.

Marie Poussepin recibe formación cristiana y de valores éticos y morales de su hogar. El carisma de la humilde, piadosa y caritativa Marie Poussepin es un don para la iglesia y para la Congregación, fuente de sabiduría para cada hermana, es camino de realización y plenitud para destinatario de la misión educativa.

Ella se desplaza de Dourdan a Sanville contempla la situación devastadora que ha dejado la guerra, la pobreza e ignorancia mueven las fibras de su bondad, opta por quedarse allí para proteger y promover a las niñas y jóvenes huérfanos, enfermos y sin posibilidad de promoción.

En el año de 1691 con la dirección espiritual del padre Francisco Mespolie OP, del noviciado general de París marca una orientación nueva a su vida espiritual, “vocación religiosa” entra en la Orden Tercera de Santo Domingo donde se fortifica en la contemplación y en el sentido apostólico.

En Sainville en 1696 funda su comunidad “Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen” su carisma tiene tres orientaciones: instrucción y educación de las niñas y jóvenes. el cuidado de los pobres enfermos, y la pastoral social y de parroquia. Ella consagra la Congregación bajo la advocación de la Virgen de la Presentación.

Muere el 24 de enero de 1744 a los 91 años, dejando una Comunidad con bases sólidas desde el punto de vista espiritual, eclesial y social. Después de 318 años de su muerte, la Congregación, Obra de Dios, lleva la vitalidad de su Carisma evangelizador. Hoy la Congregación crece y se proyecta en un servicio de caridad a los cuatro continentes en 37 países, como experiencia del Espíritu Santo. El 20 de noviembre de 1994 en Roma es Beatificada y recibe el nombre de “Apóstol Social de la Caridad” por Su Santidad Juan Pablo II.

“Sólo las obras de los Santos Perduran”

Marie Poussepin deja la congregación bajo la protección de la Santísima Virgen María en la advocación del ministro de la Presentación de la Niña María y se celebra al 21 de noviembre

**ORACIÓN A MARIE POUSSEPIN
para pedir la canonización**



Señor Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Te alabamos, Te bendecimos, Te adoramos. Concédenos, a imitación de la Bienaventurada MARIE POUSSEPIN, ser inquebrantables en la fe, firmes en la esperanza y generosos en la Caridad. Por su intersección concédenos tu protección y la gracia que te pedimos (se hace la petición) Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo. Amén

ORACIÓN A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN



*Padre Nuestro Santo Domingo
Hombre del Evangelio en
La oración y el apostolado.
Mira a tu familia de Predicadores,
Llamada a seguirte
Consagrada a Cristo en pobreza y Fraternidad
Haz que seamos como Tú
Sinceros en la vida fraterna,
Fieles a los consejos evangélicos,*

*Fervorosos en la oración.
Asiduos en el estudio.
Convincentes en la Predicación
Te damos gracias por hacernos
Herederos De tu Vida y Misión
Ruega por nosotros ante el Padre Celestial.*

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



EL ESCUDO:

Observamos en él: la cruz, las cuentas del rosario y en la parte central la abeja que destaca el lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.

LA CRUZ: Implica amor a Jesucristo y al Evangelio

EL ROSARIO: Simboliza la Piedad y para el Estudiante Presentación significa: Gusto por la oración y las cosas espirituales.

Caridad manifiesta en un compromiso de solidaridad con los más necesitados. Amor a la Santísima Virgen como modelo de niña y mujer.

LA ABEJA: Simboliza el trabajo y expresa:

Laboriosidad,

Amor al trabajo

Responsabilidad ante el deber.

Constancia con el estudio y disciplina intelectual.

Valoración y buen uso del tiempo.

Superación constante.

LA BANDERA

La Presentación es una Comunidad esencialmente MARIANA; de ahí los colores BLANCO Y AZUL de su bandera. La Santísima Virgen es modelo de todos los valores que la Congregación desea sembrar en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.



EL BLANCO simboliza: La lealtad que hace grande a la persona, transparencia hecha verdad, sencillez, sinceridad, pureza como limpieza del alma y cuerpo, gusto por lo espiritual, paz que es armonía, caridad, ternura, tolerancia y perdón.

EL AZUL significa: Profundidad, sencillez, interioridad, silencio interior y exterior.

HIMNO: Durante el provincialato de Mere Odule de la Croix (1953-1959) se abrió un concurso para escribir el Himno destinado a los Colegios de La Presentación. Entre los concursantes se eligió el que pareció resumir y concretar la pedagogía de Marie Poussepin y su Carisma educativo.

I

En espíritu todos unidos,
En abrazo fraterno de amor
Fresca savia de tronco robusto
Sueño azul de la Presentación.

II

De ideales conquista gloriosa
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha estrellas fulgentes
Y trigales en constelación.

III

Nuestra alma cual ninfa bullente
Sean cáliz de todo sabor
Ritmo alegre eterno que nace
Al latir de la Presentación.

IV

Juventud animad nuestro brazo
Nuestro pecho se enciende en ardor
Y marchemos las manos unidas
Como hermanos y hermanas hasta Dios.

V

En pañales de amor libar puedan
Corazones, piedad y virtud, cuando posen
Su planta en el mundo
En sus huellas florezca la luz.

VI

Todo alumno entronice en su vida
Esta sola palabra verdad
Sencillez el crisol de sus obras
Y el camino de su integridad.

VII

Del deber en el yunque sagrado
El trabajo también redentor
Pueda hacer nuestra vida fecunda
Para darla y servir la hizo Dios.

VIII

Tras las huellas que suben al templo
Coloquemos del alma una flor.
Ella es guía, modelo y ejemplo y
Tras ella La Presentación

Letra: Hermana Francisca Emilia.

Música: Padre Juan De Jesús Amaya. O.F.M Franciscan

MANUAL DE CONVIVENCIA ACUERDO NO.01 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE PRESENTACIÓN DE FUSAGASUGÁ SEGÚN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS AL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTA No.07 del 19 de noviembre de 2025

El Consejo Directivo como instancia superior del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, artículos 73,87 y 144, literal c, y el decreto 1860 de 1994, Art. 17 y 23, literal c, y siguiendo los lineamientos trazados en la ley 1098 de 2006, ley 1620 y el Decreto reglamentario 1695, sustituido por el Decreto 1075 de 2015 por la cual se crea “el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y demás reglamentaciones vigentes y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación les otorgó a los establecimientos educativos la facultad de expedir normas que permitan garantizar la convivencia escolar, fijando en ellas obligaciones y derechos necesarios para educar a los menores en el respeto de los valores y en el ejercicio de una sana convivencia.

Que según la Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional y hoy Decreto 1075 de 2015 al Manual de Convivencia se le pueden hacer los ajustes de forma constante, acorde a las necesidades de la comunidad educativa.

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los derechos universales del niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y adolescencia, Decreto 1860 de 1991 (Artículo17), Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, sustituido por el Decreto 1075 de 2015 por la cual se crea “el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y demás reglamentaciones vigentes.

Que se debe dotar al Colegio de La Prestación de Fusagasugá de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

Que tanto estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en dicho proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y responsabilidades que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Que el Colegio debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines, objetivos educativos y principios institucionales fundamentados en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando

cumplimiento al Decreto 1860.

Que el Colegio de La Presentación de Fusagasugá por ser de carácter privado respetará las orientaciones internas y los compromisos contemplados en la filosofía institucional.

Que es necesario modificar el Manual de Convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la Institución.

Que el Colegio de La Presentación de Fusagasugá, adopta lo establecido en la Ley 2383 de 2024 y promueve la educación socioemocional en todos los niveles de educación escolar.

Que el Consejo directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad Educativa, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución y que, analizadas las propuestas presentadas por las diferentes comisiones interdisciplinarias, y hecho un seguimiento del proceso de construcción, análisis, debate, y evaluados los contenidos mínimos exigidos para un Manual de Convivencia escolar (Art. 23 literal c Decreto 1860). Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y los Decretos reglamentarios.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adoptar los ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA o reglamento escolar con las nuevas reformas del Colegio de la Presentación de Fusagasugá.

ARTÍCULO 2°. Implementar la Educación Socioemocional en el Plan de Estudios para los niveles de Preescolar, Básica y Media Vocacional, fortaleciendo las competencias socioemocionales en los estudiantes del Colegio de La Presentación Fusagasugá.

ARTÍCULO 3°. Dar el carácter legal al Acuerdo No. 01 del 19 de noviembre del año 2025, aprobado por el Consejo Directivo del Colegio de La Prestación de Fusagasugá, documento que se convierte en norma y guía dentro de los procesos de formación.

ARTÍCULO 4°. El presente Manual debe ser ampliamente difundido en la Comunidad Educativa, durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 5°. Derogar el anterior Reglamento o Manual de Convivencia y adoptar el presente Manual.

Se expide en Fusagasugá, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

En constancia firman:


Hna. ANAÍS ALDANA BALAGUERA
Rectora


YAMID ANDRES MELGAREJO E.
Rep. Docentes Bachillerato


CINDY JULIETH RIVEROS ALFONSO
Rep. Docentes Primaria


MARÍA TERESA GODOY TOVAR
Rep. Asociación Padres de familia


MARÍA AYDE ROJAS FELIX
Rep. Consejo de Padres


MARTHA ROMERO
Rep. Sector Productivo


DANNA VALENTINA FAJARDO P.
Rep. Exalumnas (os)


MAIRA JULIANA TORRES TORRES
Rep. Estudiantes P.F.C.


SERGIO GERARDO TORRES.
Rep. de los Estudiantes

CAPÍTULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU CONTEXTO

1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ART. 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos Colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá. Ubicados en Bogotá y los departamentos de: Casanare, Boyacá y Cundinamarca, brindamos una formación integral, personalizada, centrada en valores humanos cristianos, fundamentados en el evangelio y el carisma de Marie Poussepin.

VISIÓN

En el 2029 los colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá, serán reconocidos por su liderazgo en la formación de ciudadanos globales, fortalecidos en la formación socioemocional, el bilingüismo, la pastoral educativa y el cuidado de la casa común.

POLITICA DE CALIDAD

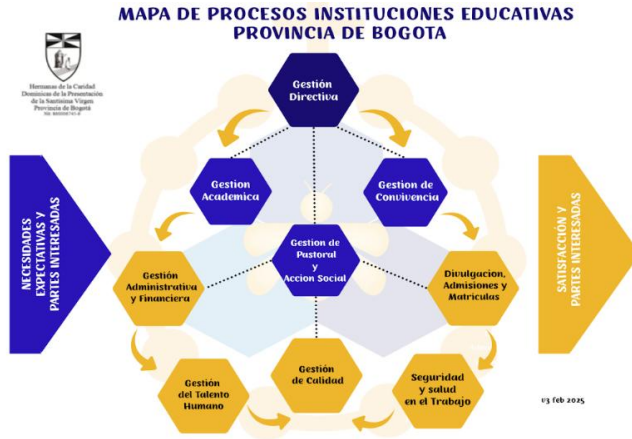
En los colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá, nos comprometemos a brindar una educación de excelencia que responda a los desafíos del mundo actual, formando personas íntegras, con valores humanos y cristianos sólidos, inspirados en el Evangelio y el carisma de Marie Poussepin.

Nuestra filosofía institucional impulsa la innovación, promueve el desarrollo integral y fomenta la responsabilidad ambiental mediante un liderazgo pedagógico innovador, fortaleciendo el bilingüismo, la formación ética socioafectiva, la pastoral, así como el cuidado de la casa común. Todo esto con el fin de garantizar la satisfacción de las partes interesadas, cumpliendo con los requisitos legales, el mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad y la idoneidad del talento humano.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Asegurar la mejora continua del sistema de gestión de calidad mediante la evaluación, seguimiento de procesos y satisfacción promoviendo la participación activa, confianza y sostenibilidad de las partes.
2. Aumentar el compromiso, bienestar y competencias del personal, mediante programas de formación continua y estrategias de reconocimiento y acciones para el mejoramiento del clima laboral.
3. Reducir los conflictos escolares mediante acciones formativas preventivas que hagan que el estudiante se desarrolle en un ambiente óptimo.
4. Fortalecer el rendimiento académico institucional mediante el desarrollo de planes de mejoramiento, estrategias pedagógicas diferenciadas y seguimiento académico personalizado con el propósito de formar estudiantes competentes, autónomos y éticamente responsables.
5. Consolidar una gestión educativa integral que articule innovación pedagógica, proyección de estudiantes nuevos matriculados, planeación efectiva, vivencia pastoral y crecimiento institucional para el fortalecimiento de la identidad católica y la excelencia académica.
6. Garantizar la operatividad y eficiencia institucional mediante la ejecución oportuna de las actividades 2026 de mantenimiento programadas y la calificación satisfactoria de los proveedores críticos evaluados, asegurando la continuidad del servicio educativo y la calidad en la gestión de recursos.

MAPA DE PROCESOS



ART. 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía nace como fruto de la vocación inmersa en el carisma de la congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen de la provincia de Bogotá y bajo los lineamientos pedagógicos de Marie Poussepin. Nuestra filosofía se vive y se proyecta en actitudes concretas y para su cumplimiento la comunidad Presentación, ofrece los principios liberadores para acercarse al logro ideal de la persona cristiana como ser único e irrepetible. Al acercarnos a su universo personal, lo hacemos con el respeto que origina el misterio de su ser y de su existir, es el Yo personal el que tiene que actuar, decidir, desarrollarse en forma individual e insustituible con un proyecto de vida propio: llegar a ser, conforme a su esencia. De aquí nace la originalidad, desarrollando la creatividad que le es propia y en las cuales compromete sus facultades de ser inteligente, capaz de transformarse y transformar el medio circundante. El ser del estudiante, tiene aquí su sentido de auto-Proyecto. Progresivamente se llega a ser persona, en el sentido pleno de la palabra, mediante las posibilidades de otros, libre y responsablemente. Se irá siendo y haciendo libre si penetra audaz y gradualmente en la experiencia de la libertad, dando una respuesta a sí mismo, a los otros, al mundo que lo rodea en forma responsable, de manera histórica, expresando su compromiso, y así, llegar a ser autónomo, de sí mismo conforme a su convicción más profunda, determina la libertad de opción, de decisión y aceptación.

En definitiva, la filosofía permite orientar, iluminar y alimentar al ser y el quehacer educativo, sitúa al estudiante para que se autorrealice en su proceso, siempre abierto a la realidad de un mundo que evoluciona en busca de su único destino: la plenitud de Dios.

Principios institucionales

Para el Colegio de La Presentación Fusagasugá, la persona es el centro de todo proceso de formación académico-espiritual y de construcción de comunidad en el contexto donde se encuentre. Para ello, la vivencia de los principios le permite el autoconocimiento y autoformación.

- **Singularidad.** Se refiere a una distinción cualitativa, cada persona es quien es, diferente a los demás. Para que a partir de sus propias posibilidades y limitaciones se conozca cada vez más y desarrolle toda la creatividad que posee, en forma personal y original. El estudiante es en sí mismo y distinto de todos los otros seres. Especialmente un ser autoconsciente, para quien el pasado permanece en él, crece con él y lo modifica. Ser original es sinónimo de ser creador.
- **Autonomía.** Con capacidad de discernimiento frente a la toma de sus propias decisiones, con exigencia de sí mismo, con autoestima y respeto frente a las propias posibilidades y limitaciones y las del otro, con aprecio y vivencia de la verdad, la honestidad y la rectitud. Exigencia para alcanzar la excelencia, haciendo uso de la libertad, que lo capacita para optar a favor de su bien personal y de los otros, asumiendo las consecuencias de las determinaciones propias.
- **Apertura.** Es la dimensión que da conciencia al individuo en relación con su carácter comunitario, de tal manera que comprenda que las potencialidades de su ser no podrán desarrollarse plenamente sino en relación interpersonal. Más aún, la apertura no solamente lleva al hombre a interrelacionarse con otras personas, sino que lo hace comprender los seres y las cosas que están en su entorno, para entrar en relación también con los elementos del ambiente. Se fundamenta la apertura en la inspiración profunda del ser humano para entrar en comunión con otros seres. Somos personas por medio del servicio, la disponibilidad, la escucha, la comprensión, la solidaridad, la colaboración, entre otros.
- **Trascendencia.** El impulso a un ser en plenitud es la dimensión característica del estudiante; es experimentar ser consciente solamente cuando tiende hacia el SER del cual es imagen de DIOS. El objetivo del principio de trascendencia es el conocimiento de un Dios que se nos revela, de un Dios cercano a nosotros, que nos ama y que busca nuestro amor. La realización libre y personal de la dimensión trascendente del estudiante se manifiesta en el comportamiento religioso, que es la vuelta libre y explícita de la persona hacia Dios. La trascendencia es la dimensión del estudiante como tendencia a no conformarse con lo que es, sino por el contrario, aspirar siempre al crecimiento, a la perfección, a la búsqueda y asimilación de valores humano-cristianos que le permiten internalizar una capacidad de búsqueda del Señor a través de la palabra, del hermano, de la naturaleza y de los acontecimientos diarios, para anunciar el Reino con la interiorización de la PIEDAD, LA SENCILLEZ Y EL TRABAJO como rasgos de la familia Presentación.

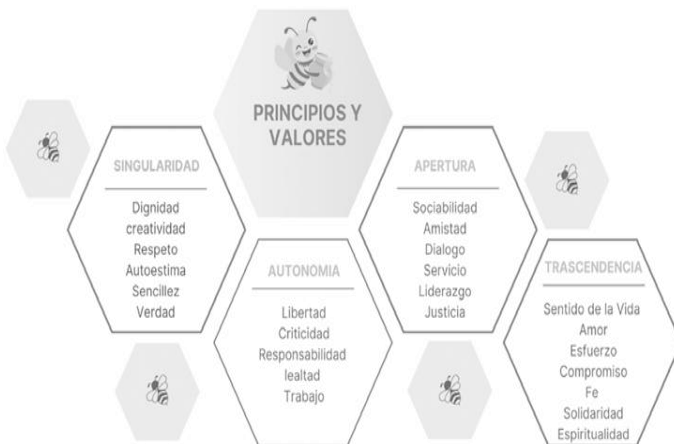
Valores institucionales:

Piedad: "Conservad la presencia de Dios" (Marie Poussepin). -Vida centrada en Cristo. Amor filial a la Santísima Virgen. - Compromiso con la iglesia por nuestra condición de

bautizados. La piedad del estudiante Presentación es la virtud que le permite descubrir la presencia de Dios en su vida. A través de ella encuentra el sentido profundo de su relación con Dios, el mundo y los seres humanos y aprende la importancia de la entrega desinteresada a los demás haciendo realidad en ella la vivencia de la solidaridad, la justicia y la paz.

Sencillez: “La sencillez debe ser una disposición que marque nuestra vida”, (Marie Poussepin). - Integridad Ética y Moral. - Comportamientos acordes con la verdad. – Estilo sencillo de vida. La sencillez en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de su identidad, de sus dones y talentos siempre puestos al servicio de los demás. A través de ella encuentra el valor de la coherencia expresa en la vivencia de la verdad, la transparencia, la rectitud y la honradez. Esta virtud además hace posible en un estudiante de la Presentación el entregarse a los demás con respeto dando siempre y en todo momento cuenta de sus buenos modales y de su dignidad como ser humano.

Trabajo: “El trabajo es un factor de promoción humana” (Marie Poussepin). Creatividad e investigación. - Armonía entre trabajo y descanso. - Alegría y deporte. El trabajo en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de sus capacidades y talentos siempre puestos al servicio de los demás y en pro del crecimiento y fortalecimiento de todas las acciones que realice. A través de él, da cuenta de su responsabilidad, creatividad y deseo permanente de aportar en la construcción de una sociedad donde es posible que cada uno sea capaz de dar lo mejor de sí mismo.



ART. 3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Lectura del Contexto fue realizada con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fusagasugá. El objetivo se centró, en analizar la convivencia escolar, las acciones que la fortalecen y los factores que la limitan dentro del contexto escolar, con el fin, de generar estrategias pedagógicas, que promuevan las sanas relaciones interpersonales y formativas, en la resignificación del Manual de Convivencia para el año 2026.

Las metodologías utilizadas dentro de este proceso fueron: Diligenciamiento de **encuesta de satisfacción a las familias** de la Institución y evaluación del proceso por dependencias por DOFAS institucionales con la **participación de los miembros del Gobierno Escolar**, desde sus grupos de participación en mesas de trabajo, y la **revisión de análisis e identificación de las situaciones de convivencia** del año lectivo.

Esta lectura fue realizada en una dimensión macro como lo indica la Guía de referencia para este proceso No.49. **“Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar”**. El resultado principal de este trabajo consiste en la percepción de las familias y docentes quienes perciben la convivencia del Colegio positiva en aspectos como:

- ♦ En el reconocimiento, prestigio y trayectoria educativa de la Institución en sus 120 años.
- ♦ La formación humana en el fortalecimiento en valores institucionales que ofrece.
- ♦ Su calidad académica en el fortalecimiento del aprendizaje integral, el énfasis de la institución en investigación y la participación de los estudiantes en eventos académicos, culturales y deportivos destacándose por ocupar los primeros lugares en la participación.
- ♦ El valor humano del personal que labora en la institución muestra compromiso y buena atención.

Sin desconocer que también existen aspectos por trabajar y mejorar como:

- ♦ Falta de comunicación asertiva y relaciones empáticas entre algunos estudiantes.
- ♦ Indisciplina de algunos estudiantes en el aula de clase.
- ♦ Uso inadecuado de las redes sociales por parte de algunos estudiantes.
- ♦ Faltas de respeto con lenguaje inadecuado e intolerancia.
- ♦ Desacato a las normas del Manual de Convivencia por los Estudiantes.

Se concluye que las situaciones de convivencia del Colegio surgen debido a una variedad de factores, la diversidad presente en las aulas o dificultades para adaptarse al entorno escolar, las directivas, docentes padres de familia y estudiantes desarrollan estrategias pedagógicas y formativas en los ajustes al Manual para el año 2026, las cuales, requieren ser reflexionadas, interiorizadas y cumplidas en la normatividad del Manual de Convivencia como un proceso formativo y pedagógico con un enfoque restaurativo.

1.2. PERFIL COMUNIDAD EDUCATIVA

ART. 4. PERFIL ESTUDIANTE

Perfil del estudiante.

Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Fusagasugá son ejemplo de vida cristiana católica, singular, autónomo, abierto, y trascendente en el amor y servicio al otro.

Formado en la filosofía de Marie Poussepin, los Principios y valores Institucionales, con gran sentido de pertenencia y respeto por el Colegio; es agente de cambio positivo de su entorno sociocultural aportando significativamente en la construcción de una sociedad más humana, tolerante, incluyente, solidaria, pluralista, participativa, justa, trabaja en equipo, ejerce liderazgo positivo humano, respeta las normas, por lo tanto, es mediador y conciliador en el diario vivir.

Por otra parte, el estudiante Presentación es comprometido con su proceso académico, responde a los retos técnicos y científicos que exige el mundo actual. En síntesis, un estudiante del Colegio de la Presentación tiene la capacidad de desarrollar las competencias en el Ser, Hacer, Vivir Juntos, Conocer y Emprender en los diferentes contextos con el siguiente perfil:

Saber Ser: El proceso formativo en nuestro Colegio está enraizado en la tradición y los principios legados por Marie Poussepin, trasciende la adquisición de conocimientos académicos. Constituye, fundamentalmente, la edificación del "saber ser" del estudiante, entendiéndolo como el desarrollo integral de un perfil humano y ético sólido. El estudiante, bajo esta visión, está llamado a cultivar una creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal en las diversas circunstancias de la vida. Este desarrollo implica forjar un carácter coherente en su lenguaje, acción y pensamiento, asegurando que sus decisiones y conductas se alineen con un marco de valores trascendentes. De esta manera, se tienen en cuenta los aspectos en el desarrollo integral del estudiante:

- ◆ Cultiva una profunda espiritualidad que le orienta hacia un proyecto de vida pleno y significativo.
- ◆ Mantiene una actitud constante de mejoramiento personal.
- ◆ Asume con responsabilidad sus decisiones y actúa con coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- ◆ Valora y dignifica el trabajo personal y el de los demás.
- ◆ Acepta las diferencias individuales, prima la trascendencia y superación del ser.
- ◆ Apertura al cambio y disposición al aprendizaje continuo

Saber Hacer: Este componente se enfoca en el desarrollo de competencias prácticas esenciales para la vida y el futuro profesional; esto implica formar individuos con un espíritu científico e investigativo que les permita ser innovadores, críticos, creativos, capaces de identificar y resolver problemas. Además, se busca dotarlos de la capacidad de autogestión para definir, ejecutar y evaluar sus propios proyectos, así como la habilidad para trabajar en equipo, expresarse con claridad y comprometerse con retos colectivos para lograr objetivos comunes. Por esta razón se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Se expresa con claridad y argumenta con coherencia sus ideas y puntos de vista.
- Gestiona sus propios proyectos, define metas, ejecuta estrategias y evalúa resultados.
- Identifica retos colectivos, se compromete y moviliza las fortalezas de otras personas.
- Promueve el trabajo en equipo, la colaboración y la adaptación a distintos entornos sociales, culturales, académicos, potenciando su autonomía y sentido de corresponsabilidad.
- Aprende a interactuar con su entorno de forma constructiva, aportando al desarrollo individual y colectivo.
- Utiliza sus conocimientos y habilidades para generar soluciones creativas e innovadoras que contribuyan al desarrollo personal, institucional y social.

Saber Convivir: Es necesario para la formación integral, ya que se enfoca en la capacidad del estudiante para interactuar constructivamente en sociedad. Este componente promueve la comprensión y valoración del otro, sustentada en el respeto por el pluralismo, la tolerancia y el diálogo asertivo como herramienta principal para la solución de problemas. Se busca formar ciudadanos conscientes de sus deberes, derechos que obren por convicción y mantengan una actitud de apertura y de ayuda hacia las necesidades ajenas. Por consiguiente, se tiene en cuenta:

- Obra con convicción, consciente de los derechos y deberes que implica el buen ejercicio de la libertad.
- Mantiene una actitud solidaria y de ayuda frente a las necesidades de los demás.
- Reconoce y respeta los diferentes criterios y formas de pensar.
- Valora su identidad según su contexto cultural.
- Asume un compromiso social y ciudadano con el cuidado y protección del medio ambiente.
- Aprecia su país y la riqueza cultural del mundo con una actitud de apertura, respeto y flexibilidad ante la diversidad.

Saber Conocer: Constituye el fundamento para que el estudiante prospere en la sociedad actual, marcada por el conocimiento. Este componente se centra en el desarrollo de las habilidades del pensamiento, las disposiciones intelectuales y la motivación necesarias para un aprendizaje constante. Se busca que el estudiante desarrolle un pensamiento crítico y una capacidad de razonamiento que le permitan pensar por sí mismo, aplicar y modificar saberes y alcanzar el dominio de otra lengua (inglés). Por ello, el conocer, fortalece las habilidades del pensamiento, las disposiciones intelectuales y la motivación para seguir aprendiendo y desarrollarse en la sociedad del conocimiento. A continuación, se mencionan los siguientes elementos:

- Mantiene una actitud constante de estudio, investigación y actualización que fortalezca su desarrollo personal y académico.
- Accede, gestiona y utiliza la información para generar nuevos conocimientos.
- Domina una segunda lengua (inglés) que les permita interactuar en contextos globales.
- Aplica sus competencias éticas y académicas para continuar su formación profesional de manera exitosa.
- Posee pensamiento crítico y razonamiento lógico, capaz de analizar, transformar, aplicar y generar nuevos conocimientos.
- Actitud constante de estudio, investigación y actualización que fortalezca su desarrollo personal y académico.

Saber Emprender. Fomenta en los estudiantes una actitud proactiva, creativa e innovadora que les permita asumir retos con decisión y confianza. Impulsa la formulación de propuestas, la toma de iniciativas, la definición de metas claras y la persistencia para alcanzarlas, fortaleciendo así su autonomía, liderazgo y capacidad de transformación en distintos contextos de la siguiente manera:

- Muestra autoconfianza y una clara orientación al logro de sus metas.
- Propone soluciones y alternativas exitosas ante los problemas o desafíos que enfrenta, tanto en roles de participación como de liderazgo.
- Asume riesgos de manera planificada y responsable.
- Formula, planea y ejecuta proyectos con visión estratégica que aporten al desarrollo personal y colectivo.
- Desarrolla habilidades para acceder, aplicar y aprovechar la información mediante el uso de las nuevas tecnologías y generar impacto en su entorno.
- Capacidad de autogestión para definir objetivos, diseñar propuestas y evaluar resultados de manera autónoma.

ART. 5. PERFIL DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El padre de familia y/o acudiente del Colegio de La Presentación Fusagasugá es el eje fundamental en el proceso de formación de los estudiantes, quien escoge libremente el Colegio en la cual desea que su hijo complemente la formación que inició en su hogar, por ello, asumen conscientemente su paternidad, promoviendo la autonomía, sentido de trascendencia permanente, con responsabilidad educativa, colaborador en la formación integral de sus hijos comprometidos con nuestra filosofía, colaboradores con el Proyecto Educativo de la institución. La Comunidad Educativa del Colegio busca formar Padres de familia desde la identidad Presentación con el siguiente perfil:

- ♦ Con alto sentido de pertenencia, compromiso institucional y respeto por el Colegio.
- ♦ Protagonista en la formación de sus hijos, de acuerdo con los objetivos y la filosofía del PEI.
- ♦ Ser ejemplo de vida para sus hijos con afecto, corrección, exigencia, haciendo uso de una comunicación asertiva, oportuna,

adecuada y respetuosa.

- ♦ Formador en valores éticos, morales, espirituales y sociales que contribuyan en la construcción de una convivencia armoniosa demostrando actitudes responsables con sí mismo y con los demás.
- ♦ Propicia en sus hijos ambientes de diálogo, comprensión, afecto dentro y fuera del hogar.
- ♦ Es responsable, respetuoso, caritativo con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- ♦ Persona que demuestra con sus actitudes desde el evangelio, la vivencia cristiana
- ♦ Comprometidos y corresponsables con la formación integral con sus hijos.
- ♦ Conoce la filosofía, el carisma, los valores principios y los apropia con sentido de pertenencia.
- ♦ Responsables de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
- ♦ Asume conscientemente los compromisos educativos, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
- ♦ Disponibles para participar en pareja en las diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, entrega de informes académicos, citación de docentes y directivos, escuela de padres (Ley 2025 de 2020), encuentros de padres e hijos, seminarios y eventos especiales.
- ♦ Constructores de un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual. social e intelectual de sus hijos.

ART. 6. PERFIL DEL EDUCADOR PRESENTACIÓN

“Ustedes me llaman el Maestro y el Señor; y dicen bien porque lo soy” (Jn.13, 13)

En nuestras manos está la riqueza del Carisma Educativo, intuido por Marie Poussepin. Esto nos coloca frente a la belleza de la verdad, de la misericordia, del perdón, diciendo “SI” con alegría, a la voluntad de Dios, a las llamadas del mundo de hoy, para que nuestra vida testimonie la calidad educativa del Maestro Presentación. “Todo sistema educativo debe tener su fundamento en la pedagogía y estar basado en el respeto y el reconocimiento social de la acción de los maestros, como sujetos importantes en el proceso”.

Por eso reconocemos que el perfil del docente debe estar enfocado a diferentes ámbitos; como formador integral debe ser coherente con aquello que profesa y que es, para asegurar el desarrollo de un Proyecto Educativo Institucional, con una filosofía propia como la de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación.

- ♦ **Ámbito cognitivo.** Maestro autónomo que afronta los retos de su disciplina, que sabe: que enseña, a quién enseña, cómo enseña, para qué enseña, favoreciendo aprendizajes integrales. Se actualiza constantemente para compartir su área de conocimiento Conoce la realidad circundante y la lleva al ambiente de clase para

transformarla. Es testimonio de valores cristianos y realiza su profesión como vocación a la vida y su defensa. Cultiva la alegría, el entusiasmo, el optimismo y la esperanza en sí mismo, en sus compañeros y en sus alumnos. Hace del ambiente un Centro de Investigación Colaborativo. Engrandece la cultura, crea un ambiente democrático, participativo y tolerante en su acción educativa, líder creativo. Maestro con personalidad íntegra que le permita ejercer responsable y rectamente su libertad dentro de la sociedad, comprometido en la paz, la justicia, la propia dignidad y la de los demás con principios éticos y morales.

- ♦ **Ámbito Socio-Técnico.** Maestro capaz de responder a los retos científicos y tecnológicos del mundo de hoy y consciente de su quehacer educativo, innovador y transformador del acontecer diario, crítico, intelectual, autónomo, afrontando los retos propios de su disciplina. Aprovecha las tecnologías de la información y comunicación para generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos y crear una cultura de pensamiento crítico que permita la transformación de su entorno y el fortalecimiento de vínculos interpersonales e interculturales. Maestro conciliador, competente; orienta su trabajo a la luz de la ética cristiana; busca el bien común y es solidario con la comunidad, protege y genera acciones a favor del medio ambiente y la auto sostenibilidad de los recursos naturales; orienta una educación adecuada para la sexualidad y la construcción de ambientes favorables para la sana convivencia.
- ♦ **Ámbito Relacional.** Maestro formador con liderazgo proactivo, que fomenta el diálogo y la participación en todos los proyectos pedagógicos. Promotor de la inclusión y la equidad dentro y fuera del ambiente, respeta y valora la diversidad. Cultiva en sus relaciones cotidianas las actitudes de la alegría, el entusiasmo, el optimismo, la prudencia, el autodominio y la confianza en sí mismo y en los demás. Establece con ellos relaciones de cooperativismo, solidaridad, tolerancia, resiliencia, asertividad y empatía.
- ♦ **Ámbito Investigativo.** Maestro con Espíritu científico e investigativo, con dominio idóneo en el área de su especialización y gran conocimiento de la cultura general, por ende, muestra interés y curiosidad frente a la realidad para dar solución a sus problemas. El docente es un guía y asesor, está dispuesto a aprender continuamente permitiendo la construcción de aprendizajes nuevos, por tanto, debe mantenerse accesible al diálogo, al discernimiento científico y al asesoramiento pedagógico. Inagotable diseñador, orientador y evaluador de diferentes metodologías y modelos pedagógicos que estimulen el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
- ♦ **Ámbito Congregacional.** El Maestro que forma parte del Colegio La Presentación, es una persona que, con su testimonio, manifiesta la vivencia de los valores del evangelio; se caracteriza por su sentido de pertenencia y lealtad a la Institución; conoce y asume los rasgos de familia de la Congregación: Piedad, sencillez y trabajo; encarna en sus valores y actitudes la pedagogía de Marie Poussepin.

1.3. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes del Colegio de la Presentación Fusagasugá, propiciando un ambiente educativo bajo el conocimiento y práctica y cumplimiento de normas de convivencia y disciplina, base fundamental para el éxito, la organización, el orden y desarrollo de las actividades escolares e interrelaciones humanas.

La actualización del Manual de Convivencia y de la creación del Comité Escolar de Convivencia es contribuir a la formación de ciudadanos activos y pacíficos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media; prevenga y mitigue la violencia y acoso escolar y el embarazo en la adolescencia.

ART. 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ♦ Establecer pautas, normas y criterios claros que orienten y regulen una sana convivencia, propiciando espacios de reflexión entre los integrantes de la Comunidad Educativa que permitan plantear alternativas de solución a las situaciones presentadas.
- ♦ Determinar procedimientos que permitan regular los comportamientos de acuerdo a las normas de convivencia acordadas para conservar en el colegio un ambiente de armonía entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ♦ Fortalecer en la Comunidad Educativa los criterios de educación inclusiva, fomentando valores de respeto hacia la dignidad humana.
- ♦ Crear conciencia en la Comunidad Educativa para que asuma con libre responsabilidad los derechos y responsabilidades individuales y colectivos implícitos en la filosofía de la Institución y a la pedagogía de Marie Poussepin.
- ♦ Vincular a la Comunidad Educativa en la construcción, análisis y resignificación del Manual de Convivencia, a través de la lectura de contexto, desde la realización de talleres, socializaciones y demás actividades que contribuyan al mejoramiento del clima escolar.

1.4. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo se refiere a una perspectiva que reconoce y promueve los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. La Ley 1620 de 2013 establece medidas para garantizar la convivencia en los establecimientos educativos y hace referencia explícita al enfoque de derechos humanos.

En el Art. 2 de dicha ley, se establece que uno de los principios orientadores para la promoción de la convivencia escolar es “la aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en todas las actuaciones y decisiones de las instituciones educativas”. Este enfoque implica que las políticas, programas y acciones dentro del ámbito educativo deben estar alineadas con los principios de igualdad, dignidad, no discriminación y participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. Se busca no solo respetar los derechos humanos, sino también promover su conocimiento, comprensión y ejercicio efectivo en el contexto escolar, contribuyendo así, a la construcción de una cultura de paz, tolerancia y respeto mutuo.

El Enfoque restaurativo de la convivencia escolar. La justicia restaurativa es un enfoque que busca abordar los conflictos y delitos centrándose en las necesidades de las víctimas y de la comunidad, así como en la responsabilidad del ofensor. En lugar de simplemente castigar al infractor, la justicia restaurativa busca restaurar las relaciones dañadas y reparar el daño causado. En el contexto educativo, la justicia restaurativa se centra en la resolución de conflictos de manera que promueva la comprensión, el perdón y el crecimiento personal. En lugar de aplicar sanciones punitivas, se fomenta el diálogo entre todas las partes involucradas para identificar las necesidades y responsabilidades de cada uno, y trabajar juntos hacia la reparación del daño.

De acuerdo con el carisma congregacional de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación, Provincia de Bogotá, inspirado en el Evangelio y en las enseñanzas de Marie Poussepin, Apóstol Social de la Caridad, para el Colegio de la Presentación de Fusagasugá, el Manual de Convivencia es:

- a. Un medio pedagógico** para consolidar relaciones desde el espíritu del buen samaritano, del amor y la misericordia, mediante procesos de diálogo, conciliación y concertación que posibiliten el encuentro con el otro, en aras de resolver los conflictos asertivamente, en un ambiente de fraternidad.
- b. Un instrumento** que fortalece y ayuda a **sanar las relaciones**, animado por la pedagogía y valores de Marie Poussepin: amor, respeto, ternura, misericordia, solidaridad, firmeza, y tolerancia.
- c. Una ayuda** al desarrollo integral de la persona, a su proyecto de vida en su dimensión espiritual, ética y social, como creyentes comprometidos con la justicia, la paz, la defensa de la vida el cuidado y transformación del entorno.
- d. Un enfoque pedagógico y restaurativo** que fomenta la sana convivencia desde como un proceso de aprendizaje, donde se asume los errores como una oportunidad para reparar el daño desde la vivencia de valores.
- e. Es un compromiso de todos donde se establecen** los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes y padres de familia, bajo el principio de corresponsabilidad.
- f. Es un mecanismo para la prevención y atención de conflictos donde busca** prevenir situaciones de violencia y conflicto, pero también establece protocolos claros y un enfoque restaurativo para manejar de manera pacífica y constructiva la sana convivencia.

1.5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la

Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Art. 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por leyes, normas y disposiciones.

4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, cultural o religiosa. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes

5. **INTEGRALIDAD.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

OTROS PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ♦ **Humanización** como propósito central de la educación católica cristiana, es decir que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos Institucionales.
- ♦ **Acompañamiento** para ayudar a curar, sana y liberar las lesiones que generan los conflictos.
- ♦ **Autonomía** de las personas de la Comunidad Educativa, actuantes y discursivos que constituyen y admiten normas.
- ♦ **Buena fe** como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.
- ♦ **Debido proceso** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. El debido proceso permite que las autoridades o los directivos de las instituciones, tomen decisiones justas y ajustadas a la norma, que formen de manera práctica a los estudiantes, en los procesos de ciudadanía para atender los conflictos de convivencia. La institución

debe agotar la vía de la mediación escolar, como método alternativo de solución de conflictos antes de iniciar un debido proceso. Toda actuación que involucre especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus responsabilidades.

- ♦ **Diálogo** como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa emplean en sus actividades de relación que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y de dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, como lo dice y para que lo dice, que permite el diseño para llegar a consensos.
- ♦ **Seguimiento** como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar nuevos aprendizajes y conocimientos.
- ♦ **Dignidad** que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos Institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa.
- ♦ **Inclusión** abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia.

Integración de las dimensiones espiritual, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

- ♦ **Participación** como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima Institucional.
- ♦ **Publicidad** de las normas y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.
- ♦ **Prevención** de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.
- ♦ **Responsabilidad** como capacidad de los miembros de la Comunidad Educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, o misiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.
- ♦ **Representatividad** o escogencia de los mejores representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa a las diferentes instancias del gobierno escolar. Los Estudiantes siempre serán representados por sus Padres de Familia y/o Acudiente.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fusagasugá es una comunidad entusiasta y respetuosa, se construye sobre una base sólida de derechos y responsabilidades compartidos. Cada miembro de nuestra comunidad, estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y colaboradores, tienen un papel crucial en la creación de un ambiente educativo positivo y productivo. Por ello, es esencial que comprendamos y respetemos nuestros derechos y responsabilidades para el bienestar colectivo.

Derechos: Cada individuo en nuestra comunidad tiene derechos fundamentales que garantizan un entorno seguro, inclusivo y equitativo. Estos derechos no solo protegen la dignidad de cada persona, sino que también fomentan un sentido de pertenencia y respeto mutuo. Desde el derecho a recibir una educación de calidad hasta el derecho a expresar opiniones y ser escuchados, estos derechos son la base sobre la cual construimos nuestras relaciones y nuestro ambiente de aprendizaje.

Responsabilidades: Junto con los derechos, vienen las responsabilidades que cada miembro debe asumir compromisos para mantener el equilibrio y la armonía en nuestra comunidad. Estas responsabilidades incluyen respetar a los demás, contribuir positivamente al entorno escolar y cumplir con las normas establecidas para el funcionamiento de nuestra institución. Reconocer y cumplir con nuestras responsabilidades asegura que cada uno de nosotros pueda disfrutar de nuestros derechos de manera plena y justa.

ART. 8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

No	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer la Filosofía institucional, sus principios y valores de la espiritualidad y la trascendencia, bajo los lineamientos de la filosofía institucional.	Asumir e interiorizar la filosofía Institucional de la congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, enmarcada En los principios de SINGULARIDAD, AUTONOMÍA, APERTURA TRASCENDENCIA, al igual que respetar su carácter

		confesional católico.
2	Conocer el Manual de Convivencia, en sus capítulos, artículos y numerales, desde cada uno de los calendarios para el trabajo mensual dirigido desde la Coordinación de convivencia	Hacer uso adecuado del Manual de Convivencia y estar en disposición de realizar las actividades dirigidas desde Coordinación.
3	A que se respete su integridad física, emocional, psicológica y ética	Tener coherencia de vida, demostrar con sus actitudes y comportamientos su integridad moral, su vivencia espiritual y cristiana para ser ejemplo ante los estudiantes y ante la comunidad en general.
4	Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de todos los Integrantes de La Comunidad Educativa.	Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5	Conocer con antelación la programación de la Institución educativa, asignación académica, horario y demás responsabilidades que le sean asignadas	Cumplir a cabalidad con las actividades propias de su cargo], a nivel académico como de convivencia y de los registros y seguimientos correspondientes a su área a cargo, establecidos en el contrato.
6	Capacitarse y actualizarse permanentemente con relación a las nuevas leyes relacionadas con educación	Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles para la formación integral de los estudiantes.
7	Realizar el trabajo y los procesos académicos en un ambiente de orden y silencio que permita el desarrollo de las actividades en el tiempo establecido	Promover un ambiente agradable y positivo para una convivencia armónica entre los integrantes de la comunidad.

8	Conocer la estructura y criterios pedagógicos de la unidad de producción de conocimiento UDPROCO.	Planear y desarrollar las unidades de producción de conocimiento UDPROCO como herramienta pedagógica de trabajo en casa
9	Recibir asesoría y acompañamiento de docentes y Padres de Familia para superar dificultades presentadas en el aprendizaje. Decreto 1290, Art.12.	Asistir puntualmente y con responsabilidad a las jornadas de formación y capacitación asignadas por el colegio.
10	Elegir y ser elegido como representante ante los distintos órganos de participación.	En caso de ser elegido como representante ante un órgano de participación, cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas.
11	Ser escuchado, respaldado, orientado y evaluado de forma imparcial	Acatar las observaciones y recomendaciones hechas por su jefe de forma respetuosa y responsable.
12	Recibir reconocimiento cuando los logros de su labor lo ameriten	Ser propositivo e innovador en el ejercicio de su labor.
13	Recibir atención inmediata en caso de accidente laboral.	Reportar el accidente o incidente laboral oportunamente y los posibles riesgos que perciba del entorno laboral.
14	Disponer de los espacios físicos y el tiempo oportuno para el cumplimiento de sus actividades	Organizar de forma responsable y eficaz la distribución de la jornada laboral
15	Contar con los recursos necesarios para la correcta ejecución de sus actividades.	Dar adecuado uso y cuidado a los recursos disponibles para la ejecución de sus labores

16	Dar adecuado uso y cuidado a los recursos disponibles para la ejecución de sus labores	Reportar a los padres de familia o a las coordinaciones, todo acto de irrespeto, grosería y actitud desobligante por algún miembro de la comunidad educativa
17	Garantizar la confidencialidad, transparencia, libertad, seguridad y circulación restringida de los datos personales.	Acatar la política del tratamiento de datos protegiendo la información personal de los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a lo que determina la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Parágrafo. El personal vinculado al Colegio en calidad de trabajador, deberá atender los demás derechos y deberes que como colaboradores estén consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos de la Congregación que le sean aplicables.

ART. 9. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

EN EL **ORDEN SOCIAL** Parte del reconocimiento de sí mismo y del otro, el diálogo, la tolerancia y el respeto; siendo los pilares de la convivencia social, prevaleciendo el interés común por encima del individual.

No	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer la Filosofía institucional, sus principios y valores de la espiritualidad y la trascendencia, bajo los lineamientos de la filosofía institucional.	Asumir e interiorizar la filosofía Institucional de la congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, enmarcada En los principios de SINGULARIDAD, AUTONOMÍA, APERTURA TRASCENDENCIA, al igual que respetar su carácter confesional católico.
2	El derecho a la vida es inviolable.	Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como

		a su propia vida.
3	Todos los Estudiantes tienen derecho a ser asistidos por sus padres de familia y/o acudientes en cualquier situación académica y de convivencia y hagan parte de la Comunidad Educativa la cual se genera desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación durante el año escolar	Informar a su representante (padres y/o acudientes) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución. Velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como Institucional.
4	Todos los Estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y los valores que rigen el Colegio de la presentación de Fusagasugá.	Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las Directivas y los educadores del colegio de la presentación de Fusagasugá.
5	Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos, sin dejar de lado los demás deberes
6	Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecerlos estímulos concedidos por la Institución
7	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecerlos estímulos concedidos por la Institución	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y

		fuera de ella
8	Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral	Ante algún daño de la planta física se debe dar aviso inmediato al titular, docente o coordinador. En caso de pérdida o avería, debe restituirlo en los cinco (5) días siguientes. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación del padre de familia o acudiente para que asuma las responsabilidades y pago de los daños causados. Del Artículo 22 de La Ley 1620 de 2013, N°6.
9	Disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación (Actividades lúdicas)
10	Participar activa y creativamente en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; y el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de la Presentación.	Incorporar y apropiarse de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal, alimentación sana y un ambiente limpio que influye en la salud humana
11	Todos los Estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio de la presentación de Fusagasugá.	Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad, la cortesía, buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores del Colegio de la Presentación de Fusagasugá
	Todos los Estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la Institución y a los Docentes, en forma directa o por	Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse

12	intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.	de utilizar expresiones vulgares o soeces.
13	Todos los Estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar	Respetar la intimidad personal y familiar de todos los miembros de la comunidad escolar.
14	Todos los Estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.	Respetar a sus pares, manteniendo un trato cordial y asertivo promoviendo una sana convivencia en las relaciones interpersonales en todos los espacios de la institución
15	Todos los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.	Procurar conscientemente de ir en búsqueda de la educación integral donde desarrolle sus habilidades mentales y corporales armónica- mente.
16	Todos los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar, respetar la Patria Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones de democracia.	Estudiar con ahínco, cumplir con las tareas escolares y con las normas establecidas con el Colegio respeta a sus maestros funcionarios y trabajadores.
17	Todos los Estudiantes tienen derecho a que se les sea expedido el carnet estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia y/o acudientes se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.	Cumplir con los direccionamientos que da el colegio. Para la implementación como miembro activo de la comunidad educativa.

EN EL ORDEN DE CONVIVENCIA. Entendiéndose como disciplina la vivencia de los principios de trascendencia, apertura, singularidad y autonomía en la convivencia:

No	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	A Ser informado en la primera semana de inducción, inicio de año escolar sobre la normatividad descrita en el Manual de Convivencia sobre el uso y tenencia de dispositivos móviles dentro de la institución	Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios en donde el Colegio lo determine.
2	A que se le garantice el debido proceso con la opción de ser escuchado y orientado, Art. 26, Capítulo II, Ley 1098 Infancia y Adolescencia, agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Seguir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso, establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia. Cumplir con los acuerdos, compromisos hechos al firmar compromiso de convivencia.
3	Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4	Utiliza las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios que regula- mente el Colegio.	Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles en los lugares y horarios restringidos por el Colegio para uso

5	Hacer uso ético, didáctico y pedagógico a las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles	Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta muy grave.
6	Todo Estudiante tiene derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y a activar la Ruta de Atención Inmediata (RAI) en caso de ser requerida	Conocer el Manual de Convivencia, para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de Estudiante y todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia

		escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos las competencias ciudadanas determinadas en el Comportarse fuera del establecimiento en el presente Manual.
7	Regular establecido por la Institución. Todos los Estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan presentar acciones pedagógicas, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto	Acatar cabalmente las instrucciones y directrices institucionales para no verse involucrados en ciertas conductas reprochables tales como: cyberbullying.
8	Todos los Estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del Colegio.	Conocer el manual de convivencia, para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo dentro de la institución, mostrando siempre una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
9	Todos los Estudiantes tienen derecho a aplicar los principios de protección integral y Ruta de Atención integral (RAI) para la convivencia escolar, contenidos en el decreto (Art. 35 1965.).	Poner toda su capacidad como persona para lograr una sana convivencia dentro de los preceptos de la ley 1620 y Decreto 1965.
10	Todos los Estudiantes tienen derecho a aplicar los principios de protección integral y Ruta de Atención integral (RAI) para la convivencia escolar, contenidos en el decreto (Art. 35 1965.).	Comportarse fuera del establecimiento en concordancia con los principios de la Institución con la buena educación y las buenas maneras propias de la Comunidad Educativa.
11	Todos los estudiantes tienen derecho a activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión	Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida, en virtud de la ley 1620 de 2013 El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una

	dentro del marco de la convivencia escolar.	sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994.
12	Todos los estudiantes tienen derecho a participar activamente en las propuestas de promoción y violencia escolar.	Participar activamente en el desarrollo de propuestas de estrategias para la mitigación de violencia escolar, según artículo 29 del decreto 1965 o norma que la modifique o sustituya, e informar oportunamente a los docentes y directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar ya sea para sí mismo o para alguno de los miembros de la comunidad
13	Ser informado acerca de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 que la reglamenta y las demás leyes que el ministerio de educación nacional emite.	Propiciar espacios académicos con las directivas y docentes donde estudie y analice los efectos de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 que la reglamenta.
14	Recibir de los Docentes, Directivos, Psicólogo/a y demás personal del Colegio, atención y orientación respetuosa sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento	Informar oportunamente situaciones que atenten contra su integridad física o emocional y que pongan en riesgo la sana convivencia o comprometan el buen nombre del Colegio.
15	Informar oportunamente situaciones que atenten contra su integridad física o emocional y que pongan en riesgo la sana convivencia o comprometan el buen nombre del Colegio.	Presentar oportunamente certificación médica a Coordinación de Convivencia, sobre impedimentos para realizar actividades físico-deportivas

EN EL ORDEN ACADÉMICO Hace parte de la base de la formación integral, plantea el orden de cumplir, respetar los horarios, tareas, responsabilidades y compromisos, cumplirlos con gusto siguiendo las orientaciones de los docentes respecto al proceso de aprendizaje.

No	DERECHO	RESPONSABILIDAD
1	Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar propicio para el desarrollo académico, tanto en el colegio como en el hogar.	Dar a conocer de manera asertiva y exponer sus posturas frente a sus compañeros y comunidad educativa en general.
2	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que permita el desarrollo de su inteligencia emocional y el pensamiento crítico, aportando a la construcción de las dimensiones del ser humano.	Cumplir con las actividades asignadas por directivos y docentes, para el buen desarrollo del ejercicio académico, manteniendo un rendimiento académico alto, durante la vigencia del periodo escolar.
3	Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de forma continua e integral y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.	Los estudiantes tienen compromisos académicos formativos, durante cada periodo escolar, a partir de los planes de mejora como apoyo para superar el bajo rendimiento académico.
4	Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias, debidamente diligenciadas y firmada por sus padres de familia o acudientes.	Presentar las excusas por inasistencia con un máximo de dos días hábiles debidamente firmadas por los padres de familia y o acudientes.
5	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos frente a las actividades que busquen sobresalir en cualquiera de las diferentes disciplinas enriqueciendo el proyecto	Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas programadas y ofertadas por el Colegio y la posibilidad de participar en actividades extracurriculares y escuelas de formación externas, destacándose por su liderazgo y valores éticos en las diferentes competencias.

	educativo institucional PEI.	
6	Todos los estudiantes tienen derecho a participar de las actividades y eventos programados por el colegio.	Asistir de manera puntual a las actividades académicas institucionales programadas dentro del calendario escolar.
7	Todos los estudiantes tienen derecho a Acceder a los recursos educativos del colegio, como bibliotecas, laboratorios y aulas especializadas.	Hacer uso responsable y adecuado de los Cuidar los recursos educativos proporcionados por el colegio.
8	Los estudiantes de grado noveno y media vocacional tienen derecho a presentar su servicio social estudiantil, con el propósito de aportar a la comunidad educativa.	Los estudiantes de grado noveno y décimo tienen el compromiso de realizar la práctica de servicio social con organización, estructuración y ejecución direccionado al campo de apoyo pedagógico o sitios direccionados por el colegio.
9	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir formación para la vida, bajo el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar, fortaleciendo las competencias ciudadanas.	Los estudiantes tienen el compromiso de participar en los diferentes espacios que propicien un ambiente de respeto, tolerancia, que predominen los derechos humanos.
10	Todos los estudiantes tienen derecho a representar su cultura, tradiciones pluriétnicas y pluriculturales.	Promover el respeto y la tolerancia de las diferentes etnias y culturas presentes en el Colegio.
11	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir asesoría por parte de los docentes por parte de los directores de proyecto de investigación para garantizar el cumplimiento de las funciones que competen en su práctica.	Los estudiantes tienen el compromiso de cumplir con los parámetros orientados para la elaboración del proyecto de investigación, haciendo entrega de los aportes pertinentes de manera responsable y autónoma.
12	Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.	Preparar y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
13	Todos los estudiantes tienen derecho a proponer estrategias metodológicas o actividades que	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.

	transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	
14	Los estudiantes tienen el derecho de recibir apoyo a través del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), especialmente aquellos con necesidades educativas especiales o que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, según lo establece la legislación educativa de Colombia.	Cumplir con los compromisos pactados con la institución de acuerdo con lo establecido en el DUA o el PIAR.

EN EL ORDEN MORAL. Con base en la Filosofía Institucional y lo que corresponde a una formación digna del ser humano, se plantea que el estudiante y padre de familia deben:

No	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Todos los estudiantes tienen derecho a la promoción del principio de la espiritualidad y la trascendencia, bajo los lineamientos de la filosofía institucional.	Apropiar la filosofía institucional y respetar las diferencias personales y principios espirituales, confesionales de la Congregación.
2	Ser respetado en su integridad física y moral de persona y a exigir el respeto de todos sus derechos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Respetar a las Hermanas, profesores, compañeros y en general a los integrantes de la comunidad educativa, para facilitar el desarrollo de los procesos académicos y formativos y de esta manera resolver las dificultades que se puedan presentar.
3	Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica, base de la filosofía del Plantel	Participar en las formaciones, celebraciones religiosas y en todas las actividades programadas por el Colegio, incluidas las extracurriculares

4	Recibir asesoría en orientación escolar durante su permanencia en la Institución si lo solicita personalmente o por un tercero	Tener una actitud respetuosa y comunicación asertiva en la atención y respeto para el manejo de buenos hábitos y convivencia positiva.
5	Recibir orientación vocacional frente a carrera profesional u oficios, según habilidades, destrezas y capacidades propias	Respetar a las personas de la comunidad educativa y tener una actitud de apertura para el desarrollo y proyección profesional y vocacional.

ART. 10. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

No	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la filosofía institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas el Sistema de Evaluación Escolar, el Plan de Mejoramiento Institucional.	Acoger y respetar la filosofía, los valores y principios y el modelo de educación integrada del Colegio de la Presentación Fusagasugá, de acuerdo con las orientaciones de la iglesia católica, el carisma de la congregación, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normas del Manual de Convivencia.
2	Participar en el proceso educativo y en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional. (PEI)	Participar, evaluar y realizar seguimiento a los diferentes procesos educativos con los que cuenta la institución
3	Ser informados del proceso académico y convivencial que siguen sus hijos en la Institución, por medio de los canales institucionales	Apoyar los programas de innovación, de supervisión académica y de convivencia propuestos por la institución para mejorar el comportamiento y la responsabilidad de su hijo.
4	Ser escuchados de manera respetuosa y profesional, recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad	Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, para presentar felicitaciones, sugerencias, quejas o reclamos (formato PQR).

	educativa	Mantener el respeto, la cordialidad y buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa frente a la atención requerida. Este proceso requiere de un tiempo establecido de acuerdo con el procedimiento del PQR.
5	Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios y canales establecidos para tal fin	Mantener relación cordial con el personal directivo, docente y administrativo del Colegio y darle la información que solicite con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo.
6	Recibir información académica y de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que enriquezcan el buen funcionamiento de la institución	Aceptar los direccionamientos tanto académicos como convivenciales que permitan un buen entendimiento de los pares generando una sana convivencia. Proveer en sus hijos los uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo del proceso académico y escolar. Adquirir el compromiso de verificar diariamente el porte adecuado del uniforme de sus hijos según el horario que corresponda.
7	Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes	Proporcionar a su hijo un ambiente adecuado para su desarrollo integral, garantizando la asistencia de sus hijos a las clases. Abstenerse de permanecer en el Colegio durante la jornada escolar si no es requerido por un miembro de la Institución
8	Recibir formación y orientación familiar en las escuelas de padres, convivencias y talleres	Asistir de manera responsable y puntual a talleres, escuela de padres, convivencias, actividades, entrega de boletines, citaciones que realice el Colegio de la Presentación. (Ley 2025 del 2020)
9	Elegir y ser elegidos para integrar el Consejo de Padres de Familia y demás órganos de participación.	Cumplir con las responsabilidades adquiridas al momento de ser elegido integrante de los diferentes Consejos,

	(Decreto 1286 del 27 de abril del 2005)	la comisión de evaluación y promoción.
10	Solicitar permiso personalmente cuando sus hijos tengan una causa justa para no asistir y/o ausentarse del Colegio.	Justificar personalmente, y con veracidad por escrito al correo de la Coordinación de Convivencia de la ausencia y llegadas tarde de sus hijos a clase y a los actos propuestos por el colegio durante la jornada escolar.
11	Recibir información oportuna sobre situaciones de convivencia presentadas por sus hijos o hijas por parte de los docentes y directivos.	Apoyar a la institución en el diálogo, la conciliación y la concertación para solucionar asertivamente y con respeto las situaciones de convivencia. Asistir a las citaciones. (Ley 2089 del 2021), "Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes"
12	Velar por la protección y seguridad de sus hijos y estar enterados de las leyes que los protegen; (Ley 1098 de Infancia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Ley 1618 con decreto reglamentario 1421 de 2017).	Comunicar oportunamente a la autoridad competente y cumplir con la Ruta de Atención Integral en relación a las situaciones de: maltrato infantil, matoneo, abuso sexual, acoso sexual, consumo de alcohol, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, exclusión, acoso escolar Bull ying, ideación de conductas suicidas u otras situaciones que afecten la integridad del estudiante.
13	Conocer las políticas de tratamiento de datos que establezca la Institución de conformidad con las leyes y demás normas que lo regulan.	Cumplir y acatar la política de tratamiento de datos establecida y proporcionar la información actualizada que requiera la Institución.
14	Participar en las actividades culturales, deportivas y espirituales que se desarrollen en	Asistir y acompañar a sus hijos en dichas actividades. Acompañar, motivar, exigir cumplimiento en la

	la Institución o en convenio con otras instituciones.	participación de las actividades lúdicas, recreativas, académicas.
15	Recibir orientación, capacitación y atención sobre el proceso educativo de los estudiantes en condiciones de inclusión y diversidad.	Participar y cooperar activamente en las actividades promovidas por la Institución, respecto al proceso educativo de los estudiantes en condiciones de inclusión y diversidad.
16	Tener acceso y conocer los ajustes razonables y flexibilización curricular que se realizan en el (PIAR), en caso de que se requiera.	Asumir, acompañar y apoyar los procesos de corresponsabilidad para el desarrollo integral de los estudiantes que lo requieran.
17	Presentar oportunamente la excusa de la inasistencia justificada a las actividades programadas por el Colegio. (Ley 2025 de 2020).	Justificar y aportar las pruebas de la inasistencia a las escuelas de padres en orden a los casos definidos en la (Ley 2025 de 2020).
18	Utilizar los medios virtuales que dispone el colegio como instrumento de comunicación e información, Hacer uso de las herramientas tecnológicas y ser tratado con respeto en el manejo de la información por cualquier medio del Colegio.	Utilizar de manera adecuada y respetuosa las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para no causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
19	Conocer oportunamente las acciones pedagógicas, académicas o de convivencia que afecten a sus hijos.	Asistir a las citaciones requerida por la institución puntual y oportunamente.
20	Ser escuchados de manera respetuosa y profesional, recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando también el buen trato hacia los docentes, reconociendo su labor y valorando su esfuerzo en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, para presentar felicitaciones, sugerencias, quejas o reclamos (formato PQR). Mantener el respeto, la cordialidad y el buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial hacia los docentes, reconociendo su labor y la importancia de un trato digno y profesional frente a la atención requerida. Este proceso requiere de un tiempo establecido de acuerdo con el procedimiento del PQR.
21	Recibir información académica y	Proveer a sus hijos los elementos

	de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que enriquezcan el buen funcionamiento de la institución.	necesarios para el desarrollo académico y la sana convivencia escolar. Adquirir el compromiso de verificar diariamente que sus hijos asistan con el uniforme y útiles requeridos, y que además mantengan actitudes de respeto, cordialidad y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
22	Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, recibiendo información clara y oportuna sobre sus avances académicos y de convivencia	Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, garantizando su asistencia puntual a clases y fomentando hábitos de respeto y responsabilidad. Abstenerse de permanecer en el Colegio durante la jornada escolar si no es requerido por un miembro de la Institución.
23	Recibir formación y orientación familiar a través de las escuelas de padres, convivencias y talleres organizados por la Institución.	Asistir de manera responsable y puntual a talleres, escuelas de padres, convivencias, actividades, entrega de boletines y citaciones convocadas por el Colegio de la Presentación, en cumplimiento de la Ley 2025 de 2020
24	Recibir orientación, capacitación y acompañamiento sobre el proceso educativo de los estudiantes, garantizando la inclusión y el respeto por la diversidad.	Participar y colaborar activamente en las acciones y actividades promovidas por la Institución que fortalezcan la inclusión, la diversidad y el proceso educativo de los estudiantes.
25	Utilizar los medios virtuales que dispone el colegio como instrumento de comunicación e información. Hacer uso de las herramientas tecnológicas y ser tratado con respeto en el manejo de la información por cualquier medio del Colegio.	Utilizar de manera adecuada y respetuosa las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles, evitando acciones que puedan afectar la dignidad, seguridad o integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Los padres de familia deben asumir el acompañamiento y la vigilancia permanente en el manejo de las redes sociales por parte de sus hijos, promoviendo un uso

		responsable, seguro y constructivo de los medios digitales, orientado siempre al fortalecimiento de la sana convivencia, la protección de la información personal y el respeto mutuo
26	Conocer oportunamente las acciones pedagógicas, académicas o de convivencia que involucren a sus hijos, con el fin de brindar la orientación y el acompañamiento necesarios.	Asistir de manera puntual y oportuna a las citaciones realizadas por la Institución, garantizando que el estudiante asuma con cumplimiento y compromiso los acuerdos pedagógicos y de convivencia establecidos. Los padres de familia deben apoyar activamente estos procesos, motivando a sus hijos hacia el cambio positivo y la mejora continua en su formación integral.
27	Derecho a ser escuchados y atendidos con respeto, en un ambiente de diálogo cordial y constructivo dentro de la comunidad educativa.	Mantener un trato respetuoso en todo momento hacia los directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje adecuado y cordial en los diferentes espacios de interacción.

CAPÍTULO III. ACUERDOS GENERALES

El Acuerdo Institucional de Convivencia se basa en el fortalecimiento de la de Autodisciplina conjunto de principios, normas, organización para implementar desde el aula y en toda la institución, que regulan las acciones entre los miembros del Colegio de la Presentación y posibilita el cumplimiento

3.1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DE UNIFORMES

ART. 11. UNIFORMES

El uniforme es un símbolo del colegio que imprime identidad, carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto. Los estudiantes del Colegio de La Presentación Fusagasugá, se presentan diariamente a clases con el uniforme correspondiente de acuerdo al horario y actividades cívicas o de representación, el cual portarán completo durante toda la jornada, el uniforme debe estar limpio, organizado en buen estado y portarlo con sencillez, pulcritud y elegancia.

Los uniformes son prendas de vestir universales y obligatorias para los estudiantes, que deben ser utilizadas en las diferentes actividades del colegio, según la programación que se realice para cada grado. Por ningún motivo debe usar el uniforme de educación física combinado con el uniforme de diario o viceversa; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.

El uniforme de la Institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o a tribus urbanas o subculturas, considerando estos, como conceptos pasajeros que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y la imagen de la misma institución educativa, dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en los artículos 18 y 19, 39, 41 numerales 8 y 9; art. 42 numeral 3; art. 43, art. 44 numeral 4, y en consenso al Consejo Directivo de la Institución. Se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme que identifica el Colegio de la Presentación Fusagasugá, conforme a los principios morales y dignidad para los estudiantes.

Las normas de uniformidad del colegio establecen pautas claras para la presentación personal de los estudiantes, con el fin de mantener una imagen uniforme. El colegio ha adoptado tres tipos de uniformes uno de diario, uno de educación física y otro de talleres formativos artísticos y deportivos. Cada prenda del uniforme, debe estar marcada con el nombre y apellidos en forma legible, estas normas aseguran que todos los estudiantes mantengan una apariencia acorde con los estándares del colegio, las cuales deben ser utilizadas en las diferentes actividades del colegio. Según la programación que se realice para cada grado.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- ♦ Jardinera a cuadros de color azul en paño lino, según modelo, altura debajo de la rodilla y con dobladillo.
- ♦ Blusa blanca de cuello duro con manga corta, para preescolar, y manga larga para primaria y bachillerato.
- ♦ Zapatos de cuero azul oscuro, de amarrar con cordones blancos.
- ♦ Media blanca a la rodilla, tipo colegial.
- ♦ Chaqueta color azul en marca de agua (técnica Davos), con franjas amarillas en pretinas, y escudo del colegio.
- ♦ Arreglo sencillo blanco o negro para el cabello, rostro despejado con accesorios moderados, (aretes)
- ♦ Mantener el cabello limpio, organizado sin ningún tipo de mechones, extensiones ni tintura.
- ♦ En caso de necesitar lentes de contacto utilizarlos de acuerdo al color de sus ojos.
- ♦ Portar el uniforme sin joyas, sin maquillaje.
- ♦ No se permite el uso de esmalte
- ♦ No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

- ◆ Pantalón azul oscuro y cinturón negro
- ◆ Camisa blanca cuello duro con escudo, manga corta para preescolar, manga larga para primaria y bachillerato.
- ◆ Chaqueta color azul en marca de agua (técnica Davos), con franjas amarillas en pretinas, y escudo del colegio.
- ◆ Zapatos de cuero azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro
- ◆ Medias colegiales media caña color azul oscuro
- ◆ Cabello con corte clásico, peinado, organizado, limpio y bien presentado, sin figuras y sin rayas ni tintes.
- ◆ Uñas cortas, limpias
- ◆ No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO

- ◆ Sudadera pantalón de color azul rey, con embone blanco en medio de los cortes
- ◆ Chaqueta blanca con cortes en costado azul rey y con el escudo del colegio.
- ◆ Pantalóneta azul rey con embone blanco en medio de los cortes.
- ◆ Medias, blancas 5 aros dos líneas azules.
- ◆ Tenis totalmente blanco de cuero, con cordones sin ningún adorno.
- ◆ Camiseta manga corta con el logotipo del colegio.
- ◆ Para las niñas cabello recogido con bamba negra o blanca y de tamaño moderado
- ◆ Para los niños mantener corte clásico, peinado, organizado, limpio y bien presentado sin figuras y sin rayas ni tintes.

UNIFORME DE TALLERES FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS TALLER DE BANDA DE PAZ

UNIFORME FEMENINO

- ◆ Chaqueta azul con pechera de color beige en el centro lleva el escudo del colegio en botonería dorada, en los hombros presillas de color azul con botones dorados pequeños.
- ◆ Falda en preses color beige.
- ◆ Moño de color azul y beige con el escudo del colegio en botonería dorada.
- ◆ Guantes en la parte superior blanca con el escudo del colegio, en la parte de la palma de color azul con antideslizante.
- ◆ Botas en color beige de Caña hasta debajo de la rodilla, con tacón mediano.

Nota: Las bastoneras conservan el mismo diseño del uniforme con colores invertido, chaqueta beige con pechera azul, falda azul.

UNIFORME MASCULINO

- ♦ Chaqueta azul con pechera de color beige, en el centro lleva el escudo del colegio en botonería dorada, en los hombros presillas de color azul con botones dorados pequeños.
- ♦ Pantalón tipo sastrero
- ♦ Medias de color beige.
- ♦ Zapatos beige

TALLER DE CORO

Para presentaciones: Uniforme de diario completo, estola amarilla, balaca blanca con moño.

Nota: Los ensayos se realizarán en el horario asignado con el uniforme del día.

TALLER DE TUNA

Para presentaciones: Pantalón negro clásico, camisa blanca manga larga con pliegues en la parte de la pechera, puño con dobles sin botón, corcel azul rey con bordados a los laterales, con ojales y cordón dorado, botines negros con tacón bajo para las presentaciones

Nota: Los ensayos se realizarán en el horario asignado con el uniforme del día.

TALLER DE DANZAS

Leggins negros, esqueleto negro, cabello recogido.

Nota: Para presentaciones según lo que se requiera.

TALLER DE FUTSAL

- ♦ Camisa blanca con diseños de plantas, manga corta, en la parte de adelante, escudo del colegio parte superior derecha, número de color amarillo, centrado en la parte frontal a la altura del pecho (10 cm a 12cm). En la parte de posterior superior el nombre de color amarillo bordes en mangas y cuello de color azul
- ♦ Pantalóneta blanca al lado derecho el escudo del colegio, lado izquierdo número
- ♦ Medias largas de color blanco con franjas azules.

TALLER DE VOLEIBOL

Camisa azul oscuro y negro (en degradado), tela: transpirable, manga con diseño 3/4 que se da en la mitad de hombro, parte frontal escudo del colegio parte superior derecha, número de color blanco, centrado. En la parte de posterior superior el nombre de color blanco parte inferior letras CPF, número centrado en blanco

- ♦ Pantalóneta negro numeración al lado derecho blanco

- ♦ Medias Color blanco y a media pantorrilla.
- ♦ Rodilleras

TRABAJO EN LOS LABORATORIOS (Química, Biología y Física)

Todos los estudiantes del grado primero al grado undécimo, debe usar una bata blanca antifluído con el escudo del colegio, manga larga, debidamente marcada y cumplir con el requisito para el ingreso a los laboratorios como medida de protección guantes de látex y tapabocas.

TRABAJO DE ARTES PLÁSTICAS (Preescolar, Primaria y Bachillerato)

Bata azul oscura larga, Tela (anti fluído) manga larga y debidamente marcada con el nombre legible y escudo en el bolsillo.

3.2. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

La higiene personal requiere la limpieza completa y el cuidado esencial del cuerpo para prevenir las enfermedades. Todos los miembros de la comunidad educativa deben actuar para el bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

- a. Adoptar una rutina diaria de actividades y técnicas de higiene personal.
- b. Actos y técnicas autónomas, cotidianas, para mantenerse limpios, baño diario, lavado las manos permanentes, cepillado de dientes y uso de ropa limpia.
- c. Limpieza en las prendas de vestir, lugares de estudio y trabajo e implementos de uso permanente y cotidiano.
- d. Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados y prevengan enfermedades.
- e. Evitar el consumo y porte de cualquier sustancia psicotrópica.
- f. Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo sustancias sicotrópicas, utilización de tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
- g. Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

NORMAS DE AUTOCUIDADO:

- ♦ Tener en cuenta los siguientes síntomas que indican que debe permanecer en casa y no asistir:
- ♦ Temperatura igual o superior a 38° de fiebre. Se debe tomar antes de salir de casa.
- ♦ Congestión nasal, con expectoración o dificultad respiratoria.
- ♦ Diarrea.
- ♦ Vómito.
- ♦ Dolor de cabeza.

3.3. JORNADA ESCOLAR Y HORARIO DE CLASES

El horario escolar del Colegio de la Presentación Fusagasugá está diseñado para maximizar el aprendizaje y el desarrollo de nuestros estudiantes. A continuación, se detalla la distribución de las actividades durante el día escolar:

HORARIO DE CLASES PREESCOLAR	
EVENTO	HORARIO
Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Instrucción	6:30 a.m. a 6:50 a.m.
Primera Hora	6:50 a.m. a 7:40 a.m.
Segunda Hora	7:40 a.m. a 8:30 a.m.
DESCANSO 8.30 a.m. - 9:00 a.m.	
Tercera Hora	9:00 a.m. a 9:50 a.m.
Cuarta Hora	9:50 a.m. a 10:40 a.m.
Quinta Hora	10:40 a.m. a 11:30 a.m.
Almuerzo	11:30 a.m. a 12:00 p.m.
Sexta Hora	12:00 m. a 12:50 p.m.
SALIDA 1:40PM	

HORARIO DE CLASES PRIMARIA	
EVENTO	HORARIO
Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Instrucción	6:30 a.m. a 6:50 a.m.
Primera Hora	6:50 a.m. a 7:40 a.m.
Segunda Hora	7:40 a.m. a 8:30 a.m.
DESCANSO	8:30 a.m. – 9:00 a.m.
Tercera Hora	9:00 a.m. a 9:50 a.m.
Cuarta Hora	9:50 a.m. a 10:40 a.m.
Quinta Hora	10:40 a.m. a 11:30 a.m.
ALMUERZO	11:30 A.M. A 12:00 a.m.
Sexta Hora	12:00 a.m. a 12:50 p.m.
Séptima Hora	12:50 p.m. a 1:40 p.m.
Octava Hora	1:40 p.m. a 2:30 p.m.
Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

HORARIO DE CLASES SECUNDARIA	
EVENTO	HORARIO
Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Instrucción	6:30 a.m. a 6:50 a.m.
Primera Hora	6:50 a.m. a 7:40 a.m.
Segunda Hora	7:40 a.m. a 8:30 a.m.
Tercera Hora	8:30 a.m. a 9:20 a.m.
DESCANSO	9:20 a.m. - 9:50 a.m.
Cuarta Hora	9:50 a.m. a 10:40 a.m.
Quinta Hora	10:40 a.m. a 11:30 a.m.
Sexta Hora	11:30 a.m. a 12:20 p.m.
DESCANSO	12:20 p.m. – 12:50 p.m.
Séptima Hora	12:50 p.m. a 1:40 p.m.
Octava Hora	1:40 p.m. a 2:30 p.m.
Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

HORARIO DE CLASES PRIMARIA Y SECUNDARIA MARTES

EVENTO	PRIMARIA	EVENTO	SECUNDARIA
Primera hora	6: 35 a.m.- 7:20 a.m.	Primera hora	6: 35 a.m.- 7:20 a.m.
Segunda Hora	7: 20 a.m. - 8:05 a.m.	Segunda hora	7: 20 a.m. - 8:05 a.m.
Tercera hora	8: 05 a.m. - 8:50 a.m.	Tercera hora	8: 05 a.m. - 8:50 a.m.
DESCANSO 8: 50 a.m. a 9:25 a.m.		Cuarta hora	8: 50 a.m. - 9:35 a.m.
Cuarta hora	9: 25a.m.- 10:10 a.m.	DESCANSO 9: 35 a.m.-10:10 a.m.	
Quinta hora	10: 10a.m.-10:55 a.m.	Quinta hora	10:10 a.m.-10:55 a.m.
Sexta hora	10: 55a.m.-11:40 a.m.	Sexta hora	10:55 a.m.-11:40 a.m.
ALMUERZO 11: 40 a.m. a 12:10 p.m.		Séptima hora	11:40 a.m.-12:25 p.m.
Séptima hora	12:10 p.m.-12:55 p.m.	ALMUERZO	12:25 p.m.-12:55 p.m.
Octava hora	12:55 p.m.- 1:40 p.m.	Octava hora	12:55 p.m.- 1:40 p.m.
SALIDA DE ESTUDIANTES		1.40 p.m. a 1: 55p.m.	
Trabajo Pedagógico Docente		2:00 p.m. a 4:30 p.m.	

ART. 12. PUNTUALIDAD ASISTENCIA Y EXCUSAS

1. El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo en el lugar indicado para cumplir nuestras obligaciones, es necesario para dotar nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, por tanto, se debe tener en cuenta:
2. Llegar puntualmente al colegio y permanecer en él durante toda la jornada escolar, después de entrar al colegio por ningún motivo debe salir, salvo en los casos que el acudiente personalmente lo retire.
3. Llegar a tiempo a clase, permanecer en ella, entregar trabajos y presentar evaluaciones en el día y la hora previamente acordados con los docentes.
4. Llegar puntualmente a la hora indicada en todas las clases, a las salas especializadas, salones, formaciones y lugares donde se realicen actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución, ser exactos en formaciones y en la llegada a clase después del descanso.
5. Si el estudiante llega tarde dentro del horario escolar a clase o a la instrucción estando en el colegio, se registrará en el Registro Atención en Aula Situaciones Tipo I en la asignatura correspondiente, además el profesor de la asignatura en mención tomará las medidas necesarias en

su clase, y se hará seguimiento por el docente de asignatura y coordinación de convivencia por la ausencia.

6. El horario de preescolar está establecido para favorecer el desarrollo integral, por esto es importante cumplirlo ya que es de responsabilidad de la familia y no de los niños, los que incumplan se reportan a coordinación de convivencia.

7. Estamos formando en la autonomía y responsabilidad, por lo que no se permitirá recibir en portería, ni en ninguna oficina útiles escolares, ni otros elementos dentro del horario escolar.

IMPUNTUALIDAD EN LA LLEGADA AL COLEGIO

Para los estudiantes que reincidan en el no cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante que incurra en el incumplimiento de los horarios del colegio no ingresará a la instrucción, ni primera hora de clase, en este tiempo realizará trabajo pedagógico orientado por la Coordinación de Convivencia, asumirá la nota de 1.0 en las actividades realizadas en la clase durante su ausencia afectando la valoración de las actividades al finalizar el período.
2. Si el estudiante persiste en el incumplimiento del horario, se informará al padre de familia y/o acudiente se firmará compromisos con el estudiante y padre de familia para mejorar la dificultad presentada.
3. En caso de reincidir frente al incumplimiento del horario su calificación en puntualidad en el periodo académico será correspondiente a desempeño bajo y presentará trabajo pedagógico como mecanismos de reflexión y proceso de cambio.
4. El estudiante que registre 3 retardos en la asignatura durante el período, tendrá un llamado de atención por parte del docente, quien citará a los padres de familia y/o acudientes para informales la reincidencia en la impuntualidad y dificultades académicas dejando constancia en el observador, por retardos injustificados.
5. Si continúa con la reincidencia en la llegada tarde al colegio (5 retardos durante el bimestre remitirán a Rectoría. se continuará el debido proceso.
6. Cuando el estudiante presente pérdida de puntualidad en dos o más periodos debe realizar un trabajo formativo al final de año, en un taller de normas de convivencia en la jornada de recuperaciones.
7. En el caso de pre escolar, los padres de familia deberán realizar un taller pedagógico, por ser responsables del proceso formativo del estudiante.

Parágrafo. En el espacio de trabajo pedagógico por retardo se realizarán actividades pedagógicas de reflexión, de colaboración y formación en la falta cometida y en la formación del hábito de la puntualidad.

EXCUSA Es un formato que diligencia en la Coordinación de Convivencia

donde se consigna el nombre del estudiante, el día o días de ausencia, motivo, para tener el estudiante la posibilidad de ponerse al día en las asignaturas correspondientes a los días que no asistió. La excusa se recibe telefónica al titular de grado o número de contacto del colegio, escrito o personalmente. Requisito para estar al día en el proceso académico.

EXCUSAS JUSTIFICAS DE INASISTENCIA

1. Las inasistencias y excusas deberán ser reporte al titular de grado o presentadas en la coordinación de convivencia directamente por los padres de familia y/o acudiente.
2. La excusa se debe presentar el mismo día de inasistencia o máximo al día siguiente con el debido soporte médico o de la índole específica, para que se sea autorizada.
3. Las excusas se diligenciarán en el formato expedido por la coordinación de convivencia, al día siguiente de la inasistencia, el estudiante debe pasar a coordinación para hacerla firmar y presentar a los docentes.
4. Las excusas tienen una validez de (8) ocho días hábiles a partir del día de la inasistencia para presentar las actividades académicas que se hayan efectuado en clase, el estudiante debe presentarla a los docentes correspondientes.
5. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el colegio, debe ser informada con anterioridad a la fecha establecida con el titular de grado o en coordinación de convivencia por escrito, debe estar debidamente justificada.
6. En caso de ausencias prolongadas y justificadas por enfermedad (INCAPACIDAD) o por circunstancias familiares se debe informar oportunamente a coordinación de convivencia con los debidos soportes.
7. En caso que el estudiante padezca de una enfermedad o prescripción médica que le imposibilite desarrollar sus actividades académicas, deportivas o lúdicas debe presentar la respectiva incapacidad vigente o renovada cada año. Cuando se presenten casos especiales de salud se debe traer a coordinación de convivencia el reporte o recomendación de parte del médico y la carta de responsabilidad de los padres de familia especificando la responsabilidad de autocuidado del estudiante.

Parágrafo. Los permisos (de más de 3 días y o / viajes) que se realizan dentro del desarrollo de los periodos académicos afectan el desempeño de los estudiantes, por tanto, los padres de familia y/o acudientes deben informar personalmente y por escrito a coordinación de convivencia, para autorizar el permiso, deben manifestar el compromiso de responsabilidad de estar al día académicamente, ya que los docentes no asumirán trabajos, evaluaciones, ni actividades extras; en estos casos, debe presentar las actividades académicas asignadas antes del permiso o tres días después de su reintegro. No se acepta más de un permiso en el año escolar.

PERMISO DE AUSENCIA DE CLASE Es un formato diligenciado por la Coordinación de Convivencia, que justifica la no presencia del estudiante durante parte de la jornada por motivo de salud, citas médicas circunstancias personales o familiares, el cual permite al estudiante ponerse al día en sus responsabilidades académicas y de convivencia.

3.4. MECANISMOS PARA ATENDER SOLICITUDES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

El Colegio de la Presentación Fusagasugá, da gran importancia a toda la información que circula en los procesos educativos, partimos de que una información clara, veraz y oportuna es la base en la toma de decisiones, en los diferentes niveles, rangos y responsabilidades de la institución, según consta en los archivos y en el sistema de registros que se lleva en el Plantel.

En lo referente a la información de los estudiantes; son los titulares de grado, y la coordinadora de convivencia escolar y coordinación de académica quienes organizan y sistematizan la información de cada estudiante respecto a los informes iniciales, de cuando llega el estudiante al establecimiento por primera vez, el seguimiento de desarrollo humano, actitudinal, disciplinario, cultural y académico, los mismos que deben ser oportunamente consignados, al igual que las dificultades que vive el estudiante; dicha información es analizada, ampliada y complementada en el consejo académico, para que la información que se presenta a los estudiantes y a los padres de familia sea, no solamente completa y oportuna; sino que manifiesta la seriedad y rigurosidad de los procesos formativos, de acompañamiento y de seguimiento.

Por otro lado, la información sistematizada nos permite planear y proponer estrategias de recuperación, mejoramiento y afirmación de los procesos. Cuando se considera necesario y oportuno se cita a los representantes de los estudiantes y conjuntamente se buscan las alternativas y acciones más pertinentes con el fin de ayudar al estudiante. Esta manera de estructuración permite o posibilita un gobierno descentralizado, participativo y de corresponsabilidad entre los estudiantes, educadores y personal que labora en la institución, creemos que la acción educativa es construcción conjunta.

En cuanto a la divulgación de los procesos administrativos se utilizan las circulares, grupos de padres de familia por WhatsApp, las reuniones de padres y las notas recordatorias en las agendas de los estudiantes. Igualmente se elaboró un horario de atención a padres de familia de cada uno de los maestros y directivos de la institución, permitiendo espacios y tiempos reales de encuentros con padres de familia y el personal de la institución.

Entre los mecanismos para la Administración y planeación de las actividades escolares existen formas de comunicación oral o escrita, utilizadas según las circunstancias, como

- ♦ **Plataforma Institucional y School Pack** Son herramientas tecnológicas que permiten a los usuarios de la comunidad educativa acceder a los medios

académicos de apoyo, de información de desempeño académico, oportuna entre el colegio y la comunidad educativa, a la cual se accede por medio del correo institucional y de un icono, ubicado en la página web.

- ♦ **Correo Institucional** El colegio dispone de correos electrónicos institucionales para la comunicación oficial entre docentes, directivos, administrativos y los padres de familia y de los estudiantes para asuntos relacionados con las actividades y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional. Los docentes y el personal del Colegio disponen de correos institucionales con la extensión @colprefusa.edu.co. Los estudiantes tienen asignado un correo institucional con la extensión @colprefusa.edu.co medio a través del cual envían, reciben y acceden a la información relativa al proceso formativo, eventos, situaciones, actividades propias del servicio educativo.
- ♦ **Agenda Escolar:** Es un instrumento de comunicación permanente entre familia, alumno, docente y colegio, su función es facilitar recordar y organizar los diversos eventos previstos organizados por la Institución.
- ♦ **Circular Informativa:** Se publica a principios de cada mes, proporcionando información de las actividades institucionales para el desarrollo del calendario escolar.
- ♦ **Talleres y Escuela de Padres:** Se organizan eventos y talleres destinados a informar y capacitar a los padres de familia sobre diversos temas educativos y de desarrollo infantil.
- ♦ **Buzón de Sugerencias:** Un espacio disponible para que los miembros de la comunidad escolar puedan dejar sus sugerencias y comentarios de manera anónima o identificada.
- ♦ **Comunicados:** Se envían comunicados para informar sobre eventos, cambios o asuntos relevantes que afectan a la comunidad escolar.
- ♦ **Citación y Atención a Padres de Familia y/o Acudientes** Es un formato en el cual se invita al padre de familia o acudiente a que se haga presente en la Institución con carácter obligatorio ya que se considera indispensable que sea informado sobre el comportamiento o bajo rendimiento académico del estudiante, en esta se consigna el día y la hora en la cual debe presentarse. El personal del colegio está abierto a recibir propuestas e inquietudes, buscando soluciones conjuntas para mejorar la comunicación y el entorno escolar.
- ♦ **Observador del Estudiante** Es un instrumento donde se registran fortalezas, debilidades, valoración académica, situaciones de convivencia y seguimiento de cada estudiante, durante su permanencia en la Institución.
- ♦ **Las PQR**, es una herramienta que tienen padres de familia y estudiantes como clientes para generar sus Peticiones (sugerencias), Quejas, Reclamos y Felicitaciones con el fin de incrementar la satisfacción del cliente, aumentando

la capacidad de la organización para mejorar sus productos y el servicio al cliente.

- ♦ **Recursos Reposición y Apelación** Instrumentos para ejercer el derecho de defensa, contradicción y doble instancia frente a las decisiones que toman las autoridades de la institución.

En el caso la acción pedagógica por incumplimiento leve, se podrá interponer recurso de reposición y apelación en el término de un (1) día hábil siguiente a la amonestación verbal o escrita ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

En el caso de sanción sea por **incumplimiento grave**, se podrá interponer recurso de reposición en el término de tres (10) días hábil siguiente a la amonestación verbal o escrita, ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

En el caso de sanción sea falta muy graves se podrá interponer recurso de reposición en el término de tres (15) días hábiles siguiente a la amonestación verbal o escrita ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

3.5 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

El Colegio de la Presentación de Fusagasugá, actualmente tiene convenios interinstitucionales vigentes con: CONACED, Cundinamarca; Convenio de cooperación interinstitucional Politécnico de los Andes siglo XXI; Universidad del Rosario; Convenio de colaboración y beneficios Universidad externado de Colombia; Colegio Divino amor (primaria), Colegio Gimnasio campestre Stanford (primaria).

3.6 CLIMA INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio de la Presentación Fusagasugá, cuenta con el Manual de Convivencia para el bienestar de los estudiantes la institución cuenta con aulas y dependencias adecuadas para el desarrollo de cada uno de los momentos pedagógicos brindando un ambiente escolar agradable al personal y acompañado por elementos mínimos de trabajo orientados y acompañados por un equipo idóneo de directivos docentes, docentes y administrativos. Además, cuentan con servicios de: Restaurante escolar, cafetería estudiantes y docentes, 2 patios de recreo ubicados dentro de la institución, aula de informática con conectividad, capilla, orientación escolar, apoyo escolar en inclusión, biblioteca, laboratorio de física, biología, química, biología y sala de lectura, sala de danza, ...

3.7 USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL PEDAGÓGICO

Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes, privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de los mismos, será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

1. **Tienda Escolar** La tienda escolar está ubicada en un lugar accesible, pero que no interfiere con las actividades académicas. Esto ayuda a evitar Los estudiantes tienen la responsabilidad de educados en el uso responsable de la tienda escolar de los productos, no causar desorden ni hacer ruidos molestos, y seguir las normas de comportamiento establecidas por la institución.
2. **Departamento de Orientación Escolar** La orientación escolar desempeña un papel fundamental en el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes. Sus principales funciones incluyen: apoyo académico para mejorar el rendimiento, identificar dificultades de aprendizaje y desarrollar estrategias efectivas de estudio. orientación personal en el apoyo emocional y psicológico para ayudar a los estudiantes a enfrentar problemas personales, sociales y familiares, promueve el bienestar emocional y resiliencia fortalece la resolución de conflictos y un ambiente escolar positivo y respetuoso. Realiza talleres y actividades preventivas para abordar temas como la prevención de acoso escolar, el manejo del estrés y la promoción de hábitos saludables. Trabaja en conjunto con los padres para entender y apoyar las necesidades de los estudiantes, fortaleciendo la comunicación y la colaboración entre la escuela y el hogar.
3. **Primeros Auxilios** La Institución cuenta con un espacio adecuado y dotado de todo lo requerido por la normatividad vigente como primeros auxilios. El servicio de atención es básico en salud y enfermedad, con especial cuidado, dedicación a los estudiantes que requieran los primeros auxilios. No se administrará ningún medicamento; Según el caso se orienta a los Padres para el servicio médico que requiera el estudiante.
4. **Pre-Escolar** Cuenta con diferentes espacios lúdicos recreativos y pedagógicos dentro del desarrollo del horario escolar. Zona verde, salón sociocultural, parque de juegos, salón de lectura infantil, ludoteca (Toys park), sala de aprendizaje interactivo y zona de patinaje.

3.8 CRITERIOS Y ACUERDOS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y AULAS ESPECIALIZADAS.

Biblioteca Escolar La biblioteca estará abierta en horarios establecidos, los cuales son conocidos por todos los usuarios (estudiantes, docentes y personal administrativo). La biblioteca es un lugar de estudio y lectura, por lo que se

responsabilidad mantener un comportamiento silencioso. Cada estudiante es responsable de los materiales que usa, y debe devolverlos en buen estado. Si se daña algún material, la cualquiera actividad que pueda afectar la imagen y el nombre del colegio. estudiante o grupo deberá encargarse de su reposición.

- ♦ **Aulas Especiales** La utilización de estos sitios y aulas especiales del Colegio está sometida al reglamento para cada uno y a las siguientes normas:
- ♦ **Laboratorios de Química, Física y Biología:** El uso y cuidado adecuado de los labora- torios de Química, Física y Biología es esencial para garantizar la seguridad de los estudiantes, la integridad de los equipos y materiales. El cumplimiento de estos criterios no solo protege a las personas que trabajan en el laboratorio, sino que también ayuda a mantener el ambiente de trabajo en condiciones óptimas para la investigación.
- ♦ **Aula de Informática** El uso y cuidado del aula de informática es fundamental para asegurar que el espacio y los equipos se mantengan en óptimas condiciones y se utilicen de manera efectiva y responsable. Implementar estos criterios de cuidado en el aula de informática garantiza el buen funcionamiento del espacio, sino que también promueve una cultura de respeto, responsabilidad y cuidado.
- ♦ **Aula Multiactiva** Al seguir estos criterios y acuerdos, el aula multiactiva se convierte en un espacio propicio para el aprendizaje dinámico, colaborativo y respetuoso, favoreciendo el desarrollo de habilidades tanto académicas como sociales
- ♦ **Aula de Artes** Los criterios y acuerdos en un aula de artes son fundamentales para establecer un entorno de trabajo seguro, respetuoso y creativo. Estos ayudan a los estudiantes a comprender las expectativas y a fomentar la creatividad y originalidad una buena convivencia y el desarrollo artístico, se valora la capacidad para generar ideas nuevas y soluciones artísticas innovadoras, se debe conservar una convivencia adecuada.
- ♦ **Aula de Música:** Es fundamental para crear un ambiente adecuado que fomente la creatividad, la disciplina y el respeto mutuo entre los estudiantes. Al igual que en otras áreas, los acuerdos y criterios en este espacio ayudan a garantizar un aprendizaje efectivo y un entorno armonioso para todos los participantes. Se valora la destreza en el manejo de los instrumentos musicales, el dominio de la voz (en caso de ser necesario) y el uso correcto de las técnicas musicales aprendidas (afinación, ritmo, entonación.)
- ♦ **Aula de Danzas:** Los criterios y acuerdos buscan crear un entorno de trabajo productivo, respetuoso y estimulante. Fomentan el aprendizaje técnico, la expresión personal y el trabajo en equipo, aspectos fundamentales en el desarrollo de los estudiantes en esta disciplina artística los estudiantes trabajan de manera seria y responsable para ofrecer una formación de calidad.

Capilla: Los criterios y acuerdos en la capilla están orientados a crear un ambiente de respeto, disciplina y espiritualidad, tanto en la preparación de actividades en las celebraciones litúrgicas. Se busca garantizar en los estudiantes un espacio para que trabajen juntos en armonía, respetando el propósito religioso y utilizando la música como un medio de alabanza y conexión espiritual.

ART.13.DEBIDO PROCESO El debido proceso en el marco de la Constitución de 1991 de Colombia se refiere al conjunto de garantías y procedimientos establecidos para asegurar que todas las personas tengan acceso a la justicia de manera justa, equitativa y respetuosa de sus derechos fundamentales. Está consagrado principalmente en el artículo 29 de la Constitución Colombiana. En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006, señala que el debido proceso para los niños, niñas y adolescentes incluye los siguientes aspectos:

1. **Derecho a ser escuchados**, a tener en cuenta derecho a la defensa, derecho a un trato digno y respetuoso, derecho a la intimidad y confidencialidad, derecho a un proceso ágil y oportuno.
2. **Presunción de inocencia:** De conformidad con la Constitución Política (1991) en su Art.29 se establece que "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable".
3. **Derecho a la información y notificación:** Se asegura que todas las partes involucradas en un proceso relacionado con la convivencia escolar sean informadas de manera clara y oportuna sobre los procedimientos, las decisiones tomadas y sus implicaciones.
4. **Derecho a la defensa:** Se garantiza que todas las personas involucradas en situaciones que afecten la convivencia escolar tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos y de ser escuchadas de manera imparcial respecto a la situación presentada.
5. **Derecho a la igualdad y no discriminación:** En cualquier situación de convivencia se debe evitar cualquier trato diferenciado o discriminatorio, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas involucradas.
6. **Derecho a la participación:** Se promueve la participación activa y significativa de todos los miembros de la comunidad educativa en la identificación, prevención y resolución de conflictos, así como en la adopción de medidas para mejorar la convivencia escolar.
7. **Derecho a la confidencialidad:** Se protege la privacidad de las personas involucradas en los procesos relacionados con la convivencia escolar, asegurando que la información sensible sea tratada de manera confidencial y que se respete su derecho a la intimidad.

El debido **proceso** convivencial consiste en activar adecuadamente la Ruta de Atención Integral en todos sus componentes, especialmente en el componente de atención en donde se establecen los protocolos que deben aplicarse por parte de las instituciones educativas según lo establecen los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. De este proceso, la institución educativa debe documentar las actuaciones y garantizar su trazabilidad.

ART.14. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Generalidades

El Régimen Disciplinario del colegio La Presentación Fusagasugá, se aplica a los estudiantes que incumplan los deberes a su cargo establecidos en el presente Manual de Convivencia, o que no hagan uso responsable de su libertad, afectando la convivencia o la disciplina del Colegio, o afectando su buen nombre con comportamientos. Dichos estudiantes asumirán las consecuencias de sus conductas y recibirán las sanciones disciplinarias que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

El régimen disciplinario se basa en la aplicación de los procedimientos establecidos, para el correcto ejercicio y cumplimiento de los Derechos Fundamentales y Constitucionales del debido proceso, contradicción, defensa, doble instancia, presunción de inocencia. La Institución educativa de La Presentación Fusagasugá garantiza, Imparcialidad, objetividad legal y confidencialidad.

Los estudiantes no podrán ser sancionados disciplinaria o académicamente por el colegio la presentación de Fusagasugá sino de conformidad con las normas preexistentes al acto que se les imputa, ante la autoridad competente y con observancia de las formas propias que se establezcan para sancionar, todo de acuerdo con la constitución de las Leyes y los reglamentos.

El principio de doble Instancia tendrá las excepciones que expresamente se consagren en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Cuando haya sido confirmada o modificada una sanción, con observancia de las normas contenidas en el presente reglamento, la decisión pertinente hará tránsito acaso juzgado.

ART.15. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA

El incumplimiento es una conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a los miembros de la Comunidad Educativa o elementos que hacen parte del colegio Constituyen incumplimiento académico a las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante.

El incumplimiento de convivencia se refiere a comportamientos o conductas que afectan negativamente el ambiente escolar estos incluyen:

1. **Interrupción del Ambiente Escolar:** Comportamientos que perturben la tranquilidad y el orden necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades curriculares y extracurriculares.
2. **Deterioro de Condiciones:** Acciones que dañan las condiciones de calma y respeto dentro de la institución.
3. **Afectación de la Convivencia:** Conductas que perjudican la buena convivencia entre estudiantes, docentes y personal.
4. **El incumplimiento,** de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, se clasifican en

ART. 16. INCUMPLIMIENTO LEVE TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos de aula y/o aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Los incumplimientos requieren un llamado de atención inmediato en el **formato de Atención de Aula**, con amonestaciones verbales o escritas con el fin de reflexionar, modificar el comportamiento y evitar su reincidencia. Las faltas leves merecen un llamado de atención inmediato con amonestaciones verbales o escritas con el fin de reflexionar, modificar el comportamiento y evitar su reincidencia. Las situaciones de **Tipo I**, serán tenidas en cuenta como incumplimientos leves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Los incumplimientos Leves, serán tenidas en cuenta siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se clasifican en los siguientes:

1. Reincidir en la llegada tarde dentro del periodo académico al iniciar la jornada escolar y/o faltar sin justificación a clases y demás actividades programadas por el colegio.
2. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes. Interrumpir clases y actividades con actos de indisciplina. (comportamiento)
3. Portar Inadecuadamente el uniforme establecidos por el Colegio de la Presentación de Fusagasugá e incumplir con las normas de presentación personal en el vestir, hábitos de higiene, uso de maquillaje y prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.
4. Comportamiento de irrespeto agresivo, chismes burlas hacia los integrantes de la comunidad Educativa y público en general.
5. Desacatar las instrucciones e instrucciones de los docentes.
6. Desinformar a los Irrespetar al docente dentro o fuera del aula. (tono de voz inapropiado, burlas apodos o sobrenombres, comentarios inadecuados, saboteo con dichos y o acciones que no faciliten el normal desarrollo de las actividades escolares.
7. Negarse a firmar las amonestaciones escritas por incumplimientos académicos y de convivencia.

8. Uso de celulares, relojes inteligentes, tablets, audífonos o equipos con auriculares en las clases, actividades complementarias, celebraciones religiosas, izadas de bandera u otros actos de comunidad en los que afecte el desarrollo de estas.
9. Coger y esconder útiles y demás implementos de sus compañeros, con el fin de generar malestar, desorden e indisciplina.
10. Irrespetar los símbolos patrios y demás emblemas que hagan parte de la filosofía Institucional.
11. Mal comportamiento en la cafetería y Restaurante Escolar, generado malestar con el uso del léxico inadecuado dentro del espacio.
12. Ausentarse sin permiso de clase dentro del horario escolar sin la debida autorización y/o evasión de clases, talleres formativos y actividades institucionales.
13. Desobedecer las instrucciones e indicaciones de los directivos docentes, docentes y personal administrativo según las normas establecidas en el presente manual.
14. Realizar o participar en juegos de azar donde medien apuestas de dinero
15. Demostraciones inadecuadas de afecto en las diferentes instalaciones de la Institución. (besos, abrazos, cogidas de mano, sentarse sobre o dentro de las piernas de un compañero (a) acariciarse o generar alguna manifestación de afecto no adecuada)
16. Permanecer en sitios públicos como billares, discotecas, tabernas, salas de juego, negocios que expendan licor u otras similares portando el uniforme de la Institución Educativa.
17. Denigrar de la Institución Educativa y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.
18. Uso irracional de los recursos naturales como el agua, fauna y flora, además el uso inadecuado de la electricidad y otros servicios de la institución.
19. Acciones de burla constante y ofensa contra estudiantes que se encuentran en condición de vulnerabilidad.
20. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de docentes y/o coordinación de convivencia.
21. Usar gestos apodos burlas expresiones que se consideren irrespetuosos, faltos de cultura y delicadeza con sus compañeros.
22. Incumplir con los materiales solicitados para el desarrollo de las actividades académicas.
23. Realizar durante las clases o actos comunitarios actividades contrarias a las asignadas por los docentes.
24. Intercambiar con estudiantes de los diferentes grupos material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares.
25. Arrojar objetos, sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias de la institución o sus alrededores, que incomoden o perturben el trabajo escolar.
26. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
27. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización

enviada por los acudientes.

28. Dejar en desorden el aula de clase durante y al terminar la jornada escolar.
29. Ingresar al Colegio en pantaloneta o con traje inadecuado incluyendo los días de Jean Day, convivencias salidas recreativas y pedagógicas (escotes, shorts, chancas, pijamas, mini faldas, gorras, pircing, aretes en hombres entre otros)
30. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido tales como: secretaria, coordinaciones, sala de profesores, aulas multiactivas, bibliotecas, laboratorios, toys park y rectoría
31. Hacer uso del servicio de cafetería, fotocopiadora y secretaria en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo coordinador.
32. Faltas al cuidado en la higiene y presentación personal y el uso de vocabulario soez u ofensivo y las practica de juegos violentos.
33. Arrojar, desaparecer, envolver, maltratar, dañar, ensuciar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
34. La reincidencia en la utilización no autorizada de teléfonos, audífonos, relojes inteligentes genera como sanción la retención del aparato el cual será devuelto a los padres de familia.
35. Cualquier otro comportamiento que no esté explícitamente en esta situación pero que genere conflicto.
36. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de docentes y/o coordinación de convivencia se tipifiquen como tipo I.

ART.17. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN EN EL AULA (Incumplimiento Tipo I)
Procedimiento que se repara hasta por 3º vez, siguiendo el siguiente protocolo:

1. **Identificar y reconocer el incumplimiento**, El docente conocedor de la falta junto con los mediadores de convivencia reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, serán escuchadas las versiones y se determinará la gravedad de la situación. Si la falta lo amerita se convocará al titular de grupo y padres de familia.
2. **Aceptar el incumplimiento**. Luego de reconocer el incumplimiento se registra en el Formato de atención aula Tipo I.
3. **Mediación**: El docente conocedor del incumplimiento y/o el titular de curso con apoyo de los estudiantes mediadores de convivencia del aula, buscarán una solución de manera imparcial, equitativa y justa, teniendo en cuenta las soluciones y compromisos planteados por los implicados, encaminada a lograr la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el aula
4. **Concertar acuerdos**: Estos deben ser claros, inmediatos, formativos, los cuales deben estar registrados en el **Formato de atención en el aula Tipo I**, fortalecidos en Relaciones Humanas con el titular de grado.
5. **Registro**: El docente conocedor de la falta suscribirá en el **formato tipo I**, registrando los hechos, las estrategias pedagógicas adoptadas y el periodo de seguimiento del mismo, realizando durante este tiempo el registro de los avances o incumplimiento por parte del estudiante.

6. **Trabajo pedagógico:** El docente quien suscribe el compromiso determina de acuerdo al incumplimiento, del trabajo pedagógico (Estos se activarán en la tercera falta del estudiante, la orienta el docente conocedor de la situación), estableciendo acuerdos para mejorar el ambiente de aula, así:
 - **Justicia restaurativa:** Los estudiantes, reconociendo su falta, deben enmendar el daño moral o material causado, estableciendo compromisos para dar solución, junto con los padres de familia si lo amerita.
 - **Trabajo pedagógico:** A través de talleres, exposiciones, ensayos, realizarán un trabajo pedagógico con temas formativos como: cuidado del medio ambiente, valores, convivencia, resolución pacífica de conflictos, entre otros, el cual debe trabajar con los compañeros de aula o la comunidad educativa siendo vinculado a realizar Servicio social (patrulla escolar), en grupo AMA o SHEKINA y liderazgo en actividades institucionales. Deben estar registrados en el **Formato de atención en el aula Tipo I**, fortalecidos en Relaciones Humanas con el titular de grado.
 - **Pacto de aula:** Se trata de un conjunto de acuerdos consensuados con el titular y los estudiantes en Relaciones Humanas (R.H.) en el cual se fijan normas de comportamiento, que pueden ser evidenciados en un periodo de tiempo determinado.

5. Seguimiento: El seguimiento será continuo durante el período, de forma escrita en el **Formato atención aula Tipo I**. Si se requiere acudir al espacio de conciliación con el coordinador de convivencia y/o a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013, el titular de curso registra la remisión en la última tipificación que tenga el estudiante, la cual firma el docente que remite y el coordinador de convivencia como constancia de que ha recibido el caso.

Parágrafo 1. El docente debe citar al padre de familia, para dar a conocer la situación y procedimiento ante el incumplimiento, **se hará registro en el formato situaciones tipo I** dispuesta en el ambiente.

Parágrafo 2. En caso que el estudiante no acate la medida pedagógica, el mediador de conflicto del grado y docente dejará evidencia en el **Formato de atención aula Tipo I**, se remitirá al titular de grado, para generar acompañamiento a la situación en Relaciones Humanas, hasta lograr que se comprometan (acción restaurativa y formadora).

ART.18. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y CONCILIACIÓN EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA PARA ATENCIÓN EN EL AULA (Incumplimiento Tipo I) por 2º vez, en retardos o incumplimiento de la conciliación realizada en el aula de clase se procede:

1. Se inicia procedimiento de faltas graves
2. El titular de curso debe hacer remisión (**Formato remisión situaciones de convivencia**).
3. **Citación al padre de familia o acudiente** a Coordinación de Convivencia para dar a conocer los hechos sucedidos y la decisión tomada. (firma de los padres de familia, estudiantes, docente y coordinadora). Se iniciará el diligenciamiento del **Formato de reporte de situación que afecta la convivencia**.
4. Registro en el **formato de Reporte de situación que afecta la convivencia** de coordinación, dejando constancia escrita en el observador del estudiante y con

respaldo de un compromiso personal (puede afectar la valoración de comportamiento).

5. **Registro en el observador del estudiante**, dejando constancia escrita con respaldo de un compromiso personal del estudiante y padre de familia, la valoración del comportamiento se verá afectada en el periodo por el incumplimiento, en desempeño bajo 3.4, si se presentará otro llamado de atención la anterior valoración cambiará (puede afectar la valoración de comportamiento). **Formato de reporte de Situación que afecta la convivencia.**
6. **Trabajo pedagógico** en la cual el estudiante y el padre de familia presentarán una exposición y trabajo por escrito siguiendo las pautas dadas en la citación hecha por coordinación.
7. **Remisión a orientación escolar**, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.
8. Seguimiento a los compromisos hechos y firmados, **formato compromiso de convivencia.**

ART.19. INCUMPLIMIENTO GRAVE (TIPO II)

Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, causándole daño (agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito), pero además, cuestionando los principios y los valores que el Colegio, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las situaciones relacionadas contra el medio ambiente, y la salud, tales como: Desacato a la Constitución, a las Leyes de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las diferentes instancias de la institución. Corresponden a este **Tipo II**, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965/2013, artículo 40).

Los incumplimientos de Tipo II, serán tenidas en cuenta como faltas graves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se tipifican como incumplimiento, tipo II las siguientes

1. Comportamiento agresivo de palabra y obra que cause algún daño contra directivos, docentes, compañeros, padres de familia, acudientes, con personas que trabajan en el colegio y fuera de él (bullying o cyberbullyng)
2. Participar activa o pasivamente en acciones que atenten contra la dignidad, la integridad física, y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

3. Participar o fomentar situaciones de escándalo público y /o riñas afectando el buen nombre de la Institución.
4. La publicación, tenencia, comercialización, participación activa o pasiva en panfletos, grafitis, materiales pornográficos, dibujos obscenos, injurias, calumnias, que lesionen la integridad de las personas dentro y fuera de la Institución.
5. No denunciar ante las autoridades educativas cualquier hecho de violación de los derechos humanos contra los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Encubrir faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o pongan en peligro la integridad personal de algún miembro de la Comunidad Educativa, o trate de entorpecer la investigación que se adelante según el caso.
7. Ocasionar daño a la planta física, enseres, equipos, materiales o cualquier otro bien que se encuentre dentro de la Institución, pertenencias de docentes, directivos o de sus compañeros.
8. Consumo de cigarrillo dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
9. Tomar el nombre del Colegio sin la debida autorización para realizar paseos, rifas, actos culturales, deportivos o cualquier otro que implique la recolección de dinero a favor colectivo o personal.
10. Alterar, falsificar, sustraer y destruir planillas de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, observador y todo documento perteneciente a la institución.
11. Vulnerar los derechos que tienen todas las personas con respecto a su condición étnico-racial, discapacidad, cultural, política, económica, social, de género, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
12. Realizar, promover y ser cómplice de hurto o chantaje comprobado dentro del Colegio.
13. Portar bebidas alcohólicas y fomentar su consumo dentro del Colegio de La Presentación de Fusagasugá.
14. Encubrir a otros y no informar oportunamente sobre la venta o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
15. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al Art. 44 en su numeral 6. De la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
16. Realizar e inducir a prácticas mágicas, espiritistas y/o satánicas
17. Generar situaciones de riesgo o conflicto dentro o fuera de la Institución
18. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme y/o traer licor; (Se debe recordar que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas).
19. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros, baños y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.

20. Introducir a la Institución Educativa, o portar material pornográfico o medios que promuevan la pornografía dentro de la Institución (revistas, videos)
21. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación o valiéndose del engaño.
22. Incumplimiento de las medidas correctivas impuestas por faltas leves (trabajo pedagógico)
23. Asumir actitudes, gestos y comportamientos que se constituyan en expresiones afectivas inadecuadas e indecorosas o que exceda los límites de confianza desde la filosofía institucional, dentro de la institución o sus alrededores.
24. Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes de un superior. Revelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones.
25. Incurrir en amenazas, injuria o calumnia, a través de redes sociales o medios de comunicación, a miembros de la comunidad educativa, que atenten contra su dignidad y buen nombre.
26. Acosar, o coaccionar a miembros de la comunidad educativa.
27. Reincidir en acciones y comportamientos humillantes, irrespetuosos o agresivos con miembros de la comunidad educativa.
28. Discriminar, excluir, y/o agredir de forma no física, a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones socioeconómicas, raciales, políticas o ideológicas, culturales, de origen étnico o nacional, etarias, discapacidad, religiosas, su condición sexual.
29. Intimidar de manera física, verbal, psicológica o a través de internet (redes sociales, cuentas de correo, WhatsApp) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos o actos de inmoralidad que atenten contra la integridad física y honra de las personas, dentro o fuera de la institución.
31. Hacer públicas fotos o videos denigrantes en medios de comunicación de integrantes de la comunidad educativa.
32. Incitar a sus compañeros al consumo de licor, cigarrillo, vaper o de sustancias psicoactivas.
33. Reiterar en las demostraciones públicas de afecto, en parejas, que sobrepasen los límites de la intimidad, el recato y el respeto por los demás
34. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de directivas de la Institución Educativa afecte o ponga en riesgo gravemente la convivencia escolar o el buen nombre del Colegio de La Presentación Fusagasugá.

ART.20. ATENCIÓN EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA (INCUMPLIMIENTO TIPO II)

Se inicia procedimiento de incumplimientos graves:

1. **Reporte escrito:** Quien conozca la situación Tipo II, debe informarla a convivencia escolar, mediante reporte escrito Formato versión informal.
2. **Recolección de versiones informadas:** El docente, titular de grado o Coordinador conocedor de la situación presentada, recoge las versiones informales de las personas involucradas en el incumplimiento. Estas versiones no son descargos. Registro de Formato versión informal.
3. **Remisión Coordinación de convivencia:** El docente o titular de grado, conocedor de la situación presentada, realizará la remisión **Formato remisión a convivencia**. Cuando la falta se haya convertido en grave o persista la reincidencia por 2º vez en la misma o en

- diferente incumplimiento grave. Se iniciará el diligenciamiento del Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia.
4. **Comunicación escrita:** Se dará a conocer a los padres de familia, la apertura del proceso disciplinario o convivencial informando el proceso que involucra a su hijo(a), como las presuntas conductas llevadas a cabo por el estudiante, el tipo de falta que presuntamente ha cometido, referenciando los artículos del Manual de Convivencia. La comunicación se hará mediante correo electrónico.
 5. **Medidas de Protección.** Estas se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - Se toman las medidas pertinentes para proteger a la presunta víctima, mediante solicitud escrita de no contactarla por parte del presunto agresor.
 - Se aparta al presunto agresor de la interacción con la víctima.
 - Si el presunto agresor es un estudiante, se lleva a cabo una reunión con él y se deja constancia en un acta.
 - Si es un trabajador, se hace mediante comunicación escrita, según el reglamento interno del trabajo.
 - Se llevará el registro mediante acta o formato de medidas de protección para la víctima.
 - Durante el proceso se garantizarán los derechos evitando la revictimización de las personas involucradas.
 6. **Recepción de descargos** Coordinación de Convivencia recibe de la familia y del estudiante mismo, los descargos (Formato para descargos por presuntos incumplimientos) que se hayan realizado, como respuesta a la entrega de pruebas, las cuales se entregan dentro del plazo de 10 días hábiles, el proceso disciplinario continúa. Si los padres o el estudiante no realizan los descargos en términos establecidos se dará por terminado el proceso de convivencia dejando como evidencia en acta de cierre de la situación de convivencia
 7. **Toma de decisión:** En caso de continuidad el proceso de convivencia, se remite al Consejo de Coordinación, quien realiza la revisión de la situación, el análisis de las pruebas y de los descargos presentados. tomando una decisión coherente y consistente con lo analizado, dejando registro mediante acta y asistencia.
 8. **Citación al padre de familia o acudiente** Se informa a los padres de familia del estudiante la decisión tomada., dejando comunicación escrita mediante acta por parte de la coordinación. En caso de sanción se hará mediante Resolución Rectoral. Para ambos casos se deben incluir, los recursos y tiempos para controvertir la decisión tomada. Formato de comunicación con la decisión tomada.
 9. **Registro en el observador del estudiante,** dejando constancia escrita con respaldo de un compromiso personal del estudiante y padre de familia, la valoración del comportamiento en el periodo, será en desempeño bajo 3.4, si se presentará otro llamado de atención la anterior valoración cambiará (puede afectar la valoración de comportamiento). Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia
 10. **Trabajo pedagógico** en la cual el estudiante y el padre de familia presentarán una exposición y trabajo por escrito siguiendo las pautas dadas en la citación realizada por coordinación de convivencia dejando evidencia del cumplimiento en el observador del estudiante.
 11. **Comité Escolar de Convivencia,** Coordinación de convivencia presentará los casos tipo II. Para hacer analizados y generar propuestas para la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar dejando registro mediante acta.

12. **Remisión a orientación escolar**, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos y sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.
13. **Seguimiento** a los compromisos hechos y firmados, se registrarán en el *formato* Compromiso de convivencia, mediante acta y firmas.

ART.21. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS E INCUMPLIMIENTOS GRAVES POR COORDINACIÓN (Tipo II)

1. Remisión a Coordinación de Convivencia, por parte del docente conocedor de la situación presentada para iniciar la indagación preliminar, brindando oportunidad al estudiante de rendir descargos con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos y garantizar el debido proceso.
2. Citación al padre de familia o acudiente a Coordinación de Convivencia para dar a conocer los hechos sucedidos y la decisión tomada.
3. dejar constancia compromiso de convivencia por parte del estudiante en el **formato Compromiso de convivencia**, este procedimiento debe estar acompañado por parte del padre de familia, titular de curso y coordinación de convivencia.
4. Establecer fechas de seguimiento en ellas debe estar presente el estudiante, el padre de familia, el titular de grado y coordinación de convivencia, dejar registro en el **formato de compromiso de convivencia seguimiento**.
5. Estos procesos disciplinarios deben ser mediados aplicando el debido proceso por Coordinación de Convivencia.
6. Al finalizar cada periodo Coordinación de Convivencia y los docentes de la institución, se reunirán para presentar casos especiales a nivel de convivencia y seguimiento de los casos existentes. Se evaluarán los avances o retrocesos presentados por el estudiante dejando constancia en la ficha de seguimiento.
7. Firma de compromiso disciplinario, afecta la valoración de disciplina y/o comportamiento.
8. Remisión a orientación escolar, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.
9. Coordinación de convivencia presentará ante el Comité de Convivencia Escolar, las situaciones de los estudiantes vinculados con compromiso de convivencia, esto para derogar o dar continuidad del mismo. El tiempo mínimo determinado para derogar un compromiso es de (6) meses y el máximo de (1) año. Si el estudiante no muestra un cambio positivo en su comportamiento para superar las dificultades presentadas, se seguirá el procedimiento en consejo Directivo. Dentro de las sanciones de origen correctivo, que buscan rectificar y mejorar comportamientos, se verá afectado en:

- No representar a la Institución en actividades deportivas y culturales o de ninguna otra índole como respuesta a su falta.

- No participar en el gobierno escolar o revocar el cargo si ya se tiene. Las anteriores no tienen recursos de reposición.

Parágrafo 1. Las situaciones de convivencia presentadas por los estudiantes durante el periodo el titular los llevará al informe de convivencia, los cuales se tendrán en cuenta en el plan de aula y de mejora por período.

Parágrafo 2. El Comité de Convivencia Escolar ante la reiteración de alguna de los

incumplimientos, o la gravedad del hecho, podrá tipificarla como tipo III, buscando el apoyo de las instituciones de la ruta de apoyo.

ART.22. INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE (Tipo III)

Son aquellas acciones que atentan directamente los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo Estudiante o a la de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles, acarreado la exclusión del Colegio. (Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 de 2013. Artículo 40).

Las situaciones de Tipo III, serán tenidas en cuenta como faltas Muy graves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se tipifican como faltas tipo III las siguientes:

1. Portar y hacer uso de cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro elemento que represente peligro para él y para la Comunidad Educativa dentro de la Institución y acciones que atenten contra la dignidad y salud de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. Pactar, planear, promover, realizar o participar en actos de violencia dentro o fuera de la Institución, las cuales ocasionen daño físico grave o trauma psicológico a las personas implicadas.
3. Causar o propiciar daño intencional de cuantía considerable a las instalaciones de la Institución.
4. Utilizar la red de internet, equipos de telefonía móvil o cualquier otro medio tecnológico para agredir, irrespetar, amenazar o violar la intimidad y que atente contra la dignidad y el buen nombre de las personas o de la institución (ciberbullyng).
5. Realizar actos delictivos en complicidad con pandillas o grupos de delincuencia común u organizada o con grupos armados fuera de la Ley. Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica y moral.
6. Falsificar, adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados.
7. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
8. Consumir, usar, introducir o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 7 Ley 1098 de infancia y adolescencia. Agredir a los compañeros, personal directivo, docente, administrativo y

de servicios generales de la Institución Educativa causando lesiones graves a su integridad física, con el agravante si la víctima se encuentra en condición de vulnerabilidad.

9. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.
10. Vulnerar los derechos fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, su condición de vulnerabilidad, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
11. Usar expresiones y realizar actos morbosos que atenten contra la dignidad de la persona y/o violentar la intimidad e integridad sexual de otros
12. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
13. Manifestación de hurto comprobado.
14. Alteración, falsificación, sustracción o destrucción de planillas de evaluaciones de asistencia, certificados de estudio y todo documento público o privado.
15. Incurrir y/o comprometer a la Institución en actos ilícitos, según la constitución nacional, la Ley y el manual de convivencia.
16. La complicitad en faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o ponga en peligro la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa.
17. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de directivas de la Institución Educativa afecte o ponga en riesgo gravemente la convivencia escolar o el buen nombre del Colegio de La Presentación Fusagasugá.

ART.23. PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE Y /O CASOS ESPECIALES (Tipo III)

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente. Para su manejo, en el colegio se activará la siguiente Ruta:

1. Brindar atención básica inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia y/o Acudiente.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), ICBF, o Comisaría de Familia, según sea el caso.
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. Adoptar las medidas propias para proteger a las personas involucradas en el hecho.
5. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, plataforma SIUCE, por la Rectoría de la institución.
6. Realizar seguimiento de parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio.

7. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se encuentra disponible en la página web del colegio.
8. Se convocará al Comité Escolar de Convivencia para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
9. El Consejo Directivo analiza el caso, instaurar tipificación III, determina la medida pedagógica, realiza seguimiento y remite al Comité de Convivencia Municipal para contar con el apoyo e intervención del mismo.
10. Medida pedagógica instaurada por comité de convivencia Municipal de acuerdo a parámetros contemplados en la guía 49 para la convivencia escolar.
11. Seguimiento al proceso con el fin de verificar los avances y dificultades presentados en el mismo, hacer registro **Formato de Reporte de Situación** que Afecta la Convivencia y observador.
12. Matrícula condicional, como última oportunidad de permanecer en la institución educativa Colegio de La Presentación Fusagasugá. Aplicación de condiciones para la permanencia.
13. Cancelación inmediata de la matrícula esta decisión es tomada por consejo directivo una vez agotado el proceso.
14. No renovación de matrícula para el año siguiente, mediante Resolución de rectoría.

ART.24. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Las sanciones por imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.

ART.25. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en el incumplimiento de deberes y la afectación al contexto del ambiente y la institución.
2. La magnitud del daño causado a los otros.
3. El efecto perturbador o nocivo que el comportamiento produzca en la Comunidad Educativa.
4. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda acarrear peligro común.
5. Haber preparado deliberadamente la falta con complicidad de otras personas.
6. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.

ART. 26. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamado de atención.
3. Haber sido inducido o recibir amenaza de otra persona.
4. La confesión de la falta y la colaboración para encontrar la verdad de los hechos, de sus efectos y de las personas partícipes en ella.

ART.27. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El Colegio de La Presentación Fusagasugá, busca garantizar el debido proceso, a través de la ruta de atención integral planteada en este Manual, como uno de los derechos fundamentales de toda persona, este será tenido en cuenta en la solución de los conflictos que puedan surgir entre las personas de la Comunidad Educativa.

Se tendrán en cuenta los protocolos establecidos en este Manual de acuerdo con lo determinado en la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano integral

Para este proceso se tendrán en cuenta algunos principios de garantía, como:

- Preexistencia de los incumplimientos, competencias y sanciones.
- Presunción de inocencia.
- Derechos a ser escuchados, a la defensa y asistencia del personero estudiantil cuando se requiera.
- Presentación de pruebas y valoración de las mismas.
- No ser sometido a procesos disciplinarios más de una vez por los mismos hechos.
- Solicitud de reconsideración de las decisiones.
- Confidencialidad para proteger a quien denuncie, sea víctima, o hasta el causante de la falta, cuando corresponda, sin dejar de informar cuando sea pertinente.

ART.28. CONDUCTO REGULAR. Para el estudio, análisis y solución de dificultades y situaciones disciplinarias o académicas que se presenten, es necesario establecer las siguientes instancias:

1. El Docente
2. El titular de curso
3. Orientador escolar (de acuerdo al caso)
4. Coordinador de convivencia y/o coordinador académico
5. La rectora
6. Comité de Convivencia Escolar
7. Comisión de Evaluación y Promoción, según el caso
8. Consejo Directivo

Parágrafo 1. Este conducto regular se da cuando en primera instancia estudiante-estudiante; estudiante-profesor; estudiante-titular de curso, no llegan a conciliar o el incumplimiento es grave, entonces se continúa el conducto regular. En algunos casos y de

acuerdo a la gravedad y circunstancias de la falta, este conducto regular se podrá alterar.

ART.29. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. **Etapa Informativa:** Quien considere que algún estudiante ha infringido una o varias de las disposiciones de este título, considerada como grave o gravísima, deberá informar oportunamente el hecho ante el docente titular del curso al que pertenece el estudiante, manifestando en forma clara, expresa y sintética la conducta del estudiante y se adjuntarán, en caso, de existir las pruebas correspondientes, quedando escrito en el observador del estudiante. Este a su vez informará a la autoridad competente para continuar el proceso.
2. **Etapa Analítica:** Una vez llevado a cabo lo anterior y luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, y dando la oportunidad para que rindan sus descargos con sus debidas pruebas, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas.
3. **Etapa Decisoria:** Se dispondrá de un término de cinco días hábiles académicos para citar al padre de familia o acudiente del estudiante(s) implicado (s) en la falta y se dará a conocer toda la situación, ellos también podrán presentar sus descargos y analizar la situación, finalizado todo este proceso, se informará la decisión tomada con relación a la sanción, que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. La notificación a los padres de familia siempre se realizará por escrito, salvo en los casos donde no sea posible, se notificará telefónicamente o por correo electrónico

ART. 30. JUSTICIA RESTAURATIVA

Es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad.

1. El restablecimiento de los derechos
2. La toma de conciencia sobre los daños causados
3. La garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de las víctimas
4. El reconocimiento recíproco entre las partes
5. La reintegración de la sociedad

ART.31. DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, tienen derecho a la defensa y contradicción. Interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción. Pasados los cinco (5) días, la sanción queda en firme.

Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso. Derecho fundamental artículo 29 de la Constitución Política, artículo 26 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia

CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ART.32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

(Artículo 29 Ley 1620 de 2013). En cumplimiento de las funciones señaladas en la ley 1620 de 2013, EL Colegio de La Presentación Fusagasugá, promueve la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución Educativa o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Con base en la organización interna, se cuenta con algunos espacios y momentos relevantes que hacen parte implícita de la prevención y corrección de convivencia escolar; estos momentos son:

- ♦ Instrucción diaria en el Aula de Clase.
- ♦ Temáticas impartidas desde la asignatura ético-socioemocional en la hora de relaciones humanas.
- ♦ Eucaristías por cursos.
- ♦ Izadas de bandera.
- ♦ Convivencias de grados.
- ♦ Escuelas de padres e hijos.
- ♦ Formación de mediadores de convivencia y de paz.
- ♦ Actualización docente en ambientes de sana convivencia escolar.
- ♦ Intervención con profesionales externos para casos que se requieran, según corresponda.
- ♦ Atención a padres de familia.
- ♦ Diálogo permanente con los niños, niñas y adolescentes.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de

disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

- ♦ Talleres dirigidos a padres de familia y docentes.
- ♦ Proyectos transversales.
- ♦ Talleres por parte de personería municipal, secretaria de salud

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se desarrollarán estrategias que permitan asistir a los involucrados de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del Colegio de La Presentación Fusagasugá, activando los protocolos según la situación.

Cuando la gravedad de los acontecimientos, daños físicos o psicológicos de los involucrados, sobrepasen la función misional del Colegio, Hna. Rectora en forma directa o a través de Coordinación de convivencia, solicitará la intervención de actores externos como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisarias de Familias entre otros.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ART.33. PRINCIPIOS EN LA APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

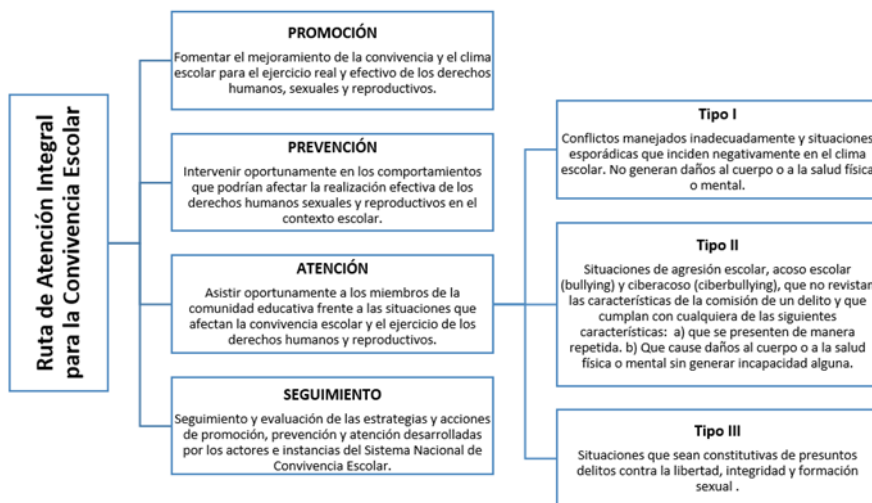
Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

ART.34. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)
- Situaciones Tipo II (Ley 1098 de 2006)
- Situaciones Tipo III (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 o código Penal)



ART.35. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

(Ley 1620 y Decreto 1965-Artículo 42 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.
2. Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.
3. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
4. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución.
5. Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.
6. En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.
7. Después de aclarar los hechos, con el apoyo de testigos y evidencias, el/la docente que haya presenciado la falta o se haya enterado, registrará en el observador del alumno/a, un llamado de atención, al estudiante o estudiantes implicados. En caso de que el/los estudiantes/s se niegue/n a firmar, el estudiante representante de curso o un testigo lo hará en su nombre.
8. El director/a de Curso, una vez tenga conocimiento de la situación conflictiva, reúne a los involucrados, para conocer y aclarar los hechos, con la ayuda de la Coordinadora y la Docente Orientadora ; después convocarán a los padres de familia para informarles de lo sucedido; se debe escuchar a los implicados, conocer las inquietudes, mediar, buscar reconciliación, reparación y establecer compromisos de no repetición de la falta, entre las partes en conflicto; los acuerdos se deben dejar en actas, debidamente firmadas por todos los involucrados y hacer seguimiento a lo acordado, buscando formas de conciliación, solución imparcial, equitativa y justa.
9. El/la docente titular del Grado, fijará una acción pedagógica preventiva relacionada con los valores humanos. También estará pendiente del seguimiento al comportamiento y cumplimiento de los acuerdos por parte de los estudiantes; en caso de incumplimiento o reincidencia, informará al/a coordinador/a, quien decide si remite el caso al Comité Escolar de Convivencia; si las faltas se vuelvan repetitivas, se conviertan en Tipología II. Este proceso se debe atender y resolver en un tiempo máximo seis (06) días hábiles.

ART. 36. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II Y III (Pasos)

Acciones	
Comisión de la falta Instancia	
1	Activar la ruta de atención escolar. La rectora como representante legal, informará a padres o acudientes, pondrá en conocimiento a EPS, la Policía y Fiscalía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía; Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal. De acuerdo al artículo 44 del decreto 1965 de 2013. Tiempo: Inmediato.
2	Una vez realizada la indagación preliminar para determinar la materialidad de la falta y la identificación de los probables responsables, estos serán escuchados en presencia de los Padres de familia o acudientes; quienes rendirán sus descargos ante la rectora.
3	Se convoca a sesión extraordinaria a comité de convivencia escolar para analizar el caso e instaurar tipificación III y dar continuidad al proceso.
4	Enviar caso ante el Consejo Directivo para que determinen la medida pedagógica.
5	Remitir el caso a comité de convivencia municipal para contar con el apoyo e intervención al mismo.
6	Medida pedagógica instaurada por comité de convivencia Municipal de acuerdo a parámetros contemplados en la guía 49 para la convivencia escolar.
7	Seguimiento al proceso con el fin de verificar los avances y dificultades presentados en el mismo, hacer registró en formato tipificación III y observador.
8	Matrícula condicional, como última oportunidad de permanecer en la institución educativa Colegio de La Presentación Fusagasugá. Aplicación de condiciones para la permanencia
9	Cancelación inmediata de la matrícula esta decisión es tomada por consejo directivo una vez agotado el proceso.
10	No renovación de matrícula para el año siguiente, mediante resolución de rectoría
Convocar a sesión extraordinaria al Comité de Convivencia	
5	<ul style="list-style-type: none"> -Para analizar el hecho, adoptar y determinar estrategias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. - Determinar estrategias o campañas de prevención con el fin de evitar en el futuro estas situaciones. -Así mismo, en este Comité se recomendará qué sanción se aplicará al estudiante responsable.
Seguimiento	
6	Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia y de la autoridad que asuma la situación y del comité municipal de convivencia escolar

7	Remisión a Consejo Directivo, deliberación y Acción Correctiva de acuerdo al Manual de Convivencia
8	Notificación por Resolución Rectoral.

4.1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SITUACIONES DE CONVIVENCIA

ART. 37. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Consiste en la acción de portar cualquier tipo de SPA, con el fin de entregarla, venderla, regalarla, suministrarla o compartirla con un estudiante, dentro o fuera de las instalaciones de la institución educativa o en actividades propias del Colegio, sea que se consuma o no. En la Institución la Ruta de Suministro de SPA se atiende:

- ◆ Se atiende la situación del estudiante Involucrado.
- ◆ Se hace el proceso de la versión libre de los implicados en la situación.
- ◆ Informa a los padres del estudiante del proceso que se inicia, tipo de falta, acciones pedagógicas que se realizarán por parte de la Institución.
- ◆ Recoger las pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles.
- ◆ Entrega de las pruebas a los padres de familia, estudiante o empleado.
- ◆ Tomar acciones pedagógicas frente a las pruebas recolectadas.
- ◆ Reporte de Rectoría a la plataforma Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
- ◆ Permitir la controversia de los involucrados, frente a la decisión tomada
- ◆ Resolver recursos, si estos fueron impuestos, resueltos los recursos queda firme la decisión.

ART. 38. CONDUCTA SUICIDA

Cualquier comportamiento o conducta que una persona lleva a cabo, con el fin de poner fin a su vida, que puede ir desde la intención o ideación, hasta la consumación del suicidio. La conducta suicida es un conjunto de eventos complejos, que pueden afectar a persona de cualquier edad o condición; cuando se manifiesta como el suicidio consumado, tiene consecuencias devastadoras para el individuo, su familia y comunidad, y sus efectos son duraderos.

En la Institución el protocolo para la **Conducta Suicida** se atiende:

1. Atención a la víctima para determinar su estado.
2. En caso de afectación a la integridad física, reporte inmediato a psicología, rectoría y enfermería.
3. Acompañamiento al estudiante con los primeros auxilios psicológicos.
4. Informe sobre lo que haya sucedido a los padres del estudiante involucrado.
5. Toma de decisiones para proteger al estudiante involucrado en esta situación.
6. En caso de afectación en la integridad física del estudiante Involucrado, remisión inmediata a urgencias a la EPS del estudiante, en caso de no tenerlo hacer solicitud

a la secretaria de salud del municipio. Se pedirá a la familia del estudiante su atención por psicología clínica.

7. Reporte de Rectoría a la plataforma Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar –SIUCE.
8. Si es un comportamiento de **Amenaza Suicida**, se pedirá al padre de familia registro del Estudiante a Atención por Urgencia.
9. En caso de **Comportamiento de Intento Suicida**, se solicita una ambulancia y se traslada al Estudiante inmediatamente a urgencias médica
10. En caso de **Conducta Suicida**, se hace seguimiento desde Psicología al proceso de atención externo del Estudiante.

ART. 39. VIOLENCIA ESCOLAR Consiste en cualquier acto físico, emocional, moral, que se pueda dar entre los estudiantes, o entre los estudiantes y los adultos de la Comunidad Educativa, que puede ser acoso escolar, ciberacoso, peleas, golpes, intimidación o agresión, que, en muchas ocasiones, se derivan de conflictos mal resueltos. El acoso escolar o bullying es una forma de violencia escolar, pero no toda la violencia escolar es acoso o bullying.

En la Institución el protocolo para la **Violencia Escolar** se atiende:

1. Se atiende la situación del estudiante Involucrado.
2. Se hace la el proceso de la versión libre de los implicados en la situación.
3. Informa a los padres del estudiante del proceso que se inicia, tipo de falta, acciones pedagógicas que se realizarán por parte de la Institución.
4. Recoger las pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles.
5. Entrega de las pruebas a los padres de familia, estudiante o empleado.
6. Solicitar Descargos del estudiante y sus padres o del empleado
7. Tomar acciones pedagógicas frente a las pruebas recolectadas.
8. Reporte de Rectoría a la plataforma Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar –SIUCE.
9. Permitir la controversia de los involucrados, frente a la decisión tomada
10. Resolver recursos, si estos fueron impuestos, resueltos los recursos queda firme la decisión.

Parágrafo 1. Las situaciones de convivencia aquí relacionadas hacen parte de situaciones tipo III de la Ley 1620, las cuales serán atendidas por la Rectora de la Institución, en su condición de autoridad competente, serán registrados en los libros correspondientes (observador y/o carpeta de compromisos), plataforma SIUCE, y la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes para que ellas adelanten las investigaciones pertinentes.

ART.40. MALTRATO INFANTIL. Consiste en abusos y desatención de que son objeto los menores de 18 años e incluye, todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su

supervivencia o su adecuado desarrollo, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

En la Institución el protocolo para el **Maltrato Infantil** se atiende:

1. Atención a la víctima para determinar su estado.
2. Acompañamiento al estudiante con los primeros auxilios psicológicos.
3. Toma de decisiones para proteger al estudiante involucrado en esta situación.
4. Informe a los padres del estudiante Involucrado, sobre lo que haya sucedido o algún familiar
5. Si los padres son los agresores se informará a la Comisaria de Familia o el ICBF.
6. En caso de afectación a la integridad física, del estudiante involucrado, remisión inmediata a urgencias a la EPS.
7. Se hace seguimiento al proceso de atención desde psicología al proceso externo del estudiante.

ART.41. VIOLENCIA SEXUAL. Cualquier actividad sexual con un menor de edad, en la que se emplee la fuerza o la amenaza de utilizarla, con independencia de la edad de los participantes y cualquier contacto sexual entre un adulto y un menor de edad, con independencia de que haya engaño o de que el menor de edad comprenda la naturaleza sexual de la actividad, pudiendo esta incluir, penetración, tocamientos o actos sexuales que no impliquen contacto físico, como la exposición a los mismos, uso de imágenes, conversaciones o cualquier otra exposición a elementos propios de la vida íntima y sexual de las personas.

En la Institución el protocolo para la **de Violencia Sexual** se atiende

1. Atención a la víctima para determinar su estado.
2. En caso de afectación a la integridad física, reporte inmediato a psicología, rectoría y padre de familia por las directivas del colegio.
3. En caso de afectación a la integridad emocional grave. primeros auxilios psicológicos.
4. En caso de afectación física y emocional traslado de urgencias a la EPS del estudiante, en caso de no tenerlo hacer solicitud a la secretaria de salud del municipio.
5. En caso de que el agresor sea un estudiante se apartará para que no interactúe con quien lo ha denunciado.
6. En caso de que el agresor sea un empleado se apartará de todo contacto con la víctima.
7. Reporte de Rectoría a la plataforma Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar –SIUCE.
8. Reunión de con los padres de familia de la víctima para referenciar los procesos terapéuticos o de apoyo externo.
9. Seguimiento desde psicología a los procesos de apoyo terapéuticos externos.

ART.42. EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Promoción y prevención: La institución desarrolla a través de los proyectos transversales, temáticos de promoción y prevención desde la educación sexual, autocuidado, derechos sexuales y reproductivos, inteligencia emocional y valoración de sí mismo,

En la Institución el protocolo para el **Embarazo en Adolescente** Se atiende:

Cuando los docentes identifican que una estudiante se encuentra en estado de embarazo y los padres de familia no tienen conocimiento, se debe informar inmediatamente a la Rectora para que junto con orientación escolar informe a los padres de familia.

Cuando los padres de familia son los primeros conocedores deben informar de la situación a la Rectora, para que junto con la estudiante o los estudiantes (si el padre del bebé es estudiante de la institución) reciban la orientación e instrucciones sobre las reglas a cumplir para continuar con el proceso escolar. La Rectora remite a la estudiante o los estudiantes a orientación escolar.

1. Se instaura compromiso académico con la estudiante y padre de familia.
2. Se realiza proceso de sensibilización y concienciación por parte de orientación escolar sobre los cuidados y responsabilidad que implica el estado de embarazo y se realiza remisión al centro de salud para los controles médicos pertinentes, si no lo ha iniciado.
3. Los padres de familia deben presentar constancia de inicio del control médico e incapacidad para el desarrollo de algunas actividades, las cuales debe concertar con el docente respectivo.
4. Con autorización del Consejo Académico se da la oportunidad a la estudiante para que a partir del 8° mes de embarazo o antes si existe incapacidad médica y hasta 45 días después del parto, puede continuar con su proceso escolar sin asistir a
5. La institución y después de este término, cumplir con la responsabilidad de presentar los trabajos asignados por los docentes, en tiempos establecidos.

la institución facilita a la estudiante, durante 6 meses la posibilidad de brindar la lactancia materna al bebé.

Seguimiento: los directivos, docentes y orientación escolar facilitarán el desarrollo del proceso escolar con responsabilidad y trabajo de la estudiante, dejando evidencia en la ficha de seguimiento. Igualmente debe asistir a orientación escolar.

ART. 43. USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

En el Colegio de la Presentación Fusagasugá se establecen los criterios para el uso de dispositivos electrónicos de comunicación y celulares en las instalaciones del colegio:

1. El uso del celular no está permitido dentro del colegio para ningún estudiante de grado 1° a 5° ya que no cuentan con la edad y responsabilidad de uso.

2. El uso por parte de los estudiantes: Los estudiantes de 6° a 11° grado podrán utilizar el celular dentro del colegio, únicamente con fines pedagógicos y cuando así lo requiera el docente. Durante la jornada escolar, los celulares deben permanecer en el lugar asignado para este fin. En ningún momento para chatear, ingresar a páginas sociales, descargar o subir fotos.
3. Uso Apropiado de Dispositivos: El uso de celulares y otros dispositivos electrónicos en los espacios académicos solo está permitido si el docente a cargo lo autoriza se pueden utilizar para actividades académicas organizadas para fines académicos.
4. Comunicación con la Familia: Los estudiantes pueden usar sus celulares en los espacios de ingreso y salida del horario escolar para informar sobre su bienestar o cualquier situación requerida por los padres o acudientes para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.
5. Está prohibido tomar fotos, grabar videos, publicar en redes sociales o realizar cualquier actividad que pueda afectar la imagen y el nombre del Colegio.
6. Actividades Autorizadas: Pueden ser empleados para otras actividades que los estudiantes o el colegio requieran y que estén debidamente autorizadas o propuestas por los directivos o docentes.

Parágrafo: La institución no recomienda el uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos para los estudiantes de quinto ni grados inferiores a. Si los padres o estudiantes deciden traer estos dispositivos al colegio, lo harán bajo su total responsabilidad, ya que el colegio no se hace responsable por daños o pérdidas.

CAPÍTULO V. REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su capítulo IV, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI, ejecutado en un determinado establecimiento o Institución Educativa. Con los establecidos en los artículos 142, 143, 145 de la ley general de educación en concordancia con los artículos 20 y 26 del DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994. Las funciones de cada uno de ellos se definen expresamente por la ley 115 de 1994.

ART. 44. CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Es la instancia principal de participación de la Comunidad Educativa para la toma de decisiones y la buena marcha de la institución. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- ♦ Rector, quien lo preside, convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraor- dinariamente cuando lo considere conveniente.
- ♦ Dos (2) representantes de los docentes, elegidos por votación.
- ♦ Un (1) representante de los alumnos elegido por el consejo estudiantil, elegido por los dos últimos representantes de los últimos dos grados.
- ♦ Un (1) representante de padres de familia: uno como representante del Consejo de padres. (Decreto 1286 de 2005)
- ♦ Un (1) representante de los exalumnos.
- ♦ Un (1) representante del sector productivo.
- ♦ Una (1) hermana de la comunidad (Ecónoma).

Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto la que sean de competencia de otra autoridad y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
2. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, estudiar sus modificaciones con base en las normas vigentes, filosofía y principios vigentes.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los educandos del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes dentro de su competencia.
8. Recomendar los criterios de participación del Colegio de La Presentación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Participar en la construcción, adopción, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional- PEI, Manual de Convivencia, currículo y plan de estudios.
10. Promover la participación de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
11. Darse su propio reglamento.

Actas y acuerdos del Consejo Directivo. De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos, tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el rector y la secretaria. Se debe tener en cuenta para las actas: objeto o finalidad, descripción. Responsabilidades, procedencia, frecuencia, metodología. Los invitados por motivos especiales asisten con voz, pero sin voto y su

asistencia no será permanente, sino eventual y cuando la situación lo amerite.

Revocatoria del mandato: La revocatoria o pérdida de la calidad como miembro al consejo directivo puede darse por:

- ♦ Por retiro voluntario, expresado por escrito. Por decisión del consejo directivo.
- ♦ Por el cese como estudiante de la Institución del hijo/hija o estudiante a quien representa.
- ♦ Por realizar actividades que conlleven a convocar a los padres de familia para tomar decisiones que entorpezcan el debido proceso ante las situaciones presentadas en el grupo.
- ♦ El no cumplimiento de sus funciones

ART. 45. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. La Hermana Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar. Los representantes serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. En el Colegio de La Presentación Fusagasugá, la participación se fundamenta en los siguientes principios: Es un órgano consultivo y asesor de la Rectora del establecimiento educativo, para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando con la adopción de pedagogías, metodo- logías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico estará integrado por: Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del Colegio de La Presentación; estará integrado por:

Rectoría, quien lo preside.

Coordinación Académica

Los docentes jefes de Departamento

Psicorientadora

Funciones.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia de acuerdo con el procedimiento previsto en las leyes educativas vigentes.

Organizar, orientar y participar el plan de estudios junto a su ejecución.

Participar anualmente en la evaluación institucional.

Fomentar, promover y apoyar la Investigación Pedagógica y científica entre los docentes y estudiantes.

Atender y tomar decisiones referentes a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa siguiendo el conducto regular.

Apoyar y ejecutar los proyectos propuestos por La Provincia (SIGC), el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Fusagasugá.

Constituir la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes y pertenecer a ella.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ART. 46. RECTORA

La Rectora del Colegio de la Presentación, es la dependencia líder de la Institución Educativa, que cumple un papel determinante en la dirección pedagógica, promueve los altos índices de eficiencia interna, calidad educativa, la buena gestión organizacional enfocada en el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y del tiempo, gestionando la participación la Comunidad Educativa y el buen clima institucional.

Responsabilidades de la rectora:

En el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de la que establece este manual de convivencia, la normatividad vigente tendrá las siguientes responsabilidades:

Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, coordinando los distintos órganos del Gobierno Escolar.

Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Es el primer responsable de la conducción armónica de las personas y de las actividades escolares hacia el logro por parte de los estudiantes de la formación integral prevista en el Proyecto Educativo Institucional.

Dirigir la preparación y ejecución de proyectos institucionales con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.

Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos y administrativos a su cargo.

Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Distribuir las asignaciones académicas junto con la Coordinación Académica y demás funciones de docentes, directivos y administrativos a su cargo, conforme con las normas sobre la materia.

Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

Suministrar información oportuna a la secretaria de Educación del municipio, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y

reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, integral y hacer seguimiento a dichos casos. Acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención.

Supervisar la incorporación de los Lineamientos Curriculares y Estándares Básicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, a los planes de áreas, asignaturas, los proyectos pedagógicos, el desarrollo de procesos didácticos y de evaluación congruentes con esas directrices, con las pruebas SABER y exámenes de ingreso a la educación superior que aplican a los estudiantes el Ministerio de Educación y el ICFES.

Supervisar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Distribuir el personal a su cargo y velar por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social respectivas.

Dirigir la inducción del personal que ingresa a laborar en la Institución, su formación y bienestar.

Velar por el buen manejo y uso de los bienes de la institución, el mantenimiento y adecuación de la planta física, el saneamiento ambiental, la prevención y atención de emergencias y desastres

Ser y ejercer la representación legal de la institución y el manejo de la información institución.

ART. 47. PERSONERO ESTUDIANTIL.

Será elegido dentro de los treinta (30) primeros días del año lectivo. Para tal efecto, se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.

Debe reunir los siguientes requisitos

Estar debidamente matriculado

Registrar excelencia académica y de comportamiento

Inscribirse como candidato a la personería presentar su hoja de vida a rectoría, para que sea revisada y aprobada, esta debe contener su propuesta o plan de trabajo.

Cursar el último grado en la institución.

Comprometerse a cumplir con las obligaciones adquiridas.

Los padres de Familia acompañaran al estudiante en las actividades programada por la institución las que hacen referencia a la toma de decisiones.

Perfil del personero de los estudiantes

Ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.

Conocer y vivenciar la Filosofía de la Institución.

Ser agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la Filosofía de la Institución.

Dar ejemplo de cultura, respeto por la comunidad educativa y por los compañeros dentro y fuera de la Institución.

Ser coherente en todas sus actuaciones.

Ser un estudiante conciliador, promotor de acuerdos de paz.

Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlos y legal para representarles en sus decisiones y reclamaciones.

Mostrar buen desempeño académico y comportamiento ejemplar.

Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.

Mostrar buenas relaciones con los estudiantes, los profesores y/o comunidad educativa.

Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

Proceso de elección personero estudiantil

Con el fin de garantizar la participación, el liderazgo y la democracia, la institución reglamenta este protocolo para la elección del personero de los estudiantes en la búsqueda de la equidad, la transparencia y la paz. Para ello, se dispone el siguiente proceso:

Fase preliminar o de precandidatura: Esta fase es de motivación, preparación e inscripción de los candidatos a la personería estudiantil, de último grado.

Motivación: Corresponde al titular del grado motivar a los estudiantes para la inscripción de precandidatos, de los cuales elegirán mínimo a dos que representarán los intereses de todos los estudiantes, estos serán electos por mayoría de votos. Los docentes y directivos docentes imparten instrucciones con los demás estudiantes de la institución para elegir democráticamente.

La Rectora: Estudia las hojas de vida de cada uno de los candidatos para dar respuesta de los nombres que podrán postularse a la personería de la institución. Esta fase se desarrolla en las tres primeras semanas de clase del año escolar.

Preparación: Los docentes líderes del proyecto transversal “Cosechando paz y democracia” son los organizadores de la elección, ellos explican y entregan a los candidatos el formato establecido por la institución para la presentación de la propuesta con el objetivo de tener el aval de rectoría.

La Rectora de la institución revisa y plantea, en conjunto con los candidatos, las correcciones a que haya lugar y fija la fecha de entrega, esta no puede superar la tercera semana de clases del año escolar.

Inscripción: Una vez avalada la propuesta se hace el sorteo del número que corresponde a cada candidato en el tarjetón y se legaliza la inscripción en secretaría de la institución.

Funciones del Personero (a)

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar de manera objetiva las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Propiciar momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos de los estudiantes.
5. Presentar ante la Hermana Rectora u otras instancias las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias.
6. Participar en actividades dentro y fuera de la institución en búsqueda de un servicio educativo de calidad.

Nota: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Decreto 1860/94 y 94 de la Ley 115/94).

Revocatoria de La Personería

En caso de incumplimiento de sus funciones, estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar y cuando lidere en forma negativa acciones en contra de los principios y la filosofía de la Institución, cuando se extralimite en sus funciones, se le revocará del cargo y la rectora tomará las medidas pertinentes.

Cuando por cualquier razón de renuncia, fuerza mayor o caso fortuito, se deba reemplazar a un miembro del Gobierno Escolar o de cualquier otro estamento de participación, debe pasarlo por escrito a la rectora. Enseguida la Rectora emitirá que el segundo en votos o suplente continúe con el período faltante de la respectiva anualidad, este realizará el juramento al cargo, si corresponde.

ART.48. CONSEJO ESTUDIANTIL

Máximo órgano estudiantil colegiado, asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos en la dinámica educativa del Colegio. Estará integrado por:

- ◆ El personero (a).
- ◆ El personerito (a).
- ◆ Un representante del Consejo Estudiantil.
- ◆ Un vocero por cada uno de los grados que ofrece el Colegio desde tercero hasta undécimo grado.
- ◆ Un vocero único por parte del preescolar y los tres primeros grados de la básica primaria

Funciones del Consejo Estudiantil.

Según el decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 presenta las normas en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de los establecimientos educativos, las funciones del consejo estudiantil son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (de último grado de la institución) y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Participar en la evaluación institucional.
4. Estudiar las iniciativas de sus integrantes o de los estudiantes en general acerca del desarrollo y mejoramiento de la vida estudiantil.
5. Estar actualizado del desarrollo de las actividades institucionales y darlas a conocer oportunamente en su respectivo grupo.
6. Buscar estrategias para cuidar los implementos, materiales, planta física y demás elementos que pertenezcan a la Comunidad Educativa.

7. Informar las anomalías de las cuales se tenga conocimiento, siguiendo el conducto regular para asegurar la buena marcha y evitar conductas indebidas por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Promover la disciplina, la utilización del tiempo libre, en coordinación con las directivas y docentes.
9. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ART. 49. CONTRALOR ESTUDIANTIL

EL Contralor Estudiantil promoverá la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

El Contralor estudiantil fomentará la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

Principios éticos del contralor estudiantil

- ♦ Los Bienes Públicos son sagrados.
- ♦ La gestión pública es democrática y participativa.
- ♦ Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- ♦ Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Elección contralor estudiantil

El Contralor estudiantil será un estudiante del Colegio de La presentación Fusagasugá de grado undécimo, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, en la misma fecha en que se elija el Personero estudiantil.

Funciones del contralor estudiantil

- ♦ Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes públicos a través de las actividades formativas y/o lúdicas.
- ♦ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social de lo público con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- ♦ Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- ♦ Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.

- ♦ Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
- ♦ Presentar para consideración del Colegio de La Presentación Fusagasugá, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales.
- ♦ Velar por el mejoramiento de la calidad educativa. Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de naturaleza pública.

ART.50. REPRESENTANTE DE CURSO

Es el estudiante que presenta desempeños positivos escolares, buenas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa, y que por lo tanto es elegido por sus compañeros de curso, para que los represente en las diferentes actividades de la institución que así lo requiera.

Funciones:

1. Servir de vínculo entre los estudiantes y directivos.
2. Ser vocero de necesidades, problemas que se suscitan dentro del ambiente a nivel académico y disciplinario.
3. Promover la colaboración y buen desempeño de curso en todas las actividades académicas, deportivas, lúdicas y disciplinarias.

Elección estudiante

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de las aulas de clase, por votación, como resultado se debe instaurar un líder para apoyar con los procesos académicos y de convivencia.

ART.51. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por la totalidad de padres de familia y/o acudientes del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reunirá ordinariamente una vez al año por convocatoria de la Rectora dentro de los dos (2) primeros meses de labores de cada año o de manera extraordinaria. En la primera reunión se hará votación para pertenecer al Consejo de padres principal y suplente por cada grado para ser parte del consejo de padres de Familia.

ART. 52. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres de familia de la institución educativa, destinado a promover la participación en el proceso educativo, apoyando la consecución de resultados de calidad y demás actividades institucionales. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

Perfil Padre de familia, que se postula al consejo de padres

1. Estar vinculado a la Institución, tener a su hijo (s) o hija (s) matriculado formalmente.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la institución y entrega al servicio educativo del Colegio.
4. Identificarse con la filosofía, los principios, valores y actitudes institucionales.
5. Demostrar respeto por el Colegio de La Presentación, docente, directivo, estudiantes, padres de familia, colaboradores y demás personal vinculado a la institución.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Evitar comentarios voz a voz o por medios digitales, para desacreditar a la institución, docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, colaboradores y demás personal vinculado a la institución.

Forma de elección: En la primera asamblea de padres de familia del año y en reunión de curso, de Jardín a grado 11° se elegirá un representante del mismo y un suplente para conformar los delegados al Consejo de padres de familia.

Funciones del consejo de padres de familia

Además de las contempladas en los estatutos internos el Consejo de Padres cumplirá las siguientes:

1. Velar por la buena imagen de la Institución
2. Elegir un (1) representante al Consejo Directivo
3. Elegir un (1) representante de los padres de familia al Comité de Convivencia Escolar
4. Promover actividades culturales y deportivas con los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Asistir puntualmente a las reuniones.
6. Tener sentido de pertenencia con el Colegio de La Presentación Fusagasugá, que manifieste el gusto por pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
7. Conocer, profundizar y vivenciar la filosofía del Colegio.
8. Valorar la misión del Colegio de La Presentación Fusagasugá en la educación de sus hijos.
9. Manejar buenas relaciones interpersonales.
10. Actuar ejemplarmente dentro y fuera de la Institución.
11. Representar el curso, teniendo en cuenta las capacidades y dificultades del mismo.
12. Apoyar constantemente el proceso pedagógico de la institución.
13. Estimular con su presencia activa los talleres y Escuela de Padres.
14. Participar como miembro del Consejo de Padres en el proceso pedagógico del Plantel.
15. Participar activamente en la evaluación y revisión anual del PEI.

16. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, respeto integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
17. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Revocatoria representantes consejo de padres: La revocatoria o pérdida de la calidad como miembro del Consejo de Padres puede darse por:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito. Por decisión del Consejo de Padres.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante de la Institución del hijo/hija o estudiante a quien representa.
- Por realizar actividades que conlleven a convocar a los padres de familia para tomar decisiones que entorpezcan el debido proceso ante las situaciones presentadas en el grupo.
- El no cumplimiento de sus funciones

Nota: Un padre de familia no puede representar a dos grados, ya que esto entorpece el proceso de participación y decisión.

Tipos de Reuniones. Las reuniones del Consejo de Padres serán de dos clases:

- a) Ordinarias, que se convocan una por periodo académico.
- b) Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Quórum. El quórum del Consejo de Padres para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo integran.

Vigencia del consejo de padres

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el año lectivo para el cual fue elegido y permanecerá en ejercicio hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

ART. 53. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son organismos del Consejo Académico cuyo fin es el estudio, seguimiento, participación en el análisis académico por periodo y determinación de la promoción de los educandos y de un grado a otro en el marco de lo establecido en el Decreto 1290 de 2010.

En cada grado existe una comisión de evaluación y promoción integrada por las siguientes personas:

- ♦ Rectora
- ♦ Coordinadora académica
- ♦ Orientadora escolar
- ♦ Docentes titulares y cotitulares de cada grado.

- ♦ Un padre o madre de familia representante del grado, elegido en Asamblea General de padres de familia o suplente.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

1. Definir la promoción de los estudiantes.
2. Divulgar y fortalecer el modelo pedagógico y hacer recomendaciones de actividades académicas que beneficien el proceso de cada estudiante.
3. Analizar los casos de cada niño con desempeño bajo en cualquiera de las áreas al final de cada periodo.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y nivelación.
5. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
6. Hacer seguimiento desde coordinación académica y docentes al cumplimiento de compromisos.
7. Determinar las razones por las cuáles algunos estudiantes deberán repetir un grado determinado.
8. Llevar las actas en las cuales se consignen las decisiones, observaciones, recomendaciones de la comisión y planes de mejoramiento.

ART. 54. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un grupo de personas de la comunidad educativa que tienen como función liderar, fortalecer y velar por el cumplimiento y eficaz desarrollo de la Ley de Convivencia Escolar, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrada en la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Ley 1098/2006, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

1. Rectora
2. El orientador escolar
3. El coordinador de convivencia
4. Un estudiante representante del consejo estudiantil de mayor grado
5. Personero (a) Estudiantil
6. Un docente elegido por votación, con su respectivo suplente.
7. Un padre de familia elegido del consejo de padres.

Funciones del comité de convivencia escolar

Son funciones del Comité de Convivencia escolar, según la Ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965/2013

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
2. Liderar estrategias e instrumentos que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia que se adelanten a nivel municipal y regional.
4. Crear un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, el acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida por la institución.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
7. Hacer seguimiento al cumplimiento a las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y prevención y mitigación de la violencia escolar.
8. Otorgar aval, conjuntamente con el Consejo Directivo, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológico y de comunicaciones.
9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar, podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa de la Presentación conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, o cualquier persona que contribuya para ampliar la comprensión de la situación objeto de estudio.

El comité durante el año escolar se reúne una vez cada período y de forma extraordinaria en caso de ser necesario, si surge una situación que afecte la convivencia escolar.

Crterios para el desarrollo del comité de convivencia escolar

Confidencialidad: El comité escolar de convivencia deberá establecer los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información. Con este fin el Colegio dispondrá de un archivo al cual tendrán acceso únicamente los miembros del comité de convivencia en cabeza de la Rectoría. Los miembros del comité de convivencia deberán garantizar la confidencialidad de la información de los casos que allí se manejen.

Corresponsabilidad: Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1098/2006, Ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965/2013, la institución se registrá por la corresponsabilidad de los actores sociales e instituciones gubernamentales, involucrando a los estudiantes, docentes, directivos, personal de la institución, padres de familia y las

instituciones establecidas en la ruta de apoyo que garanticen una atención integral en la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

ART. 55. COMITÉ DIRECTIVO

Es la instancia principal de carácter consultivo para la toma de decisiones y la buena marcha de la institución por parte de la Rectora.

Integrantes

Rectora
Coordinador de Convivencia
Coordinador Académico
Psicorientadora
Líder de pastoral
Líder de Calidad

FUNCIONES. Son funciones del Comité Directivo:

1. Analizar periódicamente logros y deficiencias de la Institución.
2. Planear, organizar y evaluar permanentemente todas las actividades de la vida institucional.
3. Divulgar información en las distintas áreas para su orientación, ejecución y toma de decisiones.
4. Presentar propuestas a los diferentes organismos del gobierno escolar para el mejoramiento de procesos, proyectos, planes y resultados
5. Tomar decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios o pastorales según las circunstancias.
6. Elaborar el cronograma mensual y el plan anual Institucional.
7. Hacer seguimiento a los procesos del SGC, ISO 9001:2015 de ICONTEC

ART. 56. MEDIADOR DE CONVIVENCIA Y DE PAZ.

Rol del mediador de convivencia y paz.

Se compone de una serie de características, las cuales pueden ser fortalecidas o desarrolladas en encuentros con la coordinadora de convivencia y la orientadora escolar, como:

- ♦ Altas competencias pedagógicas: educa y enseña a las partes involucradas sobre cómo resolver de forma adecuada conflictos en el futuro.
- ♦ Cercanía: es alguien accesible, con vocación para el servicio, paciente y sencillo.
- ♦ Creatividad: siempre irá un paso adelante, proponiendo soluciones múltiples e innovadoras.
- ♦ Credibilidad: es alguien elocuente, cuya presencia y actuación inspira respeto y confianza.
- ♦ Eficiencia: interviene, procura celeridad y construcción de acuerdos prácticos.
- ♦ Humildad: ayuda a los demás sin esperar reconocimiento por su labor.

- ♦ Imparcialidad: tiene la capacidad de mirar una situación con objetividad y proponer salidas conciliadoras.
- ♦ Madurez emocional: centrado, ecuánime y siempre mantendrá la compostura.
- ♦ Optimismo: siempre aborda los conflictos desde una perspectiva positiva.
- ♦ Paciencia: sabe perseverar y otorga tantas oportunidades como sea necesario.

Solo con estas cualidades, el mediador de Convivencia y paz estará capacitado para saber cómo mejorar la convivencia escolar en situaciones críticas.

Elección

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

Desde los mediadores de convivencia y paz, con apoyo de coordinación de convivencias y orientación escolar como **estrategias de promoción** se desarrollarán las siguientes directrices:

1. Fortalecer las políticas institucionales establecidas en el PEI, especialmente aquellas relacionadas con las pedagogías de Marie Poussepin y su impacto en la formación de valores
2. Promover en el plan de estudios temáticas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad y prevención del embarazo en adolescentes, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, riesgos psicosociales, consumo de sustancias psicoactivas y educación inclusiva.
3. Generar a través de los planes de área mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la paz, la convivencia y la formación en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Formar en los estudiantes competencias en mediación escolar, desde las diferentes áreas del conocimiento, especialmente en aquellas vinculadas con la cátedra de la paz.
5. Fortalecer la implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos transversales del Colegio de La Presentación. Se abordan temáticas formativas como: la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y del embarazo en adolescentes.
6. A través de los espacios de instrucción articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de ambiente positivo

Parágrafo: Cada curso existente en el Colegio de La Presentación Fusagasugá, debe contar con un mediador de conflictos y un suplente

ART.57. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

▪ **COMITÉ DE CALIDAD**

Las instituciones educativas de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, propician procesos de evangelización bajo el carisma de Marie Poussepin, apoyadas en los valores humanos, cristianos e intelectuales, para responder a los desafíos del momento en un ambiente de investigación, innovación y excelencia académica.

Las instituciones ofrecen su servicio educativo cumpliendo los requisitos aplicables para la mejora continua del sistema de gestión con el apoyo de talento humano idóneo que garantice la calidad en la prestación del servicio El Sistema de Gestión de Calidad (SGI) ISO 9001 ICONTEC: 2015, del Colegio de La Presentación Fusagasugá, está organizado en nueve procesos:

- ♦ Gestión Directiva
- ♦ Gestión de Calidad
- ♦ Gestión talento humano
- ♦ Planificación Innovación y acción educativa
- ♦ Gestión de convivencia
- ♦ Pastoral acción social
- ♦ Gestión administrativa y financiera
- ♦ Divulgación admisión y matrículas
- ♦ Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente

Funciones.

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos
2. Hacer seguimiento a los procesos a partir de los planes de mejora
3. Evaluar el control asignados a los riesgos
4. Hacer seguimiento a los indicadores de cada proceso
5. Conocer los resultados de seguimiento de las auditorías externas e internas
6. Revisar y aprobar la revisión de Alta dirección

▪ **COMITÉ DIVULGACIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULAS (DAM)**

Se da por una directriz de calidad de la Provincia de Bogotá para planear, proyectar y crear estrategias de publicidad y seguimiento al proceso de captación de estudiantes para el año escolar.

Composición. El Comité DAM, está compuesto por:

- ♦ Rectora, quien lo preside
- ♦ Psicorientadora
- ♦ Coordinador académico
- ♦ Secretaria académica

- ◆ Auxiliar contable (Administrativa)
- ◆ Docente de informática

Funciones.

1. Planear el cronograma de divulgación y admisión de los nuevos cupos
2. Proyectar los cupos por grados para el año siguiente
3. Establecer fechas del OPEN DAY, Pruebas diagnósticas, entrevistas, prematriculas y matrículas
4. Disponer de material y presupuestar la publicidad en Redes sociales con los siguientes criterios: fomento de la investigación y pensamiento crítico, entorno escolar seguro, calidad humana, proyección social en valores, excelencia académica.
5. Establecer estrategias para la renovación de convenios

▪ **COMITÉ SOCIAL**

Organizar, dirigir y orientar los aspectos relacionados al cumpleaños de cada integrante del salón, aportando ideas y felicitaciones, dando cumplimiento al bienestar dentro del grupo.

▪ **COMITÉ DE RIESGO ESCOLAR**

El comité de riesgo escolar es un grupo de personas de la comunidad educativa conformado con el fin de velar por la seguridad, aprobar y tomar decisiones en caso de requerir actuación ante una emergencia.

Composición. Está conformado en dos niveles:

a) **Nivel Directivo**

- ◆ Comité Operativo de Emergencia (COE)
- ◆ Comité Plan Escolar de Gestión del riesgo y capacitaciones
- ◆ Comité de actualización curricular

b) **Nivel operativo**

- ◆ Comité de Logística y comunicaciones:
- ◆ Comité ambientalista
- ◆ Brigadas de emergencia
- ◆ Brigada de evacuación
- ◆ Brigada de prevención del fuego

Funciones.

1. Obtener información sobre el evento
2. Informar a sus brigadas sobre las condiciones del evento
3. Activar la respuesta de emergencia
4. Coordinar y optimizar los recursos humanos y técnicos para atender la emergencia
5. Servir de conexión con entidades operativas
6. Informar a la comunidad educativa sobre el estado de emergencia
7. Apoyar al Rector(a) en la toma de decisiones

▪ **COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR**

El Comité de Movilidad Escolar es la máxima instancia institucional responsable de diseñar, coordinar, articular, implementar y aprobar el Plan de Movilidad Escolar (PME), así como delegar funciones para su gestión, ejecución, evaluación y seguimiento.

El Plan de Movilidad Escolar estará integrado por:

- ♦ Rectora
- ♦ Coordinador de Convivencia
- ♦ Docente de Sociales
- ♦ Calidad
- ♦ Representante de los estudiantes
- ♦ Representantes de los padres de familia
- ♦ Representantes de las rutas escolares

Funciones del Comité

- Elaborar e implementar el Plan de Movilidad Escolar de la institución. Socializar las problemáticas de movilidad y seguridad vial presentes tanto en el entorno como dentro del colegio
- Diseñar estrategias conjuntas para mejorar las condiciones de movilidad identificadas en los diagnósticos.
- Gestionar acciones pedagógicas, administrativas y estratégicas que promuevan la Política de Movilidad Escolar y fortalezcan hábitos seguros de desplazamiento en toda la comunidad educativa.

▪ **JUNTA DE EXALUMNAS**

Es el órgano de participación que reúne a los egresados de la institución, busca fomentar la unión y el sentido de pertenencia por el Colegio de La Presentación de Fusagasugá. Propicia un acercamiento de los exalumnos entre sí y de estas con el Colegio a través de diferentes actividades, conservando y manteniendo los principios del Evangelio y de la pedagogía de Marie Poussepin recibidos durante sus años de escolaridad.

Se rige por un estatuto propio y por la normatividad vigente para este tipo de asociaciones.

Es la máxima instancia de participación de los egresados de la Institución y será convocada por la Rectora o por la presidenta de la Junta y de ella forman parte todos los egresados debidamente inscritos en el archivo de registro de la Institución

Funciones:

1. Proponer iniciativas que dinamicen el Proyecto Educativo Institucional.
2. Presentar un plan anual de actividades encaminadas a mejorar la institución y sus procesos.

3. Promover la integración de las (os) exalumnos (as) con propuestas que vinculen a otros exalumnos (as).
4. Propender por la proyección cultural y pedagógica de la Institución, mediante la creación de comités para la ejecución de actividades.
5. Darse sus propios estatutos y velar por su cumplimiento. Participar en las programaciones de eventos especiales del Colegio como estamento fundamental.

CAPÍTULO VI. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El **Comité Escolar de Convivencia** es el órgano conformado por un conjunto de personas elegidas para representar a los diferentes integrantes de la comunidad escolar en el desarrollo y monitoreo de las actividades enfocadas en fortalecer las habilidades socioemocionales al interior del plantel.

CAPÍTULO I CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

ART. 1. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE LA PRESEN- TACIÓN FUSAGASUGÁ

Se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ART. 2. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar es un grupo de personas de la comunidad educativa que tienen como función liderar, fortalecer y velar por el cumplimiento y eficaz desarrollo de la Ley de Convivencia Escolar, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrada en la Ley1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Ley 1098/2006, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos

El comité Escolar de Convivencia está integrado por:

- ♦ La Rectora
- ♦ El Psicorientadora escolar
- ♦ La Coordinadora de Convivencia
- ♦ La Personera Estudiantil
- ♦ Representante del Consejo de Padres de Familia
- ♦ Representante del Consejo Estudiantil
- ♦ Docente que lidere procesos de o estrategias de convivencia escolar.
(jefe del
Departamento de Sociales)

ART. 3. EL LUGAR DE REUNIONES

Será en la Oficina de juntas del Colegio de la Presentación.

CAPÍTULO II FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y SUS MIEMBROS

ART. 4. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Establecidas por la Ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Reglamento Manual de Convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Art. 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De

Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Liderar los procesos de actualización del Manual de Convivencia anualmente; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en las Instituciones Educativas.

Parágrafo 1. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ♦ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ♦ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ♦ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ♦ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ♦ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ♦ Firma del presidente del Comité y de cada uno de los integrantes, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ART. 5. FUNCIONES DE LA RECTORA

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el Art. 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos

Parágrafo 1. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ♦ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ♦ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ♦ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ♦ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ♦ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ♦ Firma del presidente del Comité y de cada uno de los integrantes, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ART.6. SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo III

Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. La Rectora.
2. La Coordinadora de Convivencia.
3. La Psicóloga.

Son miembros por elección

1. Un representante de los profesores. (jefe del Departamento de Sociales).
2. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero elegido por estudiantes.
4. La presidenta del consejo estudiantil

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas

naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo de la Institución
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del Manual de Convivencia y la ley 1620 de 2013 con su Decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

“El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 06, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

ART. 9. SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité
4. Escolar de Convivencia
5. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia
6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité Escolar de Convivencia y
8. Los demás que le sean asignados por el Comité Escolar de Convivencia, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- ✓ Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- ✓ Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- ✓ Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité Escolar de Convivencia sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité Escolar de Convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

CAPÍTULO V SANCIONES

ART. 12. Al miembro del comité escolar de convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ART. 13. PÉRDIDA DE INVESTIDURA

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
4. Orden de autoridad competente.

CAPÍTULO VI REUNIONES, QUÓRUM

ART. 14. Las reuniones del comité escolar de convivencia serán de dos (2) clases

1. **Ordinarias**, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la Presentación Fusagasugá.
2. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un

asunto específico.

ART. 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el comité escolar de convivencia, sin contar la rectora

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ART.16. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

ART. 17. Conducto regular Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

Parágrafo: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

ART. 18. Recursos contra las decisiones del comité de convivencia escolar
Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

ART. 19. El voto es personal e indelegable para todos los efectos

ART. 20. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad

ART.21. Extraordinariamente cuando sea convocada

ART. 22. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del titular de grupo y de ser necesario un conciliador de los grupos involucrados

CAPÍTULO VIII VIGENCIA

ART. 23. El comité de convivencia escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo comité, mediante el procedimiento correspondiente

ART. 24. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo comité de convivencia escolar.

Fecha de Aprobación:

Rectora, Coordinación de Convivencia, Psicóloga, Representantes de los Docentes, Representantes del Consejo de Padres, Personera y Representante de los Estudiante.

CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVECIA

El Colegio de La Presentación utiliza estrategias pedagógicas para la divulgación del contenido del Manual de Convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa el cual sirve como una guía esencial para la comprensión y cumplimiento de normas y procedimientos para fomentar un clima escolar positivo y organizado participativo. En él, se detallan las reglas básicas de conducta, los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, y los mecanismos para resolver conflictos de manera constructiva, proporcionado mecanismos efectivos para resolver conflictos y promover la paz y la armonía.

Este proceso de socialización se realiza durante el año escolar.

TIEMPO	DIRIGIDO A:
Semana de Planeación Institucional	Directivos y Docentes
Inducción y Reinducción	Estudiantes (Primer día de clase) Entrega del Manual de Convivencia
Asamblea de Padres	Padres de Familia y/o Acudientes.
Página Web Institucional	Comunidad Educativa
Procesos	Cuando se requiere frente a la incidencia de comportamiento.
Periodo	Según programación trabajo coordinación en instrucción y Relaciones Humanas

CAPÍTULO VIII. DIRECTORIO ENTIDADES

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO
Policía de Infancia y Adolescencia	3223484883
Estación de Policía	3004720243 / 3004720984
Comisaria de Familia	601) 8673200
Bomberos	601) 8676736 / 3115853577
Hospital San Rafel	601) 8733000 – 8676096
Instituto ICBF:	(601) 8677139 / 3107993000
Clínica Nuestra Señora de Belén	(601) 8868888 / 3174406307
Secretaría de Salud	(601) 8726150
Personería Municipal	3107959303
Alcaldía Municipal	601) 8868180

AJUSTES MANUAL DE CONVIVENCIA	
VERSIÓN	AJUSTES
V.O.1 2020	Normas del proceso de Alternancia y Trabajo Remoto
V.O.1 2021	Visión y Misión, Conducto Regular, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
V.O.1 2022	Estrategias que se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales. Ajustes basados en la Decreto 1421 del 2017
V.O.1 2023	Revisión y Análisis del Marco Normativo. Preguntas lectura del Contexto. Revisión y análisis capítulo II y IV y V
V.O.1 2024	Enfoque Debido Proceso, Rutas de Convivencia y Deberes y Responsabilidades
V.O.6 2025	<p>Política de Calidad, Objetivos de Calidad, Mapa de procesos, Perfil del Estudiante, se incluye los diferentes contextos.</p> <p>Derechos y responsabilidades</p> <p>Se ajustan los horarios Institucionales</p> <p>Revisión y ajustes Incumplimiento Tipo I, II, III</p> <p>Consejo Directivo, se incluyó las funciones.</p> <p>Consejo Académico, se incluyó las funciones.</p> <p>Rectora, se incluyó las responsabilidades de la rectora</p> <p>Personero Estudiantil, se incluye los requisitos, proceso de elección, funciones y revocatoria de la personería.</p> <p>Contralor Estudiantil, se incluyó los principios éticos, las funciones.</p> <p>Consejo Estudiantil, se incluyó las funciones</p> <p>Comisión de Evaluación y Promoción. se incluyó las funciones.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar, se incluyó las funciones</p> <p>Comité Directivo, se incluyen las funciones.</p> <p>Mediador de Convivencia y de Paz. Se incluyó El rol, Elección y directrices.</p> <p>Otros Órganos de Participación, se incluye el Comité de calidad y las funciones. El Comité Divulgación, Admisión y Matriculas (DAM), composición y funciones, el Comité Social, El Comité de Riesgo Escolar y las funciones, El Plan de Movilidad Escolar y funciones.</p>

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ AGENDA ESTUDIANTIL

El propósito de la agenda escolar es ofrecer una herramienta organizada y práctica para que los estudiantes puedan planificar, gestionar y hacer un seguimiento de sus actividades académicas, tareas y compromisos escolares. A través de su uso, se busca fomentar el desarrollo de habilidades de organización, responsabilidad y autonomía en los estudiantes, permitiéndoles optimizar su tiempo y mejorar su rendimiento académico. Además, la agenda escolar contribuye a fortalecer la comunicación entre los estudiantes, maestros y padres de familia, al igual que el comunicar aspectos importantes de la institución, los cuales son de interés de los miembros de la Comunidad Educativa y su fortalecimiento Institucional.

120 años Educando y Evangelizando

DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS, CALIDAD DE ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN

Concepto de matrícula

Es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Fusagasugá, se legaliza con el contrato correspondiente el cual lleva las firmas de Rectoría, Padre de familia/acudiente, estudiante y Codeudor. El hecho de firmar la matrícula compromete a las partes a cumplir fielmente lo establecido en el manual de convivencia y responsabilizarse con sus deberes. La matrícula se realizará por una única vez y será renovada cada año, de acuerdo con el cumplimiento por parte del estudiante y de los padres de familia de las normas establecidas en el manual de convivencia.

Nota 1. Contrato de matrícula: Es compromiso bilateral, autónomo y oneroso formalizado en un documento suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante, codeudor y la representante legal del Colegio de La Presentación Fusagasugá, que oficializa la vinculación del estudiante y que rige las condiciones de la prestación de servicio educativo para el año lectivo correspondiente.

Nota 2. Garantía. Junto con el contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Colegio.

Nota 3. Alcance de la matrícula, del contrato y el pagaré. Todos los padres de familia deben firmar el contrato de matrícula y pagaré tanto para la vinculación de estudiantes nuevos como antiguos.

Luego de superado el proceso de admisión y haber sido oficialmente admitido en el colegio, es necesario formalizar y legalizar la matrícula, para adquirir la calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Fusagasugá; la cual se hace con la asistencia de los padres y estudiante aceptando, con su firma, la filosofía y manual de convivencia previo cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la matrícula y la legalización de esta, que se indican a continuación.

Documentos Estudiantes Antiguos

- Contrato
- Pagaré y carta de Instrucciones.
- Tratamiento de datos personales y de imagen
- Firma Hoja de Matrícula
- Certificado EPS
- Certificado Laboral de los Padres de Familia
- En caso de ser independientes Certificación de ingresos (expedida por un contador público, junto con documento de Identidad y tarjeta Profesional
- Seguro Estudiantil. (Opcional en la plataforma)
- Copia de Cédula de ciudadanía y RUT actualizado del responsable económico y codeudor si es diferente al del año inmediatamente anterior.
- Acta de Conocimiento previo de las normas del colegio.

Documentos Estudiantes Nuevos

- Contrato (Pagaré y carta de instrucciones. Tratamiento de datos personales y de Imagen. Este se genera en un solo documento y lo firma el padre de familia.
- Firma Hoja de Matrícula. Se entrega en físico
- Paz y salvo final del colegio de procedencia. (colegio Privado)
- Certificado de Notas del último grado cursado con nota de aprobación. Donde se requiera, se solicitan los demás certificados. Entrega en físico.
- Certificado EPS
- Certificado Laboral de los Padres de Familia
- En caso de ser independientes Certificación de ingresos (expedida por un contador público, junto con documento de Identidad y tarjeta Profesional
- Seguro Estudiantil. (Opcional en la plataforma)
- Copia de Cédula de ciudadanía y Rut actualizado del responsable económico y codeudor.
- Acta de Conocimiento previo de las normas del colegio. (se entrega en físico)

Nota: Los documentos que son entregados por el Colegio estarán hospedados en la página institucional, previo a las fechas establecidas para la matrícula. El colegio le informará en donde podrán adquirir el seguro estudiantil y el proceso de recepción de documentos para finalizar el proceso de matrícula.

Etapas del proceso de admisión. Para estudiantes de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, seguirán los siguientes requisitos:

1. Adquirir el formulario de inscripción en las fechas establecidas por el Colegio.
2. Verificar los requisitos descritos en el formulario.
3. Presentación prueba diagnóstica.
4. Entrevista familiar.
5. Los estudiantes antiguos deben realizar la prematrícula en las fechas señaladas por el Colegio, para ello deben encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones a la fecha de este proceso.
6. El Colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes.

Los estudiantes que aspiren a ingresar a la institución educativa colegio de La Presentación Fusagasugá, así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil: (ST- 612/92).

Criterios de matrícula para estudiantes con Discapacidad

Los siguientes criterios se establecen siguiendo la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 con la Sentencia T- 974/2010, en la que establece que para el ingreso y permanencia de los estudiantes en condición de discapacidad se debe tener en cuenta:

- Los padres de familias son los primeros garantes del bienestar y seguridad de su hijo dentro de la Institución, razón por la cual suscribirían un compromiso con el Colegio de acuerdo a los requerimientos particulares de cada estudiante, se establecerán tareas de obligatorio cumplimiento por parte de los padres y la Institución. En caso de incumplimiento se activa la Ruta de Atención Integral.
- Valoración médica especializada donde se especifique el tipo de Discapacidad, el manejo y las condiciones que requiere el estudiante para mantenerse dentro del Colegio. Esta valoración será elemento fundamental para que la Institución garantice el servicio educativo del estudiante y el diseño del Plan Individualizado de ajustes Razonables (PIAR).
- Los estudiantes que presenten una Discapacidad que afecte en grado moderado su movilidad deben contar con los cuidados médicos necesarios dentro del Colegio, garantizados éstos por parte del padre de familia; si el caso requiere y la Institución aprueba la asistencia regular de una persona acompañante para el estudiante como proceso asistencial.
- Los padres de familia y el estudiante deben cumplir con las tareas, acuerdos, citas, apoyos pedagógicos y seguimiento establecidos por el personal del Colegio en beneficio del avance académico y social del estudiante.
- El padre de familia se compromete a informar periódicamente al Colegio sobre la atención externa (medicina, terapia, rehabilitación...) que está recibiendo el estudiante como parte de la atención integral requerida. Este proceso es fundamental para garantizar la atención y permanencia.
- Si se evidencia Discapacidad se solicita a los padres de familia que hagan el correspondiente registro único de Discapacidad en la entidad de salud Municipal como garante de la atención integral que el estudiante requiere.

- Cuando se da el ingreso a estudiantes con Discapacidad motora según diagnóstico, si el estudiante requiere de aditamentos específicos para (alimentación, desplazamiento, comunicación, control de esfínteres, entre otros que requieran el apoyo permanente de la figura de sombra); la familia, en articulación con la entidad de salud correspondiente deben garantizar que el estudiante contará con dichos elementos, esto como medida preventiva de riesgo para la integridad física y de ser el caso de la vida del estudiante.

Requisitos para estudiantes del programa de Inclusión

1. Plan Individualizado de ajustes Razonables (PIAR). Este lo debe proporcionar la institución Educativa de donde proviene el estudiante.
2. Caracterización pedagógica y clínica.
3. Informe descriptivo de las habilidades, intereses, oportunidades y dificultades que presenta el estudiante.
4. Informe académico especificando las adaptaciones curriculares y los logros alcanzados por el estudiante en las diferentes áreas del conocimiento.

NOTA 1. La Institución en cumplimiento del derecho a la educación inclusiva según Decreto 1421, reconoce su limitación para la atención y prestación del servicio educativo a población con Discapacidades severas y profundas (intelectual, motora y múltiple) ya que no cuenta con la infraestructura y personal especializado para la atención. En caso de que la valoración médica dictamine educación especial y, si se cuenta con centro educativos especializados como la UAI en el municipio, la, ordenará Sentencia T-974/2010, que el menor debe ser atendido exclusivamente en dicho centro. Los estudiantes con condición de Discapacidades contarán con horarios flexibles para la asistencia a centros de salud, centros especializados o los que requiera menor.

NOTA 2. El Colegio en cumplimiento del derecho a la educación inclusiva según Decreto 1421, reconoce su limitación para la atención y prestación del servicio educativo a población con Discapacidades severas y profundas (intelectual, motora y múltiple) ya que no cuenta con la infraestructura y personal especializado para la atención. En caso de que la valoración médica dictamine educación especial y, si se cuenta con centro educativos especializados como la UAI en el municipio, la, ordenará Sentencia T-974/2010, que el menor debe ser atendido exclusivamente en dicho centro. Los estudiantes con condición de Discapacidades contarán con horarios flexibles para la asistencia a centros de salud, centros especializados o los que requiera menor.

Renovación de matrícula de estudiantes antiguos

Es el acto formal y voluntario por medio del cual los padres o acudientes de los estudiantes antiguos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y reglamentos internos ratifican la matrícula para dar continuidad al servicio educativo por el lapso de un nuevo año escolar.

Documentos para la renovación de matrícula de estudiantes antiguos:

1. Contrato de prestación de servicios educativos, pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados, según instrucciones.
2. Formato tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado.
3. Copia de Cédula de ciudadanía del responsable económico y codeudor.
4. Rut actualizado del responsable económico.
5. Copia del documento de identidad del estudiante (registro civil a Tarjeta de identidad)
6. Paz y salvo final del colegio.
7. Certificado de notas año escolar anterior, con observación de aprobación.
8. Copia del carnet de vacunas.
9. Certificado médico general, audiometría y optometría (todos los aspirantes).
10. Seguro estudiantil.

Nota 1: Los documentos que son entregados por el colegio estarán hospedados en la página institucional, previo a las fechas establecidas para la matrícula. El colegio le informará en donde podrán adquirir el seguro estudiantil y el proceso de recepción de documentos para finalizar el proceso de matrícula.

Nota 2. El acto de renovar la matrícula debe ser aprovechado por la familia y el estudiante, para revisar si el servicio educativo prestado por el Colegio le satisface y cumple con sus necesidades y proceso formativo, para que reiteren su adhesión, de manera libre, voluntaria, autónoma e informada, a la integralidad del Proyecto Educativo Institucional, incluido el Manual de Convivencia y demás reglamentos internos.

Requisitos de calidad para permanecer en el Colegio de La Presentación

Es estudiante del Colegio de La Presentación Fusagasugá, quien ha sido admitido y diligenciado los requisitos de la matrícula y cuyos padres o acudientes han firmado el acta de matrícula y se comprometieron a cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios educativos.

Tanto estudiantes como padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y coherencia con el personal de la comunidad educativa y con el Colegio. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Demostrar agrado y aceptación por la institución, su filosofía y sus normas de convivencia social.
2. Tanto estudiantes como padres de familia demostrar lealtad con el nombre de la institución, directivos, docentes y compañeros.
3. Cumplir con los pagos conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos.
4. Cumplir exactamente con el horario escolar y no acumular más de tres inasistencias en el periodo, que le dificulten sus procesos académicos y formativos.
5. Conocer, interiorizar y vivenciar las normas establecidas en el manual de convivencia.
6. Mantener un buen rendimiento académico y manifestar interés por su continuo mejoramiento y formación.
7. No incurrir en alguna falla que está estipulada como falta muy grave y/o caso especial.

Nota 1: El padre de familia se compromete a garantizar el cumplimiento de sus competencias cuando este solicite permiso mayor a 3 días.

Nota 2: También se hace la aclaración que se harán 3 llamados de atención verbalmente, 3 en la agenda y por último 3 en el observador.

Causales de no renovación de la matrícula

1. La reiterada inasistencia a las actividades programadas por la institución.
2. Incumplimiento reiterativo en el pago de las pensiones.
3. Indisciplina constante y bajo desempeño académico.
4. Demuestra con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y respeto por la Institución y sus valores de piedad, sencillez y trabajo.
5. Exclusión del Colegio ordenada por la rectora y/o el consejo Directivo, después de haber llevado un debido proceso
6. Presentar documentos falsos y cometer fraude en el momento de la matrícula.
7. Reiterada inasistencia y falta de compromiso por parte de los Padres de familia y/o responsables legales, a actividades como Asambleas de padres, convivencias, Escuelas de Padres y citaciones con docentes de las diferentes asignaturas.
8. Las establecidas en el contrato de matrícula.

Proceso de retiro de estudiantes

El retiro voluntario del estudiante se debe formalizar ante la Hna. Rectora; para tal caso el padre de familia o acudiente debe:

1. Presentar oficialmente carta de solicitud de retiro del estudiante a la Institución.
2. Diligenciar formato de retiro del estudiante
3. Presentar ante secretaría académica, el Paz y Salvo diligenciado totalmente.
4. Retirar los documentos de la secretaría académica.
5. Solicitar retiro del SIMAT en la secretaría académica.

NOTA: No se entregará fotocopia del observador sino un informe general del proceso académico y disciplinario del estudiante, para ello la institución contará con tres (3) días hábiles, para su entrega.

Rango edades

Dentro de nuestra institución hasta el presente año hay apertura de los siguientes grados, se relaciona su edad promedio:

GRADO	EDAD
Prejardín	3 AÑOS
Jardín	4 AÑOS
Transición	5 AÑOS
Primero	6 AÑOS
Segundo	7 AÑOS
Tercero	8 AÑOS
Cuarto	9 AÑOS
Quinto	10 AÑOS
Sexto	11 AÑOS
Séptimo	12 AÑOS
Octavo	13 AÑOS
Noveno	14 AÑOS
Décimo	15 AÑOS
Undécimo	16 AÑOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2026

Este capítulo establece la estructura conceptual y los criterios fundamentales sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Definición:

Concepto de SIEE: El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de Estudiantes en el Colegio de La Presentación Fusagasugá proporcionando herramientas para mejorar la calidad educativa en el Colegio, al permitir detectar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento en la construcción del conocimiento, en la obtención de resultados, el desarrollo de competencias y la orientación del proyecto de vida. En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación articula sus principios, objetivos y estrategias con los fines educativos y el modelo pedagógico institucional, garantizando la formación integral y el desarrollo de competencias en los estudiantes. El SIEE existe, es pertinente y se apropia con la Comunidad Educativa en la agenda escolar, en reuniones de Padres de Familia, en la semana institucional, en titularidad y en la Unidad de Producción de Conocimiento (UDPROCO).

Marco Legal:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio la Presentación Fusagasugá, está fundamentado en las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia de 1991, Norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos.
2. Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 08 de 1994) y sus decretos

reglamentarios como apoyo legal para el planeamiento educativo.

3. Decreto 1290 de 2009. Que estipula y reglamenta la obligatoriedad de adopción e implementación de un Sistema de Evaluación Institucional.
4. Decreto 2247 de 1997 que reglamenta el nivel preescolar.
5. Decreto 1075 de 2015 (mayo 26). Incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector educación a partir de la fecha de su expedición.
6. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
7. Ley 2460 de 2025 por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
8. LEY 2383 DE 2024 (Julio 19). Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

La **evaluación** es un proceso formativo, continuo, sistemático, flexible, permanente e integral para identificar en el estudiante avances, alcances y oportunidades de mejora en los desempeños, **competencias** y metas propuestas en cada una de las áreas de formación. Posibilita la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje, procedimientos y resultados asociados a los fines de la educación, la innovación y la competitividad. La evaluación da respuesta a las políticas institucionales enmarcadas en el PEI y garantiza un proceso de aprendizaje coherente con el modelo pedagógico en el cual el estudiante es el protagonista de su formación integral.

La evaluación en el Colegio La Presentación de Fusagasugá contempla tres tipos fundamentales de: diagnóstica, formativa y sumativa, las cuales se desarrollan de manera articulada y continua durante todo el proceso educativo:

Evaluación Diagnóstica:

Permite identificar los saberes previos, estilos de aprendizaje, fortalezas y necesidades educativas de los estudiantes al inicio de cada periodo. Su propósito es orientar la planeación pedagógica, adecuar las estrategias de enseñanza y establecer líneas base para el seguimiento del aprendizaje. Se aplica mediante pruebas iniciales, entrevistas, observaciones y análisis de desempeño previo.

Evaluación Formativa:

Constituye un proceso continuo de acompañamiento y retroalimentación permanente. Busca fortalecer las competencias del estudiante a partir del análisis de sus avances, errores y logros, promoviendo la autorregulación del aprendizaje. Se materializa a través de actividades de seguimiento, talleres, autoevaluaciones, coevaluaciones y espacios de diálogo reflexivo entre docente y estudiante.

Evaluación Sumativa:

Tiene como finalidad valorar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante al cierre de cada período académico. Recoge las evidencias acumuladas durante el proceso formativo y permite emitir juicios cualitativos y cuantitativos sobre los logros alcanzados en relación con los objetivos de aprendizaje, competencias y estándares propuestos. Sus resultados sirven como insumo para las decisiones de promoción y el diseño de planes de mejoramiento.

La evaluación en el proceso de formación de estudiantes se hará con base en **competencias y desempeños**. La competencia es la combinación integrada de conocimientos, destrezas y actitudes que conlleva el desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos y aplicados en una situación de aprendizaje específica formando una persona competente que **sabe, sabe-ser y sabe-hacer** en un momento o circunstancia, se desarrollarán las competencias básicas (interpretativa, argumentativa, propositiva), verificando los juicios valorativos sobre lo que hizo, la calidad con que lo realizó y el conocimiento que aplicó en este proceso constructivo.

La Evaluación del Colegio de la Presentación de Fusagasugá se realizará a través de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación:

- a) **Autoevaluación.** La realiza el estudiante y le permite tomar conciencia de la responsabilidad de su propio aprendizaje; es constructiva, reflexiva y los ubica en el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades y la capacidad de establecer sus propios planes y procesos de mejoramiento personal.
- b) **Heteroevaluación.** Se realiza entre docente y estudiante, donde se valora el desempeño individual con el aporte de sus compañeros, con el fin de evidenciar la calidad del aprendizaje y el desarrollo de las competencias en forma grupal.
- c) **Coevaluación.** La realiza el docente en conjunto con los estudiantes del grupo y su finalidad es auto concientizar al evaluado, respecto a su proceso de aprendizaje.

En las evaluaciones parciales o totales que se realizan a los estudiantes, se tienen en cuenta los **desempeños** (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, los lineamientos Curriculares, estándares básicos de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

- a) **Desempeños conceptuales:** Es el conjunto de características necesarias para el desempeño en contextos específicos. Es una compleja combinación de condiciones (conocimiento, actitudes, valores, habilidades) y tareas a desempeñar en determinadas situaciones en la medida que integra y relaciona atributos y tareas, permite que ocurran varias acciones intencionales simultáneamente y toma en cuenta el contexto y la cultura del lugar de trabajo.
- b) **Desempeños procedimentales:** Reciben su nombre porque brindan las herramientas claves tanto para el aprendizaje como para el desempeño en el mundo del trabajo. Comprende capacidades como: de análisis y síntesis, de organizar y planificar, de hacer uso adecuado de los conocimientos de la profesión, de comunicación oral y escrita, de uso adecuado de una segunda lengua, de manejo de las TIC, de gestión de la información, de resolución de problemas, de toma de decisiones y de crear situaciones seguras en los diversos contextos.

- c) **Desempeños actitudinales:** Son las que permiten mantener una buena relación social y un adecuado comportamiento ciudadano. Comprende capacidades como: crítica y autocrítica, de manejo de conflictos, de trabajo en equipos disciplinares y multidisciplinares, de aceptación y respeto de la diversidad y la multiculturalidad, de conocimiento y respeto por las costumbres de otras regiones del país y de otros países y de compromiso social y ético.

Las competencias se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber conocer, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir, entre ellas encontramos:

- a) **Competencia Interpretativa.** Comprende acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de conceptos, de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de un mapa, de un esquema, de los postulados y planteamiento de una teoría o de una propuesta. Se fundamenta en la reconstrucción del significado de una teoría; es decir, de su explicación. En este nivel se indaga acerca del “qué”, “cuándo”, “cómo” y “cuál” de una propuesta.
- b) **Competencia Argumentativa.** Involucra todas aquellas acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresa en el “Por qué” y “Para qué” de un planteamiento teórico, en la articulación de conceptos y teorías con el objetivo de justificar una afirmación.
- c) **Competencia Propositiva.** Hace referencia a las acciones de formulación de hipótesis, resolución de problemas, creación de nuevos aprendizajes, construcciones teóricas, proposiciones, alternativas de solución.

EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

Los criterios de evaluación del nivel preescolar se ajustan a los referentes técnicos para la educación inicial y la Circular 07 de 2023, centrados en el desarrollo integral del niño a través del juego, el arte, la música y la oralidad, garantizando una atención educativa inclusiva y afectiva.

Lineamientos Curriculares del Preescolar, MEN

- a) **Dimensión espiritual:** Potencializa en el niño el principio de la trascendencia como una característica propia de la naturaleza humana. En esta dimensión se pretende fortalecer el sentido de la vida, el amor a Dios reconociéndose como dueño y dador de vida, del respeto a la naturaleza como creación divina puesta al servicio del ser humano y a descubrir las formas de comunicarse con Dios mediante la oración.
- b) **Dimensión comunicativa:** Busca que el niño logre expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las diferentes formas de expresión y comunicación, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento, así como también en sus aprendizajes sociales

y personales.

- c) **Dimensión ética:** Orienta la vida del niño, su manera de relacionarse, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, fomentado el aprendizaje del desarrollo de autonomía, a tomar decisiones con sentido crítico a partir del intercambio de puntos de vista con los demás construyendo allí sus propios conocimientos y sus valores.
- d) **Dimensión socio-afectiva:** Maneja las relaciones sociales, resolución de problemas, relación interpersonal, afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad y el desarrollo armónico e integral. Implica la expresión de sus emociones, dándole seguridad en sus acciones y generando las bases necesarias para trabajar con sus padres, docentes, compañeros, adultos cercanos a él, aceptándose, respetándose, cooperando en todas las actividades propiciando la formación de su propio esquema moral.
- e) **Dimensión corporal:** Busca el desarrollo psicomotor, motricidad gruesa, movimientos, traduciendo de una manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo articulando su afectividad, sus deseos, sus representaciones, así como también todas sus posibilidades de comunicación. Por medio de esta dimensión se forman hábitos de orden y aseo, de higiene personal y el avance en sus movimientos, lateralidad, ubicación, manejo del espacio y movimientos de las partes del cuerpo. Desarrollando así la agilidad, fuerza, destreza, haciendo evolucionar al niño hacia la disponibilidad y la autonomía.
- f) **Dimensión cognitiva:** Posibilita la construcción misma de la persona, la construcción de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, actuar, transformar la realidad e investigar el porqué de las cosas orientando la observación, descripción, comparación, comprensión, el diálogo y la construcción, adquiriendo un vocabulario amplio que le permita interpretar hechos e imágenes del medio.
- g) **Dimensión estética:** Propicia el desarrollo de la creatividad del niño, está vinculada a la vida, a las relaciones humanas, a la ambientación escolar, a la ética y a la moral. Brinda la posibilidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respeto así mismo y al entorno del niño y niña, en esa permanente interacción desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformarlo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdos con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.

La evaluación en el nivel de Preescolar se establece conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 Decreto 2247 y lo considerado en el PEI y el modelo pedagógico. Es un sistema integral, sistemático, permanente, participativo cuantitativo y cualitativo, en el cual los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

A partir de lo anterior, la estructura se divide de igual modo en tres diferentes tipos de relaciones, desde las que se evaluarán determinados aspectos del desarrollo socioemocional y psicológico del niño y la niña menores de 6 años, observables en procesos psicológicos y áreas del desarrollo. Hace referencia a aquellos procesos psicológicos que le permiten al niño y la niña construir, comprender y apropiarse el mundo social, en dos sentidos: uno, la relación con el otro como persona, en una relación yo – tú, desde las formas más incipientes hasta las más consolidadas de reconocimiento, empatía y sociabilidad hacia otro ser humano. El otro sentido concierne a la integración progresiva del niño y la niña a la vida colectiva y a la normatividad social. En la conformación de la relación del niño con los demás, se resaltan tres procesos psicológicos que evolucionan a lo largo del desarrollo infantil: la comunicación, la capacidad interactiva y la construcción de la norma.

EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

- a) Se realizará semana de inducción y re- inducción en la primera semana del mes de febrero, se hace una evaluación diagnóstica para verificar los conocimientos previos de las diferentes asignaturas, posteriormente, se realiza la retroalimentación y reajusta las actividades del cronograma de la UDPROCO.
- b) En la Primera Semana de cada periodo académico y en jornada extracurricular, se llevará a cabo una jornada de refuerzo en función de realizar procesos de seguimiento y evaluación de los aspectos por mejorar. Esta irá registrada en el cronograma de actividades de la UDPROCO.
- c) En la segunda semana del Periodo académico se aplicarán las Pruebas Externas, luego se realizará la retroalimentación y seguimiento quedando la evidencia en el cronograma de actividades de la UDPROCO.
- d) En la penúltima semana del periodo académico se realizarán las Evaluaciones Bimestrales.
- e) La evaluación en cada área y/o asignatura se expresa en forma cualitativa (descripción de los desempeños) y cuantitativa (en la escala de 1.0 a 5.0, según el desempeño correspondiente). Al finalizar el año escolar para la promoción del estudiante se tendrá en cuenta la nota definitiva por asignaturas, la cual debe superar a 3.5.

La evaluación en Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional, responde a las competencias que tiene en cuenta destrezas y actitudes que conllevan al desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos, formando una persona competente que **sabe**,

sabe- ser y sabe-hacer bien las cosas en un momento o circunstancia, descrito de la siguiente manera:

1. Saber (Intelectual)

Corresponde a los parámetros de índole teórico, es allí donde se evalúan: Trabajos en clase, individual, grupal, personal, sustentaciones orales y escritas, desarrollo de talleres, Quices, desarrollo de la Unidad Producción de Conocimiento, consultas de investigación, trabajo extra clase y prácticas de laboratorio; representa un **50%** sobre el 100% de la nota cuantitativa de cada asignatura. En la descripción de este proceso, se establecen de manera organizada como se describe a continuación: **30%** trabajos y talleres, **10%** trabajo personal **10%** desarrollo de la Udproco.

2. Saber-Hacer (Pruebas: Interna y Externa)

Corresponde al **30%** del valor cuantitativo de la asignatura, dicho porcentaje está dividido: en la Evaluación Bimestral representada en un **20%**, previamente estructurada y presentada para el cierre de cada periodo, en función de los contenidos temáticos propuestos para la asignatura, dicho ejercicio evaluativo contempla las áreas fundamentales (Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Biología y Ciencias Sociales), para las demás asignaturas (Educación religiosa escolar, Ética, Cátedra de Paz, Ecología, Informática, Educación Física y Artística) se realiza la planeación y ejecución a través de actividades significativas.

Nota: Con respecto a Investigación, Énfasis del Colegio La Presentación Fusagasugá, el proceso evaluativo tiene en cuenta cuatro líneas de Investigación desde grado 2° a grado 11°, sustentado en el último periodo académico, y enunciadas a continuación:

-**Ciencias Naturales y Ambientales:** Comprende todo lo relacionado con Biología y Ecología.

-**Ciencias Exactas:** Enmarca las áreas de Matemáticas, Física y Química.

-**Ciencias Humanas y de la Educación:** Estudio de las Ciencias Sociales y Humanas.

-**Ciencias de la Computación:** Desarrollo de Software, electrónica y base de datos.

Para el nivel de Preescolar y grado Primero, la Investigación está relacionada y asociada a la línea de Investigación en Ciencias Naturales y Ambientales.

La Evaluación externa tiene un valor del **10%** sobre el valor cuantitativo de la asignatura, corresponde a la realización de una prueba por periodo, en los grados de Transición a 10° divididas en el transcurso de los cuatro periodos, se realiza la respectiva sumatoria y posterior información dentro de la Plataforma. Para grado 11°, se tendrá en cuenta los resultados de los Simulacros presentados por el proveedor externo.

3. Saber- Ser (Actitudinal):

Corresponde al valor cualitativo que realiza el estudiante, docente y curso dentro de cada asignatura, de la siguiente manera:

- **Autoevaluación (10%), Coevaluación (5 %) y Heteroevaluación (5%)**

A partir de los criterios dados por el docente y el estudiante, es constructiva, reflexiva y los

ubica en el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades y la capacidad (puntualidad, disposición, participación, presentación personal, orden y aseo, convivencia, respeto) de establecer sus propios planes y procesos de mejoramiento personal durante el periodo académico.

En la siguiente tabla se resumen los Criterios de evaluación mencionados anteriormente:

Criterios de evaluación	Porcentaje por actividades	Porcentaje ponderado
Saber (intelectual): corresponde a trabajos: personal (individual), en equipo, sustentaciones orales, sustentaciones escritas en clase. Quices, desarrollo de la UDPROCO, consulta de investigaciones, trabajo extra clase, prácticas de laboratorio	30% trabajo y talleres	50%
	10% Trabajo personal	
	10% Udproco	
Saber-Hacer (Pruebas): Evaluaciones bimestral interna y evaluación externa	20% Bimestral	30%
	10% Externa	
Saber-Ser (Actitudinal): Evaluación individual y de pares	10% Autoevaluación	20%
	5% Heteroevaluación	
	5% Coevaluación	

Se incorporarán rúbricas y descriptores específicos por asignatura, grado y nivel de desarrollo, con ejemplos de desempeños esperados, que orienten la evaluación por competencias, habilidades y actitudes de los estudiantes, facilitando su comprensión por parte de docentes, familias y estudiantes.

Ejemplo

Criterio de Evaluación	Superior (4,7 – 5,0)	Alto (4,0 – 4,6)	Básico (3,5 – 3,9)	Bajo (1,0 – 3,4)
Intelectual	Aplica el <i>reported speech</i> con precisión en situaciones nuevas y complejas. Comete pocos o	Emplea el <i>reported speech</i> adecuadamente en la mayoría de los casos. Presenta algunos errores que no afectan la	Aplica el <i>reported speech</i> solo en contextos guiados o simples. Los errores afectan parcialmente la	Presenta dificultades frecuentes para transformar el discurso directo en indirecto. Los errores impiden

Criterio de Evaluación	Superior (4,7 – 5,0)	Alto (4,0 – 4,6)	Básico (3,5 – 3,9)	Bajo (1,0 – 3,4)
	ningún error. Integra vocabulario y gramática avanzados.	comunicación.	comprensión.	la comunicación efectiva.
Actitudinal	Participa activamente, cumple tiempos establecidos, contribuye al trabajo en equipo y muestra iniciativa constante.	Participa con constancia y cumple con la mayoría de responsabilidades asignadas.	Participa ocasionalmente, necesita guía para cumplir compromisos y mantener la atención.	Participación mínima, falta de compromiso y escasa disposición al trabajo colaborativo.
Prueba externa	Excelente desempeño en comprensión auditiva y estructuras gramaticales. Evidencia transferencia del aprendizaje.	Buen desempeño con algunos errores menores. Comprende lo esencial del contenido evaluado.	Aceptable, con dificultades en estructuras clave y comprensión auditiva parcial.	Bajo desempeño, poco dominio de vocabulario y estructuras del tema.
Evaluación bimestral	Presenta un proyecto creativo, coherente, con excelente pronunciación, dicción y uso del <i>reported speech</i> . Muestra pensamiento crítico y autonomía.	Presenta un proyecto completo, con buena organización y uso adecuado del <i>reported speech</i> .	Presenta un proyecto con fallas en coherencia, pronunciación o estructuras; requiere mayor apoyo.	Proyecto incompleto o no presentado. Dificultades graves en producción oral o escrita del tema.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Preescolar: En Preescolar la promoción de los estudiantes se dará teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 donde se estipula que:

- a. Los estudiantes legalmente matriculados al nivel Preescolar no reprobaban el grado ni

las actividades, y avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

- b. La promoción de estudiantes de este nivel es de carácter flexible, los casos especiales (inasistencia mayor al 20%) serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción. En caso tal, por incapacidad médica expedida por el profesional de la salud, presentar soporte médico, en caso de calamidad familiar, acercarse a rectoría con un oficio donde describa la situación presentada.
- 2. Educación Básica y Media Vocacional:** Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, que pertenecen a la educación Básica y Media Vocacional serán promovidos al grado siguiente cuando:
- a. Ha obtenido como mínimo una valoración de 3.5 (nivel básico) en cada una de las asignaturas.
 - b. Una asignatura será aprobada si al promediar los cuatro (4) Períodos el resultado es equivalente como mínimo a desempeño básico (de 3,5 en adelante).
 - c. Ha asistido al 80% de las actividades académicas programadas.
 - d. Los estudiantes con discapacidad, para ser promovidos al siguiente año, han de evidenciar que superaron los desempeños propuestos según su plan de ajustes razonables (PIAR) con un mínimo en desempeño básico de 3.5.

Nota: Las excusas deben ser justificadas y soportadas directamente a las coordinaciones a lo sumo en los dos (2) primeros días una vez el estudiante retorna a la institución.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Solicitar de manera escrita la promoción anticipada a la coordinación académica del colegio en el primer período académico.
2. Tener desempeño superior en las asignaturas correspondientes al grado.
3. El Consejo Académico, analiza los casos de los estudiantes con posible promoción anticipada y los presenta al Consejo Directivo. Se debe realizar en el primer periodo académico.
4. El Consejo Directivo, decide la promoción anticipada, teniendo en cuenta que el estudiante cumpla con todos los requerimientos exigidos para la promoción anticipada.
5. Al estudiante que se le otorgue la promoción anticipada, debe trabajar en el segundo periodo académico las unidades y guías correspondientes al primer periodo alternadamente con las del segundo periodo, con el fin de obtener las notas correspondientes al primer periodo del año al que ha sido promovido.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Este apartado se orienta desde un enfoque formativo y positivo, promoviendo la mejora continua y el acompañamiento integral de los estudiantes.

Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Fusagasugá que pertenecen a la educación básica y media no serán promovidos al grado siguiente cuando:

1. Obtenga una calificación de BAJO (menos de 3.5) en tres o más asignaturas en el acumulado final; se entiende como la no superación de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y el nivel académico establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cuando haya dejado de asistir al veinte por ciento (20%) o más del tiempo del total de clase de cada asignatura en el grado respectivo. (Art. 6 Dto. 1290 de 2009).
3. Los desempeños fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.
4. Cuando la valoración es de BAJO e inferior a 3.5 una o dos asignaturas de un grado al finalizar el año escolar, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades y debe demostrar la superación de todas sus deficiencias o desempeños pendientes para continuar en el nuevo grado. En caso contrario, es decir la no superación de todos los requisitos, reprobará el grado.
5. Al presentar la prueba de nivelación final en una o dos asignaturas obtenga una calificación inferior a 3.5.
6. Un estudiante aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente todos los desempeños previstos para el mismo grado.

NOTA: Si al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos, el estudiante presenta desempeño bajo en una de las asignaturas que cursa, se programará una recuperación según calendario. Por otro lado, al finalizar el año lectivo, se hará un promedio de los cuatro periodos académicos que conforman el año escolar, si este promedio resulta en un desempeño bajo en máximo dos asignaturas, se programará una nivelación según calendario académico para los estudiantes de primaria y básica secundaria; si resulta en desempeño bajo a lo sumo una asignatura, caso contrario, se dará por no aprobado el año escolar.

NOTA: Antes de finalizar cada periodo, en caso de ser necesario el docente de cada asignatura realiza Plan de Mejoramiento dejando evidencia en Coordinación Académica.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

En el Colegio de la Presentación de Fusagasugá, proclamará como bachilleres académicos a los estudiantes que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

Para que un Estudiante del grado 11° sea promovido, debe:

- a) Acreditar la aprobación de los grados quinto a undécimo en establecimientos autorizados por la Secretaría de Educación.
- b) Aprobar las validaciones por haber cursado estudios en el exterior si fuere el caso.
- c) Cumplir con el Servicio Social obligatorio, mínimo 80 horas, de acuerdo con la Resolución 4210 de septiembre de 1.996.
- d) Presentar, sustentar y aprobar el Proyecto de Investigación.
- e) Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto (académico, de comportamiento y económico)
- f) Pagar los derechos de grado.
- g) Presentar la prueba de estado Saber

- h) Quienes no hayan cumplido con este requisito tendrán un plazo máximo de seis meses en el año siguiente.
- i) Los estudiantes de grado undécimo que se encuentren en matrícula condicional o de observación serán graduados por ventanilla.

ESCALA DE VALORACIÓN

Cada nivel de la escala de valoración contará con descriptores cualitativos que indiquen qué sabe, qué hace y cómo actúa el estudiante en cada rango, articulados con los estándares básicos de competencias, los DBA y el currículo institucional.

Las valoraciones en cada uno de los períodos se expresarán como factor de calificación en el rango comprendido entre 1.0 y 5.0 acompañado solo de un decimal, lo que permite asimilar dicho factor a una escala porcentual de rendimiento. El Sistema de evaluación del Colegio de La Presentación de Fusagasugá tendrá la siguiente escala de valoración y su equivalencia en la escala nacional será el siguiente:

a) Preescolar

La escala propuesta se interpreta así:

Escala Nacional	Escala Institucional
AVANZADO	
ESPERADO	
EN RIESGO	

La valoración se divide en tres indicadores de perfil: AVANZADO, ESPERADO o EN RIESGO. Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas posteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo AVANZADO.

En este perfil es importante seguir fortaleciendo al niño o la niña según los lineamientos de cada institución u hogar comunitario para que continúe alcanzando los logros esperados a medida que va creciendo.

Si el niño o la niña registra todas las dimensiones fundamentales en su etapa de edad, significa que se encuentra en un perfil de desarrollo ESPERADO y se debe seguir con el plan pedagógico como se ha ido realizando, fortaleciendo todas las áreas del desarrollo para que el niño o la niña continúe alcanzando los logros esperados a medida que va creciendo. Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas anteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo EN RIESGO.

Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas posteriores, y al menos una en etapas anteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo EN RIESGO.

Se espera que al encontrar un niño/a con perfil EN RIESGO, se realice en la institución educativa u hogar comunitario un plan de fortalecimiento de habilidades individual que permita el desarrollo de los procesos asociados a la dimensión o dimensiones que se encuentren por debajo de lo esperado.

Hay que tener en cuenta que la escala no pretende ser una guía pedagógica, sin embargo, sí pretende fortalecer el desarrollo de los niños y las niñas, por lo tanto, se deben tomar medidas de apoyo para los niños y las niñas que se encuentren EN RIESGO, de tal manera que fortalezcan sus habilidades para alcanzar el desarrollo esperado para su edad.

En caso de no conseguir los logros esperados es necesario hacer la remisión del niño o la niña a su proveedor de servicios de salud.

b) Básica y Media Vocacional

- **Desempeño Superior**, Son las valoraciones que exceden consistentemente los estándares, competencias, metas, orientaciones y lineamientos, evidenciando excelencia en el proceso de aprendizaje.
- **Desempeño Alto**, son valoraciones que superan de manera considerable los mínimos requeridos para la aprobación e implican alto grado de aplicación y desarrollo del Estudiante.
- **Desempeño Básico**, es la valoración de aprobación, e indica la superación de los desempeños necesarios o requisitos básicos y fundamentales de aprendizaje y comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación en las asignaturas y el grado respectivos.
- **Desempeño Bajo**, es la valoración de no aprobación, lo que implica que el Estudiante no supera los requerimientos mínimos de las asignaturas o del grado respectivo y, por tanto, debe recibir apoyo o reprobar el grado, según el caso.

La escala propuesta se interpreta así:

Escala Nacional	Escala Institucional	
Desempeño Superior	SP	4.7 - 5.0
Desempeño Alto	AL	4.0 - 4.6
Desempeño Básico	BS	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	BJ	1.0 - 3.4

Según la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la evaluación se concibe como una herramienta pedagógica fundamental para mejorar la calidad de la educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media vocacional.

Esta herramienta permite estimar, valorar y emitir juicios sobre los procesos desarrollados y los resultados obtenidos por los estudiantes con el fin de determinar estrategias que permitan el mejoramiento de los desempeños alcanzados.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para los estudiantes con dificultades en el proceso de aprendizaje, se desarrollarán en cada periodo las siguientes acciones a fin de lograr el mejoramiento de sus desempeños:

1. Taller de repaso para el mejoramiento académico elaborado por el docente de signatura, antes de la semana de evaluaciones bimestrales.
2. Trabajo colaborativo entre pares estudiantiles del grado.
3. Revisión periódica de los desempeños en cada una de las asignaturas para identificar fortalezas y debilidades a partir de los resultados internos y externos.
4. Elaboración del Plan de Mejora por departamentos y por periodos.
5. Acompañamiento del docente y padre de familia durante el periodo académico y actividades de refuerzo.
6. Desde Coordinación Académica se hará seguimiento a las recuperaciones programadas por periodo a través de un acta.
7. El docente citará al acudiente o padre de familia, si en su planilla o seguimiento, indica 2 valoraciones en desempeño bajo, deberá ser registrada en el formato de Atención a Padres de Familia, dando a conocer las falencias en el proceso académico/disciplinario del estudiante, para que ellos apoyen con las sugerencias indicadas.

Nota: En este encuentro deberá estar presente el estudiante y en lo posible los dos padres de familia.

8. Fortalecimiento de la Escuela de familia, convivencia, charlas, talleres por orientación escolar, coordinación académica y de convivencia, brindando acompañamiento en el

desarrollo de los planes de apoyo.

9. Trabajo colaborativo entre el docente titular y los docentes de las áreas.
10. Acompañamiento a estudiantes de bajo rendimiento académico por parte de coordinación académica firmando formatos de compromisos académicos de mejoramiento.

Estas acciones buscan acompañar el proceso formativo de los estudiantes desde un enfoque de corresponsabilidad entre familia, institución y comunidad educativa, promoviendo la mejora continua, la equidad y el desarrollo integral.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que en la Institución se pretende un trabajo académico mediado por una evaluación participativa, integral y continua, se espera que las situaciones académicas se vayan superando a través del trabajo; sin embargo, para aquellos estudiantes que en cualquiera de los cuatro periodos no alcanzaron el nivel básico se programarán estrategias como:

1. Plan de mejoramiento elaborado por el docente frente al área y grado que presente desempeños bajo y básico, para ser socializado en el consejo académico y comité de evaluación.
2. La semana anterior al desarrollo de los procesos verificación (examen final del periodo), se implementará el desarrollo de un taller en el cual se recogerán los temas del periodo, este se trabajará con el docente en el ambiente.
3. Garantizar a los estudiantes un ambiente de confianza que permita preguntar con espontaneidad las dificultades en su proceso académico de formación en las diferentes áreas.
4. Si posterior a la jornada de nivelación, el estudiante obtiene 1 o 2 asignaturas en desempeño bajo, se realizará citación a padres y estudiante, para dialogar y firma de compromiso académico, en el cual se estipulará acciones que permitan mejorar su proceso académico y evitar la pérdida de asignaturas en el periodo siguiente, además de fortalecimiento en el acompañamiento por parte de los padres de familia o acudientes, esto se consignará en el observador y formato de compromiso académico.
5. Finalizando el cuarto periodo académico, la institución programará las pruebas de nivelación.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación en el Consejo Directivo.
2. Incorporar el SIEE en el PEI, articulándolo al plan de estudios y al currículo.
3. Analizar los informes de evaluación y los observadores del estudiante, en diálogo

conjunto de los implicados en el proceso, dejando evidencia en acta de compromiso académico.

4. El consejo directivo, consejo académico y la comisión de evaluación y promoción garantizan el cumplimiento de la propuesta de evaluación en todos los ámbitos de la gestión académica.
5. Rectora y coordinadores garantizan el cumplimiento de las directrices del SIEE, de lo contrario aplicarán las medidas o correctivos correspondientes.
6. Las valoraciones obtenidas en las pruebas finales deberán aparecer en el informe definitivo.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes de avances académicos serán entregados al finalizar cada período académico. El informe final del año escolar incluirá el resultado final de la prueba de nivelación la cual será presentada en la penúltima semana del año escolar y su resultado se dará a coordinación académica mediante acta con copia a secretaría de la Institución. El sistema de evaluación debe garantizar que al finalizar el año escolar se defina la situación académica de la totalidad de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Con antelación a la entrega de informes académicos cada docente socializa y verifica los resultados obtenidos por los estudiantes en cada asignatura en el periodo con el fin de obtener una información veraz.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos entregados a cada uno de los padres de familia y/o acudientes registran las siguientes especificaciones:

1. Nombres y apellidos del estudiante.
2. Grado, Código y jornada.
3. Director de grado.
4. Escala de valoración.
5. Área y/o asignatura, concepto, intensidad horaria semanal, nota de cada uno de los períodos ya cursados, nota definitiva, desempeños del período.
6. Comportamiento evaluado dentro de las cinco asignaturas de titularidad de curso.
7. Observaciones.
8. Firmas, titular de grado, Rector.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El estudiante y el padre de familia tienen derecho a presentar reclamaciones justificadas y respetuosas en forma verbal o escrita: El conducto regular es:

1. Diálogo verbal con el docente de la asignatura.
2. Diálogo verbal con el docente titular de grado.
3. Solicitud escrita ante coordinación académica.
4. Solicitud escrita ante Rectoría.
5. Solicitud escrita ante la comisión de evaluación y promoción.
6. Solicitud escrita ante el Consejo Académico.

Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de valoraciones o con la reprobación del año escolar.

Una vez el Colegio entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de cada uno de los períodos, se cuenta con (3) tres días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas.

Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones de evaluación y promoción, procede a la reclamación ante la coordinación académica, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente.

El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer la reclamación de manera respetuosa. La decisión queda en firme transcurridos tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. En el caso de las pruebas finales de nivelación, debe interponerse y sustentarse por escrito a coordinación académica al día siguiente de la prueba.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE (Artículo 8 Decreto 1290).

El SIEE se divulgará mediante jornadas institucionales, procesos de inducción para nuevos integrantes de la comunidad educativa, Manual de Convivencia, medios digitales, garantizando el acceso oportuno y comprensible a la información evaluativa.

1. Diseño del Sistema Institucional de Evaluación y elaboración del documento preliminar con participación de directivos docentes, consejo académico, docentes de Preescolar, Primaria y Secundaria y docente psico orientador.
2. Socializar, validar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobación del sistema institucional de evaluación por parte del Consejo Directivo y resolución aprobatoria por parte de Rectoría. Incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

La comunidad educativa del Colegio La Presentación de Fusagasugá participa activamente en la construcción, revisión y actualización del SIEE, garantizando que responda a los principios del PEI, las necesidades del entorno y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional

PEDAGÓGICAS DE MARIE POUSEPIN

Marie Poussepin comprendió que la persona, la familia y la escuela, íntimamente solidarios, deben realizar el plan de Dios que cada individuo se desarrolle plenamente y se configure con Cristo, es así como ella dedicó su obra a la formación de la niñez y la juventud. El principio normativo de nuestra fundadora, se basa en educar en y para la participación, busca que el estudiante sea un sujeto activo de su proceso de formación y pueda tomar decisiones, es así como la Educación Presentación debe responder con su pedagogía a las exigencias científicas y tecnológicas y humanizar la cultura.

1. Pedagogía del Amor y del Respeto

“Tratad de haceros amar y respetar al mismo tiempo”.

2. Pedagogía de la Corrección

“Nada mejor que combinar la acción correctiva con una gran disposición afectiva; advertid con prudencia, dulzura, corregid sin encolerizaos”

3. Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio

“Sed dulces sin debilidad, graves sin altivez”

4. Pedagogía de la Igualdad

“No harán acepción de persona. Es la educación para la justicia para la defensa de los derechos humanos y la solidaridad”

5. Pedagogía de la Interioridad

“Hablad a menudo con Dios y de Dios

6. Pedagogía de la Firmeza

“Sed firmes sin dureza”

7. Pedagogía de la Ternura

“Los corazones se abren fácilmente a las personas que saben amar”.

8. Pedagogía de la Tolerancia

“Conducíos con mucha prudencia y paciencia”

9. Pedagogía de la Vigilancia

“Tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis

COSTOS EDUCATIVOS.

El Colegio a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con el Art. 202 de la Ley 115 de 1994, El Art. 4º del Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, se hace mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros que en su conjunto se denominan costos educativos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta y autoriza el establecimiento o reajuste de las tarifas de matrículas y pensiones para cada periodo escolar, y de acuerdo con el régimen de clasificación de cada establecimiento educativo.

El Colegio se acoge a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación donde el Colegio se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada

TARIFA ANUAL POR MATRÍCULA Y PENSIÓN

La tarifa anual es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y reconocidos oficialmente mediante Resolución expedida por la secretaria de Educación.

- ♦ **La Matrícula.** Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual, adicionalmente en el momento de la matrícula se hace un abono a la tarifa anual y el valor restante se divide en diez cuotas que corresponden al valor de la pensión escolar mensual
- ♦ **La Matrícula Ordinaria.** Es el pago que se realiza en las fechas determinadas por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.
- ♦ **La Matrícula Extraordinaria.** Es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.
- ♦ **La Pensión.** Es el pago realizado de diez (10) cuotas mensuales pagadas de febrero a noviembre, para completar la tarifa anual junto con lo pagado en el momento de la matrícula.
- ♦ **El no pago de las pensiones.** El no pago de las pensiones en las fechas

establecidas otorga el derecho al Colegio de cobrar una cláusula de apremio o recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Tarifas de matrículas y pensiones

- a. De acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 5 de la Resolución No.019805 del 30 de septiembre de 2025, el colegio puede determinar una tarifa libre para el primer grado. Teniendo en cuenta que el primer grado es PREJARDIN y que se establecerá una tarifa integral que recoja los costos adicionales determinados, que se requieren para prestar el servicio, por lo que se determina la tarifa en \$\$6.176.168
- b. Realizar incremento del 9.10% para los grados de jardín a once; como se presenta en la siguiente tabla:

TARIFAS ESCOLARES			
NIVEL	TARIFA ANUAL	INCREMENTO 9,10%	TARIFA ANUAL 2026
JARDIN	5.370.581	488.723	5.859.304
TRANSICION	5.370.581	488.723	5.859.304
PRIMERO	5.370.581	488.723	5.859.304
SEGUNDO	5.370.581	488.723	5.859.304
TERCERO	5.370.581	488.723	5.859.304
CUARTO	5.213.621	488.723	5.859.304
QUINTO	5.213.621	474.440	5.688.061
SEXTO	5.213.620	474.440	5.688.061
SEPTIMO	5.213.620	474.439	5.688.059
OCTAVO	5.213.620	474.439	5.688.059
NOVENO	5.200.492	474.439	5.688.059
DECIMO	5.213.620	473.245	5.673.737
ONCE	5.213.620	474.439	5.688.059

OTROS COBROS PERIÓDICOS.

Son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula y pensiones, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.

El Colegio para el desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional PEI ha El Colegio, para el desarrollo integral del establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos:

La cuota anual por derechos y ceremonia de graduación son fijados anualmente por la Rectora comunicando al Consejo Directivo los incrementos del caso.

El Colegio ofrece proyectos que exigen al Padre de Familia el pago anticipado para su realización:

1. Convivencias y encuentros con Cristo.
2. Salidas, culturales, deportivas y pedagógicas
3. Talleres formativos
4. Escuela de padres

De conformidad con la ley 2025 de Julio 23 de 2020, donde se establece la obligación de realizar Escuelas de Padres y madres de familia, se realiza un cobro anual de \$50.000 por este concepto, adicional a la tarifa anual.

Los Talleres Formativos hacen parte fundamental del desarrollo del menor y del fortalecimiento de las competencias blanda, por lo tanto, son de carácter prioritario y opcional. Este costo deberá ser asumido por los Padres de Familia, adicional a la tarifa anual.

El colegio junto con los padres de familia podrá reconocer una ceremonia de culminación de ciclo este es de carácter voluntario y los padres de familia cubrirán su valor.

OTROS COBROS	2026
DERECHOS DE GRADO ONCE	\$ 340.000
CERTIFICADOS	\$ 20.000
SALIDA ESCOLAR 1° Y 2° SEMESTRE	\$ 560.000
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 25.000

De acuerdo a las resoluciones ministeriales emitidas anualmente, se socializa y se ajusta a la norma, la lista de útiles escolares y uniformes para el año escolar.

NORMAS APLICABLES A LOS COSTOS EDUCATIVOS.

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, contenidas en el contrato de matrícula para

el año académico que se suscribe entre los Padres de Familia o Acudientes, el Estudiante y la Rectora se adoptan las siguientes reglas:

Pago oportuno de las pensiones.

Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.

Extemporaneidad en los pagos. Los pagos realizados después de la fecha oportuna otorgan el derecho al Colegio de cobrar la cláusula de apremio por el incumplimiento en el pago esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.

Forma de pago.

El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono a la tarifa anual, otros cobros periódicos las pensiones y demás pagos que deba realizar el Padre de Familia y/o Acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio.

Los recibos de pago se generan a través de la página web, con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados por el Colegio para tal fin y oportunamente comunicados a los Padres de Familia y/o Acudiente o responsable del contrato de matrícula quienes deberán realizar el trámite respectivo de impresión para hacer el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.

Devoluciones

En el caso de retiro del Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución de la siguiente manera:

CONCEPTO	DEVOLUCIÓN
SI NO HA HECHO USO DE CUPO	90% MATRÍCULA 100% DE LOS OTROS COBROS O ABONO A LA TARIFA
RETIRO HASTA 28 DE FEBRERO MATRÍCULA Y OTROS COBROS (NO INCLUYE MATERIAL)	50% MATRÍCULA 100% DE LOS OTROS COBROS QUE NO HAYA UTILIZADO (NO SE DEVUELVE EL VALOR DE ABONO A LA TARIFA)
DESPUÉS DEL 28 DE FEBRERO MATRÍCULA Y OTROS COBROS	0% EN MATRÍCULA 100% DE LOS OTROS COBROS QUE NO HAYAN UTILIZADO. (NO SE DEVUELVE EL VALOR DE ABONO A LA TARIFA)
DEVOLUCIÓN DE PENSIONES PAGADAS POR ANTICIPADO MENSUAL O POR MESES	90% SE DESCUENTA EL GRAVAMEN FINANCIERO.

DEVOLUCIÓN DE OTROS COBROS OCASIONALES	0% DE DEVOLUCIÓN POR ACTIVIDAD YA CANCELADA AL PROVEEDOR.
RETIRO DEL ESTUDIANTE ANTES DEL DÍA 15 DEL MES CALENDARIO	PAGA EL 50% DE PENSIÓN

Para solicitar devoluciones, el responsable Económico deberá presentar una carta formal dirigida a la institución, adjuntando copia de su documento de identidad y copia del certificado bancario correspondiente.

Consecuencia del incumplimiento en los pagos.

El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres de Familia y/o Acudiente genera:

Retención de certificados de evaluación.

De conformidad con las normas y Jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retiene los informes de evaluación de los Estudiantes, a menos que los Padres de Familia o responsable de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

Solicitudes y trámites documentales.

El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los Padres de Familia estén a paz y salvo por todo concepto al momento de la dicha solicitud.

No renovación del contrato de matrícula.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

Cobro pre-jurídico y jurídico.

El Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los Padres de Familia y/o Acudientes quienes asumirán costos de honorarios y demás que estos procesos conlleven. Reporte a centrales de riesgo. El Colegio reportará a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los Padres de Familia y/o Acudientes que se encuentren en mora según el pactado en el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos.

